TOMO 154 — Montevideo, Martes 8 de Febrero de 1944 — Núm. 11209

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se amplía un plazo para realizar determinadas comunicaciones de licencias anuales en el comercio y la industria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 1615|948.

Vista la solicitud de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, solicitando se autorice la recepción de comunicaciones de licencias anuales para la semana comprendida entre los días 20 y 27 de Febrero próximo, hasta el día 10 del mismo mes;

Considerando: que durante los meses de Diciembre último y Enero en curso, el comercio y la industria se han visto abocados a las tareas de la confección de nóminas y demás trámites concernientes al cumplimiento de la ley de Consejos de Salarios y asignaciones familiares;

Considerando: que por tal razón es justo adoptar por este año una disposición de emergencia; y

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a recibir, en general y en todo el país, hasta el día 10 de Febrero próximo, las comunicaciones de licencias anuales a otorgarse durante la semana del 20 al 27 de dicho mes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se aprueba unos horarios de trabajo para obreros de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 466|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita se le autorice a implantar para el personal obrero de su Departamento de Alcoholes tres turnos de trabajo con los siguientes horarios: 1.er turno, de las seis (6) a las catorce (14) horas; 2.o turno, de las catorce (14) a las veintidós (22) horas, y 3.er turno, de las veintidós (22) horas a las seis (6);

Resultando de lo manifestado por dicho organismo, que los horarios de que se trata le han sido propuestos por el propio personal a que se hace referencia, al cual le serían beneficiosos, dadas las actuales dificultades de locomoción;

Resultando: que el Ministerio de Salud Pública opina que no habría inconveniente en otorgar los referidos horarios siempre que se dé a los obreros un descanso mínimo de media hora para tomar sus alimentos y se les proporcionen locales apropiados para realizar sus comidas, fuera del lugar de su trabajo, y dotados de los elementos de higiene necesarios para el aseo personal;

Resultando: que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se expide favorablemente a lo solicitado, en el entendido de que la autorización respectiva debería condicionarse al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.o que se interrumpa la jornada continua durante media hora, a efecto de que los obreros descansen y tomen alimentos, y 2.o que se mantenga ventilación adecuada en el sitio de trabajo;

Resultando: que otorgada vista a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ésta expresa que no halla inconveniente en cumplir las condiciones a que se refiere el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y da cuenta de que en tales condiciones han sido implantados los horarios de que se trata;

Considerando lo expuesto, y la opinión del Ministerio de Salud Pública y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que dispone el artículo 4.o de la ley número 5.350 de 17 de Noviembre de 1915,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los siguientes horarios de trabajo, implantados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el personal obrero de su Departamento de Alcoholes: 1.er turno, de las seis (6) a las catorce (14) horas; 2.o turno, de las catorce (14) a las veintidós (22) horas; 3.er turno, de las veintidós (22) horas a las seis (6), debiendo ser interrumpido el trabajo en cada uno de esos turnos, durante media (1|2) hora, a efecto de que los obreros descansen y tomen alimentos.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland deberá procurar que se mantenga ventilación adecuada en el sitio de trabajo y proporcionar al personal de que se trata locales apropiados para comer, fuera del lugar donde se realice la labor, y dotarlos de los elementos de higiene necesarios para el aseo personal de los obreros.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el alcohol metílico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 3244|943.

Vista la gestión iniciada por el señor J. Jiménez Cabrera, a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el alcohol metílico de alta graduación o metanol sintético destinado a la fabricación de formol, aduciendo, en favor de dicha solicitud, que la elaboración de formol se inicia en pequeña escala en el país y probablemente en Sudamérica y constituye una industria digna de ser protegida, máxime en estos momentos en que llenará una imperiosa necesidad de orden sanitario, en virtud de ser el formol un producto antiséptico que desde hace tiempo falta, incluso para las necesidades del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland manifiesta que no se opone a la referida inclusión, siempre que dicho producto sea usado como materia prima para la producción final de formol y se establezcan los contralores de práctica, tanto de la Dirección General de Impuestos Internos como de la citada Administración, a cuyo efecto el fabricante deberá llevar su libro de fabricación al día y en forma que permita su compulsa y estudio en cualquier momento;

Resultando: que la Comisión Revisora de Materias Primas se expide favorablemente al beneficio gestionado, por entender que se trata de un artículo que va a ser transformado en los establecimientos industriales; quedando incorporado al producto elaborado; y aconseja que en cuanto a la importación de la expresada materia, se fije el derecho de 25 % más los adicionales pertinentes (sin recargo del 50 % a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942) y se establezcan las condiciones del grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932, y la obligación, por parte del importador beneficiario, de dar cumplimiento al régimen de fiscalización que le exigen las reglamentaciones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y de la Dirección General de Impuestos Internos, por tratarse de un alcohol:

Considerando, por lo expuesto, y teniendo en cuenta que ya figura en la Sección Materias Primas el formol, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado:

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias; y

Atento a lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alcohol metílico o metanol, destinado a la elaboración de formol; fijándose para la importación de dicho producto el derecho de veinticinco por ciento (25 %), más los adicionales pertinentes (sin recargo del cincuenta por ciento (50 %) que establece el decreto-ley de fecha 24 de Julio de 1942, y a los efectos del contralor de su utilización, las condiciones del grupo C) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932. El alcohol metílico o metanol que se importe con los beneficios que otorga la presente resolución, queda sometido al régimen de fiscalización que establecen, respecto al alcohol, las reglamentaciones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Dirección General de Impuestos Internos, debiendo los industriales que importen dicho producto llevar su libro de fabricación al día y en forma que permita su compulsa y estudio en cualquier momento.

Vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 26 de 1944. — Número 242|944.

Vacante un cargo de Jefe de la Oficina de Expedición al Interior, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 119, categoría III, grado 9, rentado con ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo, al señor Alberto Sardá Folle, ciudadano natural, credencial cívica A D B número 559, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituirlo en el cargo de Auxiliar 2.o de la Sección Administrativa, ítem 5.04, partida 50, categoría III, grado 7, a la señorita Julia González, credencial cívica serie A Z A número 6490, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para subrogar a ésta, en el cargo de Auxiliar 4.o de la Sección Administrativa, ítem 5.04, partida 51, categoría IV, grado 6, al señor Carlos Fernando Christiansen Chacon, ciudadano natural, credencial cívica serie B M B número 1224, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazar a éste en el cargo de Auxiliar 7.o de la Sección Giros, ítem 5.04, partida 90, categoría IV, grado 5, a la señorita Elisa Garín, credencial cívica serie A V A número 4999, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y para sustituir a ésta en el cargo de Auxiliar 8.o de la Sección Encomiendas, ítem 5.04, partida 102, categoría IV, grado 4, al señor César Augusto Fournier Brito, ciudadano natural, credencial cívica serie A I A número 1961, enrolado en el Centro de Enrolamiento del Batallón de Infantería número 13, de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 242|944.

Vacante un cargo de Estafetero de 3.a clase de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 163, categoría III, grado 8, rentado con ciento cuarenta pesos (pesos 140.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Alberto José Vázquez Ledesma, ciudadano natural, credencial cívica serie C A A número 1383, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituirlo en el cargo de Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Canelones, ítem 5.04, partida 310, categoría IV, grado 5 al señor Leopoldo Carnelli, ciudadano natural, credencial cívica serie A V A número 2743, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazarlo en el cargo de Auxiliar 8.o de la Sección Encomiendas, ítem 5.04, partida 102, categoría IV, grado 4, a la señorita María Luisa Larrañaga Sanguinetti, credencial cívica A R B número 3984, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y para subrogar a ésta en el cargo de Auxiliar de la Oficina Control de Valijas, ítem 5.04, partida 169, categoría IV, grado 2, a la señorita Isabel González, credencial cívica serie A Z A número 5604.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 242|944.

Vacante un cargo de Auxiliar 7.o de la Oficina de Oficial y Prensa, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, categoría IV, grado 5, partida 143, rentado con noventa pesos ($ 90.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo a la señorita Sara Albedro, credencial cívica serie B H B número 1188, con

certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional; para sustituirla en el cargo de Auxiliar 9.o de la Secretaría, ítem 5.04, partida 12, categoría IV, grado 4, a la señorita Julia Delia Dimengo, credencial cívica serie B M A número 6242, con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y para subrogarla en el cargo de Auxiliar de la Oficina Control de Valijas, partida 169, categoría IV, grado 2, al señor Alberto Juan Enrique Arló Azarola Gil, credencial cívica serie B A A número 6163, reservista de la marina, y con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Comuníquese, y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 125|944.

Vacante un cargo de Auxiliar 7.o de la Subcentral de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 207, categoría IV, grado 5, rentado con noventa pesos ($ 90.00) mensuales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo, al señor César Augusto Celano Laviano, ciudadano natural, credencial cívica serie A J A número 558, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, para sustituirlo en el cargo de Auxiliar 8.o de la Subcentral, ítem 5.04, partida 195, categoría IV, grado 4, a la señorita Laura Fernández Otero Novoa, credencial cívica serie A B B número 2392, con certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional, y para reemplazarla en el cargo de Auxiliar de la Oficina Control de Valijas, ítem 5.04, partida 169, categoría IV, grado 2, al señor Herman Adhemar Vitaca González, ciudadano natural, credencial cívica serie A S B número 4492, enrolado en el Centro de Enrolamiento del Batallón de Infantería número 13 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 242|944.

Vacante un cargo de Estafetero de 1.a clase de la Dirección General de Correos, ítem 5. 04, partida 161, categoría III, grado 10, rentado con ciento ochenta pesos (pesos 180.00) mensuales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Bartolomé Olives, credencial cívica serie A S B número 1733, con certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional; para sustituirlo en el cargo de Estafetero de reemplazo, ítem 5.04, partida 164, categoría III, grado 9, al señor Leonidas García García, ciudadano natural, credencial cívica serie C D A número 7391, enrolado en el Centro de Enrolamiento fijo número 5 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazarlo en el cargo de Estafetero de 3.a clase, ítem 5.04, partida 163, categoría III, grado 8, al señor José Alfredo Mansilla, ciudadano natural, credencial cívica serie E A A número 6226, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para subrogarlo en el cargo de Clasificador de 1.a categoría, ítem 5.04, partida 113, categoría III, grado 7, al señor Juan Felipe Magliano, ciudadano natural, credencial cívica serie B P B número 1151, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazarlo en el cargo de Apartador de la Oficina de Distribución, ítem 5.04, partida 177, categoría IV, grado 6, al señor Julio César Pérez Gomar, ciudadano natural, credencial cívica serie A R B número 1337, enrolado en el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituirlo en el cargo de Auxiliar 7.o de la Sucursal 48, ítem 5.04, partida 217, categoría IV, grado 5, al señor Luis Alberto Penco Gomensoro, ciudadano natural credencial cívica serie M J A número 3550, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional, y en lugar de éste a la señorita María Rosa Turquesa García Rodríguez, credencial cívica serie A P B número 3164, para el cargo de Auxiliar 9.o de la Secretaría, Item 5.04, partida 12, categoría IV, grado 4.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 242|944.

Vacante un cargo de Cartero de 1.a clase de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 183, categoría III, grado 7, rentado con ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Federico Palas Paulós, ciudadano natural, credencial cívica serie B A A número 2493, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional: para sustituirlo en el cargo de Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6, al señor Carlos Alberto Mespiaseguy, ciudadano natural, credencial cívica serie B D B número 2961, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para subrogarlo en el cargo de Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4, al señor Eduardo Ruiz Aboy, ciudadano natural credencial cívica serie A H A número 3047, enrolado en el Centro Móvil de Enrolamiento número 5, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y para reemplazarlo en el cargo de peón de la Intendencia, ítem 5.04, partida 25, categoría IV, grado 1, al señor Osvaldo Vicente Manuel Berreta Acosta, ciudadano natural, credencial cívica serie B Z A número 3302, enrolado en el Centro de Enrolamiento del Batallón de Infantería número 13 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Tesorería del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1944. — Número 242|944.

Vacante un cargo de Auxiliar 8.o de la Tesorería de la Dirección General de Correos, ítem 5. 04, partida 60, categoría IV, grado 4, rentado con ochenta pesos ($ 80.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo, al señor Héctor Mossolo, credencial cívica serie B D B número 8262, enrolado en el Centro de Enrolamiento fijo número 2 de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Sistema de cierre para carpetas de escritorio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Número 3100|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5397, formulada por el señor Enrique Morayta Canalejas,

de Montevideo, para "Un sistema de cierre para carpetas de escritorio";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5397, formulada por el señor Enrique Merayta Canalejas, de Montevideo, para "Un sistema de cierre para carpetas de escritorio".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Mejoras en bicicletas acuáticas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Número 3097|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5237, formulada por el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5237, formulada por el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Servilleta labial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Número 2829|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5307, formulada por el señor Alberto Juan Olivella, de Montevideo, para "Servilleta labial", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alberto Juan Olivella, de Montevideo, para "Servilleta labial" acta número 5307, descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos obrados.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Parabrisa Inca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Número 1437|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 4067, formulada por el señor Primo Taddei, de Montevideo, para "Un parabrisa para automóviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado parabrisa "Inca";

Resultando: que el peticionario omitió evacuar la vista que se le confiriera con fecha 27 de Mayo próximo pasado, a fin de que manifestara si mantenía interés en la gestión, iniciada en el año 1934;

Considerando: que en razón de lo expuesto corresponde disponer el archivo de la solicitud, dando a la misma por abandonada, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1942; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente e invención acta número 4067, formulada por el señor Primo Taddei, de Montevideo, para "Un parabrisa para autómoviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado parabrisa "Inca".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Fabricación de pintura de carena"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 2133|930.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 94, formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pintura de carena":

Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 94, formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pintura de carena".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 5 DE ENERO 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencias.
4—Cuestión previa. — Moción del señor Senador doctor Cyro Giambruno, para que se considere de inmediato el proyecto de Prórroga del Presupuesto General de Gastos para el año 1943 y que la Asamblea pase a un intermedio a fin de que la Comisión de Presupuesto, integrada, pueda considerar el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo de que se ha dado cuenta. — Se vota: **Afirmativa.**
(Se pasa a intermedio).

ORDEN DEL DIA

5—**Prórroga del Presupuesto General de Gastos para el año 1943.**—(Antecedentes: Repartido N.° 4 de 1943. Carpeta N.° 22|943.—Comisión de Presupuesto, integrada).—Se reanuda la sesión.—Discusión.—Exposiciones de los señores legisladores doctores Giambruno y Grauert. — Se vota el artículo 1.°: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 2.°, hacen uso de la palabra los señores legisladores Cardoso (que propone un artículo aditivo al proyecto), Batlle Pacheco, Payssé Reyes, D'Amado, Badano y Grauert. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
Se votan los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o, sin observaciones: **Afirmativa.**
Se vota el artículo 9.° con las mayorías absolutas de Senadores y Representantes exigidas por la Constitución: **Afirmativa**

MOCION DE ORDEN

6—**Bonos Municipales de Saneamiento.** — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que inmediatamente de sancionado el proyecto de Prórroga del Presupuesto General de Gastos para el año 1943, se considere una fórmula de acuerdo a que ha llegado la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General respecto a la anuencia solicitada por el Gobierno Departamental de Montevideo para la emisión de una serie de deuda de Bonos Municipales de Saneamiento. — El señor Senador doctor Miranda apoya esta moción y presenta un proyecto sustitutivo del de la Comisión.—(Queda pendiente de resolución la moción de referencia).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

7—**Prórroga del Presupuesto General de Gastos para el año 1943.** — Continúa la discusión. — Se votan los artículos 10 y 11 **Afirmativa.**
En consideración el artículo aditivo propuesto por el señor Representante doctor Cardoso, se produce un breve debate en que intervienen los señores legisladores Cardoso, Batlle Pacheco, Lussich y García Pintos. — Dado el punto por discutido, se vota el artículo propuesto por el señor Representante doctor Cardoso: **Negativa.**
Sanción del proyecto. — Moción del señor Representante Martínez para que se comunique en el día l sanción del proyecto: **Afirmativa.**

Habiendo quedado sin número la Asamblea, no se entra a la consideración del asunto propuesto por los señores legisladores doctor Fusco y Miranda. — Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Senadores: **Ledo Arroyo Torres, Lorenzo Batlle Pacheco, Domingo R. Bordaberry, Alfeo Brum, Julio César Canessa, Federico Capurro, Daniel Castellanos, César Charlone, Modesto Etchepare, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, Cyro Giambruno, César Mayo Gutiérrez, César Miranda e Isabel Pinto de vidal**; y los señores Representantes: **Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cuttinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Ismael N. Esquibel, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elío García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, José A. Quadros, Dardo Regules, Guillermo Retamoso, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, César I. Rossi, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Miguel A. Trianón, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Telmo García da Rosa y Joaquín Secco Illa**; y los señores Representantes: **Javier Barrios Amorín y José Olivera Ubios.**
Con aviso, los señores Senadores: **Leonel Aguirre, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Roberto Berro, Avelino C. Brena, Angel M. Cusano, Sofía Alvarez V. de Demicheli, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Eduardo Víctor Haedo, José R. Moreno Zeballos, Angel Núñez Aycaguer y Justino Zavala Muniz**; y los señores Representantes: **Celestino H. Bianchi, Raúl Gaudín, Ernesto F. Paravís, Antonio Richero, José V. Ruibal y Marcelino Urioste.**
Sin aviso, los señores Representantes: **Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Dambo-riarena, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Maximiliano López Lindner, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Olió, Enrique Oribe Coronel, Alfredo Puig Spangenberg, Máximo Puig, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Gifuni, Ramón M. Salgado Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro y Ramón Viña.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.
(Son las 18 horas y 40 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
El Poder Ejecutivo remite copia del decreto expedido por dicho Poder, convocando a las Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias, a fin de considerar el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos para 1943.
—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, diciembre 31 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a la Asamblea General, copia testimoniada del decreto expedido en esta fecha por el Poder Ejecutivo convocando a las Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias para tratar el asunto que en el mismo decreto se indica.
Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — Juan J. Carbajal Victorica.

Copia: Ministerio del Interior. — Montevideo, diciembre 31 de 1943. — Vista: la situación planteada porque el Poder Legislativo no ha aprobado aún el proyecto de Prórroga de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo con fecha mayo 24 de 1943. — Teniendo en cuenta las razones graves y urgentes que median para hacer cesar el receso, y solicitar del Poder Legislativo la inmediata consideración de aquel proyecto de ley; Considerando: lo dispuesto en los artículos 157, número 8 y 94 de la Constitución, el Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros, decreta: Artículo 1.o Convócase para el día 5 de enero próximo a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, para considerar el siguiente asunto: Proyecto de ley prorrogando el Presupuesto General de Gastos para 1943, remitido con mensaje de fecha mayo 24 de 1943. Artículo 2.o Remítase testimonio del presente decreto a la Asamblea General, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — Juan J. Carbajal Victorica. — Es copia fiel. — Montevideo, diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y tres. — Cornelio Mesa, Director General".
—Continúese la lectura de los asuntos entrados.
(Se lee):
La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la resolución que concede indulto a don Bernardo García Lalinde en la causa que se le ha seguido por atentado contra el Presidente de la República.
—Archívese.
El Poder Ejecutivo remite mensaje relacionado con el proyecto de ley de Prórroga del Presupuesto General de Gastos para 1943.
—A sus antecedentes.
La Junta Departamental de Rocha, de conformidad con lo que determina el artículo 251 de la Constitución de la República y la ley Orgánica Municipal, eleva los antecedentes relacionados con el proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1943, para dicho Departamento.
—A la Comisión de Legislación.
Los señores Representantes doctor José Olivera Ubios y doctor Javier Barrios Amorín, solicitan licencia por el día de hoy.

3

—Están a consideración de la Asamblea las solicitudes de licencia formuladas por los señores Representantes Olivera Ubios y Barrios Amorín.
Se va a votar.
(Se vota: — **Afirmativa**).

4

—De acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo que se ha leído, queda abierto el período de sesiones extraordinarias.'
SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Deseo informar a la Asamblea General que la Comisión de Presupuesto integrada de la misma, está en condiciones de informar el proyecto-mensaje del Poder Ejecutivo, correspondiente a la Prórroga del Presupuesto del año 1943.

Unicamente desea, para fiscalizar y perfeccionar lo resuelto en la sesión de ayer, que se realice un intermedio de diez minutos, para poder considerar el nuevo mensaje de que se acaba de dar cuenta por la Secretaría de la Asamblea General.
En ese sentido, pues, hago moción pára que se considere el proyecto de Prórroga del Presupuesto del año 1943 de inmediato, previo un intermedio de diez minutos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Giambruno, para que se considere de inmediato el proyecto de Prórroga del Presupuesto General de Gastos del año 1943 y para que la Asamblea pase a un intermedio de diez minutos.
(Se vota: — **Afirmativa**).
—La Asamblea, en consecuencia, pasa a un intermedio.
(Así se efectúa a las 18 horas y 42 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

5

—Continúa la sesión.
Se va a entrar a considerar el proyecto sustitutivo de la Comisión de Presupuesto, sobre Próroga del Presupuesto General de Gastos del año 1943.
(Antecedentes):

"Texto aprobado por la Cámara de Representantes el 10 de julio de 1943

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1943, el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de junio del corriente año y las disposiciones aditivas y complementarias dictadas hasta esa fecha.
Art. 2.o Declárase que el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado, desempeñaba servicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal.
Las partidas globales del presupuesto, los proventos o recursos especiales con que se abonaban las remuneraciones de los cargos que se regularizan, serán rebajados o afectados por la Contaduría General de la Nación a favor de Rentas Generales, en los importes equivalentes, pudiendo hacerlo, en el caso de que no alcanzaran, con la disponibilidad de otros rubros del presupuesto o recursos de carácter permanente, o mediante autorización del Ministerio de Hacienda.
En los casos en que las dotaciones pertenecientes al personal a que hace referencia este artículo, no coincidieran con la escala establecida en el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, se liquidarán a contar desde el 1.o de agosto próximo, con el sueldo —ya sea inicial o final— que se encuentre más próximo, sobre la asignación primitiva.
Art. 3.o Los funcionarios de la planilla de "Disponibilidad" procedentes de las ex Empresas Telefónicas, con destino en la Administración Pública, serán incorporados a las planillas del presupuesto de las oficinas donde prestan servicios, con la denominación y sueldo de los cargos que desempeñan actualmente.
Los recursos con que se atienden sus asignaciones ingresarán a Rentas Generales.
Art. 4.o Autorízase la emisión de un asegunda serie de la Deuda Interna de 1942, por un monto de dieciocho millones de pesos valor nominal ($ 18:000.000.00 v. n.), con interés de 5 % anual y amortización acumulativa de 1 % .La colocación de esta deuda no podrá ser hecha a un tipo inferior de tres puntos de la cotización de las deudas nacionales similares, y mientras no esté colocada íntegramente, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, por un monto igual a la deuda no colocada, hasta 5 años de plazo y con interés máximo de 5 %.
Art. 5.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir en una o varias series, los títulos de deuda pública interna autorizada —emitida o por emitir— manteniendo los mismos tipos de interés y amortización establecidos en las deudas originales.
Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo para convertir o ajustar los servicios de la deuda externa radicada en el país, por títulos de deuda interna.
Art. 6.o Los saldos de la cuenta de diferencia de cambio serán vertidos en Rentas Generales.

Art. 7.o Fíjase una partida de setenta y cuatro mil pesos ($ 64.000.00). para refuerzo de rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores, ítem 9.01.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 1943.

Arturo Lussich, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Texto aprobado por el Senado el 14 de octubre de 1943

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1943, el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de junio del corriente año y las disposiciones aditivas y complementarias dictadas hasta esa fecha.

Art. 2.o Declárase que el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado, desempeñaba srvicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal.

El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a incorporar a las planillas del presupuesto de la oficina en que se hallaban trabajando con la denominación que corresponda a la función que desempeñaban, a todo el personal trasladado en la Administración Central, al 30 de octubre próximo pasado, desapareciendo sus cargos de las planillas en que figuran, excepto los cargos de técnicos de campaña que el Poder Ejecutivo considere necesario mantener.

Se exceptúan solamente aquellos traslados que hubieran sido dispuestos con plazo fijo, vencido cuyo plazo el funcionario debiera reintegrarse a su puesto de origen, y siempre que así conste expresamente en la resolución administrativa ordenando el traslado.

Las partidas globales del Presupuesto, los proventos o recursos especiales con que se abonaban las remuneraciones de los cargos que se regularizan, serán rebajados o afectados por la Contaduría General de Nación a favor de Rentas Generales, en los importes equivalentes, pudiendo hacerlo, en el caso de que no alcanzaran, con la disponibilidad de otros rubros del Presupuesto o recursos de carácter permanente, o mediante autorización del Ministerio de Hacienda.

En los casos en que las dotaciones pertenecientes al personal a que hace referencia este artículo, no coincidieran con la escala establecida en el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, se liquidarán, a contar desde el mes de agosto próximo, con el sueldo —ya sea inicial o final— que se encuentre más próximo, sobre la asignación primitiva.

Art. 3.o Los funcionarios de la planilla "Disponibilidad" procedentes de las ex Empresas Telefónicas, con destino en la Administración Pública, serán incorporados a las planillas del Presupuesto de las oficinas donde prestan servicios, con la denominación y sueldo de los cargos que desempeñan actualmente.

Los recursos con que se atienden sus asignaciones ingresarán a Rentas Generales.

Art. 4.o Las instituciones a que se refiere la ley 8609 sobre pensiones de estudio dispondrán, a los fines y en las condiciones especificados en sus disposiciones, de los recursos que dicha ley les adjudica.

La Universidad del Trabajo y la Escuela Nacional de Bellas Artes dispondrán cada una de una suma igual a la de cada una de las Facultades Universitarias.

Los fondos destinados a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y a la Escuela de Comercio corresponderán respectivamente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Los maestros que cursan actualmente estudios en el extranjero, en goce de las becas "Juan Pedro Tapié", tendrán derecho a mantener el cargo escolar que desempeñaban en el momento de iniciar dichos estudios. Queda autorizado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para otorgarles licencia con goce de sueldo por el término de duración de sus estudios.

Art. 5.o Déjase sin efecto, eliminándose del Presupuesto General de Gastos las constancias respectivas, la exigencia de que al vacar los cargos de asignaciones inferiores a $ 60.00 se rebajan de categoría y grado.

Art. 6.o Derógase lo establecido en el primer parágrafo del artículo 3.o de la ley de 31 de julio de 1943 que creó un "Fondo de Asistencia y Previsión Social", por el cual se otorga la cantidad de $ 150.000.00 al Ministerio de Hacienda.

Dicha suma se distribuirá de acuerdo con lo dispuesto en los incisos siguientes del citado artículo 3.o de la mencionada ley.

Art. 7.o El Ministerio de Hacienda podrá disponer de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) anuales, que tomará de la cuenta de Diferencias de Cambio, para que por esa Secretaría de Estado y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, se dé cumplimiento a las disposiciones represivas del contrabando, establecidas en los artículos números 24 y 35 inclusive de la ley número 8935 de 5 de enero de 1933, y se acuerden retribuciones extraordinarias y premios a las policías de las secciones fronterizas.

Dichos fondos no podrán ser aplicados a la creación de cargos administrativos.

Art. 8.o Autorízase la emisión de una segunda serie de la Deuda Interna de 1942, por un monto de diecinueve millones de pesos valor nominal ($ 19:000.000.00 v. n.) con interés de 5 % anual y amortización acumulativa de 1 %. La colocación de esta deuda no podrá ser hecha a un tipo inferior a tres puntos de la cotización de las deudas nacionales similares, y mientras no esté colocada íntegramente, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, por un monto igual a la deuda no colocada, hasta 5 años de plazo y con interés máximo de 5 %.

Art. 9.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir en una o varias series, los títulos de deuda pública interna autorizada —emitida o a emitir— manteniendo los mismos tipos de interés y amortización establecidos en las deudas originarias.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo para convertir o ajustar los servicios de la deuda externa radicada en el país, por títulos de deuda interna.

Art. 10. Fíjase una partida de sesenta y cuatro mil pesos ($ 64.000.00), para refuerzo de rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores, ítem 9.01, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de octubre de 1943.

Alfeo Brum. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de enero de 1944.

A la Asamblea General:

La Asamblea General está llamada a resolver las discrepancias surgidas entre la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes, a propósito del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento con fecha 24 de mayo de 1943 sobre Prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de diciembre de ese año y autorización para emitir una segunda serie de la Deuda Interna 1942, por un monto de $ 18:000.000.00 v. n., (ahora 19:000.000.00, con arreglo a lo solicitado durante la tramitación legislativa del proyecto).

La Asamblea General conoce los motivos de diverso orden que aconsejan la más pronta sanción de la ley en estudio.

En mérito a que ese alto Cuerpo puede modificar los proyectos divergentes o aún aprobar otro nuevo (artículo 124 de la Constitución de la República) y en el deseo de hacer menos dificultoso, en lo posible, el acuerdo de voluntades entre los miembros de ambas Cámaras sobre los puntos en discordia, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de reiterar a la Asamblea su decisión, acerca de los funcionarios de la Administración Central que al 30 de octubre de 1942 se hallaban trasladados, en comisión— de mantenerlos en las oficinas en que entonces prestaban servicios y de incorporarlos a las planillas de esas mismas oficinas. Esto último se haría con la denominación correspondiente al sueldo que percibían esos funcionarios y que sea acorde a la naturaleza de la función que desempeñaban en la fecha antes citada del 30 de octubre de 1942.

Como los cargos en que estaban presupuestados los funcionarios de que se trata serán suprimidos, el Poder Ejecutivo se propone solicitar, en oportunidad, a la Asamblea, las autorizaciones indispensables al buen cumplimiento de los servicios que pudieran resultar afectados.

[illegible] ahora, solicita que al expedirse sobre el pro[illegible] y que [illegible] a estudio, quiera la Asambla, por [illegible] a [illegible] incorporar de nuevo al personal d[illegible] de Salud Pública los catorce cargos que se [illegible] manteniéndolos en la misma posición presupuesta, que antes tenían.

Son estos:

1)—Item 10.07 Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. Rubro 1.01 número 1. Un Director, Categoría III.Grado 7, remuneración mensual, $ 120.00.

2)—Item 10.10. Centro Departamental de Salud Pública de Flores. Rubro 1.01, número 7. Un Médico del Servicio de Higiene Sexual, Categoría IV, Grado 5, remuneración mensual $ 90.00.

3)—Item 10.22. Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Rubro 1.01, número 5, Un Médico del Servicio de Higiene Sexual, Categoría IV. Grado 5, remuneración mensual, $ 90.00

4)—Item 10.36 Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco. Rubro 1.01, número 1, Un Director Médico de Higiene y Asistencia, Categoría IV, Grado 6, remuneración mensual $ 100.00.

5)—Item 10.53. Servicio de Asistencia Domiciliaria (Artigas). Rubro 1.01, número 4. Un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro, Categoría IV, Grado 5, remuneración mensual $ 90.00.

6)—Item 10.53. Servicio de Asistencia Domiciliaria (Cerro Largo), Rubro 1.01, número 32. Un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tupambaé, Categoría IV, Grado 5, remuneración mensual $ 90.00.

7)—Item 10.53. Servicios de Asistencia Domiciliaria (Florida). Rubro 1.01, número 70. Un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra, con Policlínica en Las Chircas, Categoría IV Grado 5, remuneración mensual $ 90.00

8)—Item 10.53. Servicio de Asist[illegible]omiciliaria (Río Negro). Rubro 1.01, número 94. Un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí y Cuchilla de Navarro, Categoría IV, Grado 5, remuneración mensual $ 90.00.

9)—Item 10.53. Servicio de Asistencia Domiciliaria (Rivera). Rubro 1.01, número 101. Un Médico del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras, Categoría IV, Grado 4, remuneración mensual $ 80.00.

10)—Item 10.53. Servicio de Asistencia Domiciliaria (Rocha). Rubro 1.01, número 103. Un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril, Categoría IV, Grado 5, remuneración mensual $ 90.00.

11)—Item 10.53. Servicio de Asistencia Domiciliaria (Treinta y Tres). Rubro 1.01, número 138. Un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, Categoría IV, Grado 5, remuneración mensual $ 90.00.

12)—Item 10.54. Servicio de Asistencia Externa. Rubro 1.01, número 21. Un Médico de Urgencia, Categoría III, Grado 7, remuneración mensual $ 120.00.

13—Item 10.54. Servicio de Asistencia Externa. Rubro 1.01, número 24. Un Médico de Urgencia, Categoría IV, Grado 6, remuneración mensual 100.00.

14)—Item 10.67. Centro Auxiliar de Minas de Corrales. Rubro 1.01, número 3. Un Médico del Servicio de Higiene Sexual, Categoría IV, Grado 3, remuneración mensual pesos 70.00.

Tengo el honor de saludar a la Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — Héctor Alvarez Cina. — Luis Mattiauda.

Asamblea General.

Comisión de Presupuesto integrada.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1943, el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de junio del mismo año y las disposiciones aditivas y complementarias dictadas hasta esa fecha.

Art. 2.o Declárase que el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado, desempeñaba servicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal.

Los funcionarios de la Administralión Central que al 30 de octubre de 1942 se hallaban traslados en comisión, se incorporarán a las planillas pertenecientes a las oficinas en que prestaban servicios, con la denominación que corresponda al sueldo que percibían y acorde a la naturaleza de la función que desempeñaban en dicha fecha, suprimiéndose los cargos presupuestados de que eran titulares.

Se exceptúan solamente aquellos traslados que hubieran sido dispuestos con plazo fijo, vencido cuyo plazo el funcionario debiera reintegrarse a su puesto de origen, y siempre que así conste expresamente en la resolución administrativa ordenando el traslado.

Las partidas globales del Presupuesto, los proventos o recursos especiales con que abonaban las remuneraciones de los cargos que se regularizan, serán rebajados o afectados por la Contaduría General del a Nación a favor de Rentas Generales, en los importes equivalentes, pudiendo hacerlo, en el caso de que no alcanzaran, con la disponibilidad de otros rubros del Presupuesto o recursos de carácter permanente, o mediante autorización del Ministerio de Hacienda.

En los casos en que las dotaciones pertenecientes al personal a que hace referencia este artículo, no coincidieran con la escala establecida en el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, se liquidarán con el sueldo —ya sea inicial o final— que se encuentre más próximo, sobre la asignación primitiva.

Art. 3.o Incorpóranse a los ítems que se indican, los siguientes cargos:

Partida — Rubro	Número		Categoría	Grado	Mensual	Anual
		ITEM 10.07				
		CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES				
1.01	1	1 Director	III	7	$ 120.00	$ 1.440.00
		ITEM 10.10				
		CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES				
1.01	7	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual.	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
		ITEM 10.22				
		CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES				
1.01	5	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual.	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
		ITEM 10.36				
		CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SAN GREGORIO DE POLANCO				
1.01	1	1 Director, Médico de Higiene y Asistencia	IV	6	" 100.00	" 1.200.00

ITEM 10.53

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA

(Policlínicas de los pueblos de campaña)

		Artigas —				
1.01	4	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro ...	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
		Cerro Largo —				
1.01	32	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tupambaé	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
		Florida —				
1.01	70	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra, con Policlínica en Las Chircas	IV	5	" 90 00	" 1.080.00
		Río Negro —				
1.01	94	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí y Cuchilla de Navarro	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
		Rivera:				
1.01	101	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras	IV	4	" 80.00	" 960.00
		Rocha —				
1.01	103	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
		Treinta y Tres —				
1.01	138	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domociliaria en Cebollatí	IV	5	" 90.00	" 1.080.00

ITEM 10.54

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

1.01	21	1 Médico de Urgencia	III	7	" 120.00	" 1.440 00
1.01	24	1 Médico de Urgencia	IV	6	" 100.00	" 1.200 00

ITEM 10.67

CENTRO AUXILIAR DE MINAS DE CORRALES

1.01	3	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	IV	3	" 70.00	" 840.00

Art. 4.o Los funcionarios de la planilla de "Disponibilidad" procedentes de las ex-empresas telefónicas, con destino en la Administración Pública, serán incorporados a las planillas de presupuesto de las oficinas donde prestan servicios, con la denominación y sueldo de los cargos que desempeñan actualmente.

Los recursos con que se atienden sus asignaciones ingresarán a Rentas Generales.

Art. 5 o Las instituciones a que se refiere la ley 8.609 sobre pensiones de estudio dispondrán, a los fines y en las condiciones especificados en sus disposiciones, de los recursos que dicha ley les adjudica.

La Universidad del Trabajo y la Escuela Nacional de Bellas Artes dispondrán cada una de una suma igual a la de cada una de las Facultades Universitarias.

Los fondos destinados a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y a la Escuela de Comercio corresponderán respectivamente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Los maestros que cursan actualmente estudios en el extranjero, en goce de las becas "Juan Pedro Tapié", tendrán derecho a mantener el cargo escolar que desempeñaban en el momento de iniciar dichos estudios. Queda autorizado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para otorgarles licencia con goce de sueldo por el término de duración de sus estudios.

Art. 6.o Déjase sin efecto, eliminándose del Presupuesto General de Gastos, las constancias respectivas, la exigencia de que al vacar los cargos de asignaciones inferiores a $ 60 00 se rebajan de categoría y grado.

Art. 7.o Derógase lo establecido en el primer parágrafo del artículo 3.o de la ley de 31 de julio de 1943 que creó un "Fondo de Asistencia y Previsión Social", por el cual se otorga la cantidad de $ 150.000.00 al Ministerio de Hacienda.

Dicha suma se distribuirá de acuerdo con lo dispuesto en los incisos siguientes del citado artículo 3.o de la mencionada ley.

Art. 8.o El Ministerio de Hacienda podrá disponer de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 00) anuales, que tomará de la cuenta de Diferencias de Cambio, para que por esa Secretaría de Estado y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, se dé cumplimiento a las disposiciones represivas del contrabando, establecidas en los artículos números 24 a 35 inclusive de la ley número 8.935 de 5 de enero de 1933, y se acuerden retribuciones extraordinarias y premios a las policías de las secciones fronterizas.

Dichos fondos no podrán ser aplicados a la creación de cargos administrativos.

Art. 9.o Autorízase la emisión de una segunda serie de la Deuda Interna de 1942, por un monto de diecinueve millones de pesos valor nominal ($19.000.000.00 v|n), con interés de 5 o|o anual y amortización acumulativa de 1 o|o. La colocación de esta deuda no podrá ser hecha a un tipo inferior a tres puntos de la cotización de las deudas nacionales similares, y mientras no esté colocada íntegramente el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, por un monto igual a la deuda no colocada, hasta cinco años de plazo y con interés máximo de 5 o|o.

Art. 10. Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir en una o varias series, los títulos de Deuda Pública Interna autorizada —emitida o a emitir— manteniendo los mismos tipos de interés y amortización establecidos en las deudas originales.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo para convertir o ajustar los servicios de la deuda externa radicada en el país por títulos de deuda interna.

Art. 11 Fíjase una partida de sesenta y cuatro mil pesos ($ 64.000.00), para refuerzo de rubros del Ministerio

de Relaciones Exteriores, Item 9.01, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 5 de enero de 1944.

Cyro Giambruno. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Guillermo Retamoso. — Enrique D. Martínez, (miembros informantes). — Lisandro Cersósimo. — José G. Lissidini. — Pedro Chouhy Terra. — Carlos A. Cutinella".

—En discusion el proyecto sustitutivo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, en la sesión que acaba de realizar, ha estructurado un proyecto de ley de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 124 le la Constitución, que señala los casos de divergencia entre los órganos del cuerpo legislativo.

La Comisión ha tomado como base el proyecto sancionado por el Senado y ha logrado armonizar las diferencias o discrepancias que había sobre el punto nodal de este proyecto del Poder Ejecutivo, que era el artículo 2.o aditivo propuesto y sancionado por el Senado, y que mereció reparos y discusión en el seno de la Cámara de Representantes. Las discusiones alrededor de este artículo fueron señaladas en forma abundante y referidas sobre todo en los aspectos de que faltaba la iniciativa del Poder Ejecutivo y de que rozaba, también, los fueros privativos del mismo Poder.

En mérito a estas circunstancias, y para obviar los inconvenientes, el Poder Ejecutivo, acaba de enviar a la Asamblea General un proyecto de ley-mensaje, en el cual solicita la creación de catorce cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública y fija en forma definitiva su criterio y su opinión acerca de los funcionarios que al 30 de octubre de 1942 se encontraban desempeñando comisiones en el seno de la Administración Publica.

Como pueden advertir los señores Senadores y los señores Diputados, por este mensaje el Poder Ejecutivo pone fin a las distintas interpretaciones que se hicieron en el seno de la Cámara de Diputados y en el Senado alrededor del artículo 2.o, artículo que constituyó el escollo para que el proyecto de prórroga del Presupuesto del año 1943 tuviera sanción legislativa.

La Comisión de Presupuesto, por unanimidad de presentes, ha aprobado un nuevo inciso del artículo 2.o, en el cual resume las directivas fundamentales que señala en el mensaje el Poder Ejecutivo, y que, repito, obvia los inconvenientes que en el proyecto anterior tenía este inciso que fué el origen de la discrepancia entre los órganos del Cuerpo Legislativo.

Solicito a la Mesa se dé lectura del inciso 2.o del artículo 2.o del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2.o del artículo 2.o del proyecto, a que se refiere el señor Senador Giambruno.

(Se lee:)

"Los funcionarios de la Administración Central que al 30 de octubre de 1942 se hallaban trasladados en comisión, se incorporarán a las planillas pertenecientes a las oficinas en que prestaban servicios, con la denominación que corresponda al sueldo que percibían y acorde a la naturaleza de la función que desempeñaban en dicha fecha, suprimiéndose los cargos presupuestados de que eran titulares".

SEÑOR GIAMBRUNO. — He solicitado la lectura de este inciso porque de acuerdo con lo que piensa la Comisión terminan las discrepancias e interpretaciones sobre las dudas constitucionales que se hicieron en el seno de la Cámara de Representantes.

Como miembro informante nada tengo que agregar y estoy a disposición de los señores legisladores para aclarar las dudas que puedan presentarse. Unicamente solicito, señor Presidente, se hagan algunas correcciones que, por la urgencia con que se hizo el repartido de este proyecto, se señalan en el artículo 1.o, y que paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería dar lectura y discutir cada uno de los artículos. De esa manera se podrían hacer las modificaciones de forma que el señor Senador u otros señores legisladores sugieran.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: a pesar de considerar que es injusta la solución que se propone por el inciso 2.o del artículo 2.o del proyecto de prórroga de presupuesto de 1943, por todas las razones que ya se dieron en oportunidades anteriores en la Cámara de Diputados, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, dejando constancia de que lo hago así tan sólo por razones de solidaridad política con mi bancada, y en especial, por la colaboración que el batllismo presta en estos momentos al Poder Ejecutivo, no deseando contribuir a oponerle nuevos obstáculos en la marcha normal de su gobierno, como lo han hecho hasta la fecha otros sectores del Poder Legislativo. Al votar este proyecto de ley que, repito, lo considero injusto, lo hago nada más que por razones de solidaridad política con mi bancada y con el Gobierno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 1.o, procediéndose a la discusión de este proyecto de ley, de acuerdo con lo que establece el artículo 47 del Reglamento de la Asamblea General, es decir, discutiendo artículo por artículo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para referirse al artículo 1.o o al proyecto en general?

SEÑOR CARDOSO. — Deseaba referirme al proyecto en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo que establece el artículo 47 del Reglamento, los asuntos a consideración de la Asamblea General no tienen discusión general.

Léase el artículo 47 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 47. Todo asunto sometido a la resolución de la Asamblea tendrá una sola discusión. Tratándose de un proyecto de ley, se tomarán en consideración todos y cada uno de los artículos que lo constituyen, y los miembros de la Asamblea podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten."

—De manera que se va a dar lectura al artículo 1.o del proyecto y se pondrá en discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Como otros señores legisladores han planteado sus puntos de vista con respecto al punto fundamental, que es la modificación aconsejada por la Comisión, a ella deseaba referirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuanto se trate el artículo 2.o, el señor Diputado podrá solicitar la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Perfectamente. Yo no tengo inconveniente en hacer uso de la palabra al tratarse el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1943, el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de junio del mismo año y las disposiciones aditivas y complementarias dictadas hasta esa fecha."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa.)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Declárase que el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado, desempeñaba servicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal.

Los funcionarios de la Administración Central que al 30 de octubre de 1942 se hallaban trasladados en comisión, se incorporarán a las planillas pertenecientes a las oficinas en que prestaban servicios, con la denominación que corresponda al sueldo que percibían y acorde a la naturaleza de la función que desempeñaban en dicha fecha, suprimiéndose los cargos presupuestados de que eran titulares.

Se exceptúan solamente aquellos traslados que hubieran sido dispuestos con plazo fijo, vencido cuyo plazo el funcionario debiera reintegrarse a su puesto de origen, y siempre que así conste expresamente en la resolución administrativa ordenando el traslado.

Las partidas globales del Presupuesto, los proventos o recursos especiales con que se abonaban las remuneraciones de los cargos que se regularizan, serán rebajados o afectados por la Contaduría General de la Nación a favor de Rentas Generales, en los importes equivalentes, pudiendo hacerlo, en el caso de que no alcanzaran, con la disponibilidad de otros rubros del Presupuesto o recursos de carácter permanente, o mediante autorización del Ministerio de Hacienda.

En los casos en que las dotaciones pertenecientes al personal a que hace referencia este artículo, no coincidieran con la escala establecida en el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, se liquidarán con el sueldo —ya sea inicial o final— que se encuentre más próximo, sobre la asignación primitiva."

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo no deseo provocar la reedición de todo el debate producido tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, con motivo de las disposiciones contenidas en este artículo. Pero necesariamente tengo que dejar constancia, por lo menos, de mi punto de vista que es absolutamente discrepante del que aconseja la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

Asistimos en este momento al triunfo, casi podríamos llamar absoluto, de la tesis del Senado, de lo que, a mi juicio, es la mala tesis del Senado. Cuando sostuvimos en la Cámara que el proyecto aprobado por el Senado debía ir a Asamblea General, lo hicimos —y de ello dejamos expresa constancia— con la esperanza de que se lograse una fórmula que contemplase —en lo que se refería a la regularización de funcionarios, especialmente en el Ministerio de Salud Pública— aquellos casos justos, aquellos casos dignos de ser contemplados, por el interés de la Administración Pública y por la situación de los propios funcionarios; pero que no contemplase aquellos otros casos que configuraban favoritismo o perjuicio para los servicios técnicos o administrativos.

La fórmula que nos trae la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, es, de hecho, la misma fórmula aprobada por el Senado. La única modificación consiste en crear catorce cargos en lugar de los catorce cargos de médicos que hay que suprimir en campaña como consecuencia del traslado de esos técnicos a los servicios de la Capital.

El procedimiento, aparte de que, como todos los señores legisladores pueden apreciarlo, es totalmente incompleto, para obviar los grandes inconvenientes de la fórmula que yo observo, sienta un principio funesto en lo que se refiere a la manera de arreglar estos litigios, estas diferencias de interpretación entre la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes. Lo hace a costa del Presupuesto General de Gastos.

En el artículo 3.o del proyecto —creo que es ese artículo— se crean esos catorce nuevos cargos a que acabo de referirme, que sumarán unos quince o veinte mil pesos anuales. Pero esto va a ser lo más pequeño en materia de aumento presupuestal con este motivo, puesto que ya el propio Poder Ejecutivo —en el mensaje en que toma la iniciativa para la creación de estos cargos con la finalidad, según lo expresa, de facilitar el acuerdo de voluntades entre ambas Cámaras— el Poder Ejecutivo ya anuncia, señor Presidente, que se propone solicitar en oportunidad a la Asamblea General, las autorizaciones indispensables para el buen cumplimiento de los servicios que van a resultar afectados por la supresión de todos estos cargos.

En resumen, pues, y repitiendo lo que decía al comienzo, que yo con esto no busco provocar nuevamente un debate que sería totalmente estéril, desde el momento que el acuerdo definitivo está hecho entre los grandes sectores de la opinión, también definitiva o decisiva en el seno de la Asamblea, deseo, por lo menos, señor Presidente, dejar constancia de mi total desacuerdo con la fórmula que se trae a consideración de la Asamblea General.

Y termino en este aspecto repitendo más o menos lo que dije en la Cámara de Representantes cuando objeté las fórmulas del Senado: yo traicionaría toda mi línea de conducta en este Parlamento y fuera de este Parlamento, en lo que se refiere a juzgar toda una política administrativa del régimen anterior, especialmente en el Ministerio de Salud Pública, si votase la fórmula que está a nuestra consideración.

Pero ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, y aun cuando el asunto que voy a plantear no se refiere estrictamente a la cuestión que estamos considerando, pero como tampoco está incluído en ninguno de los otros artículos, y a los efectos también de que la Asamblea pueda tener más tiempo para formar criterio acerca de las modificaciones o agregados que voy a proponer, aprovecho que estoy en el uso de la palabra para anunciar a la Asamblea que yo creo conveniente agregar a este proyecto de ley, ya que puedo hacerlo, puesto que de acuerdo con la Constitución la Asamblea puede hacer un proyecto totalmente distinto al aprobado por el Senado y al aprobado por la Cámara, creo, señor Presidente, que corresponde agregar un artículo que se refiera a la provisión de vacantes. Estamos en el mes de enero. De acuerdo con disposiciones vigentes, es en el mes de enero cuando el Poder Ejecutivo debe proveer todos los cargos vacantes en la Administración Pública. Sé muy bien —y así me lo hacía notar hace poco un colega a quien le anunciaba el propósito de plantear este asunto— sé muy bien, digo, que puede objetárseme que esto correspondería al próximo Presupuesto, al de 1944. Pero cuando nos llegue el Presupuesto General de Gastos para 1944, ya habrá pasado el mes de enero, y el Parlamento no podrá hacer absolutamente nada en esta materia.

Yo creo, pues, que esta es la oportunidad de incorporar una disposición saludable en ese sentido. Cuando hace muy pocos días, en ocasión de concurrir a Cámara el señor Ministro de Hacienda, los distintos sectores manifestaron también su opinión, así, en términos generales, acerca de la situación financiera del Estado; refiriéndome yo concretamente al aspecto de la estructuración del Presupuesto, insinuaba la conveniencia de que en materia de economías, o en materia de contención de gastos públicos, por lo menos era conveniente ir encarando desde ya —decía— la posibilidad de las siguientes medidas: impuesto progresivo a los sueldos superiores a $ 400.00; reducción de determinadas partidas de gastos —aquellas que permitan reducción— y no provisión de vacantes, salvo en los casos también expresamente contemplados, aún por las disposiciones vigentes en la materia.

Bien; los dos primeros puntos comprendo que no pueden, señor Presidente, ser considerados en este instante sin un estudio detenido de la cuestión. No vamos a entrar ahora a considerarlos, porque no tenemos elementos de juicio suficientes sobre cuál sería la fórmula que conviniera para una reducción —más que "impuesto" conviene aplicar la palabra reducción— progresiva de los sueldos superiores a $ 400.00, y ni tampoco podemos entrar a considerar qué partidas de gastos podrían ser susceptibles de disminución.

Pero en lo que se refiere a la no provisión de vacantes, sí, porque hay ya un antecedente perfectamente establecido y creo que sería esta la oportunidad de que hiciéramos una cosa sencilla, un simple compás de espera, y dijéramos al Poder Ejecutivo: "Hasta que el Parlamento no dicte la nueva ley de gastos de la nación, la ley de gastos para 1944, vamos a no llenar ninguna vacante en el Presupuesto de la Administración Pública".

Voy a proponer, pues, concretamente, para no distraer excesivamente la atención de la Asamblea, un artículo —que en oportunidad el señor Presidente se servirá poner a consideración— que diga más o menos así: "Hasta que no se dicte la ley general de gastos para el año 1944, no se llenarán las vacantes producidas en la Administración Pública. No están comprendidos en la disposición anterior los cargos a que se refiere el inciso 2.o del artículo 98 de la ley 9.640, a saber:

A) Directores de Reparticiones Públicas y Jefes de Servicios Departamentales y Locales.
B) Cuadros activos del Ejército y la Marina.
C) Personal docente de la Universidad y del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Dirección General de Enseñanza Industrial.
D) Personal docente de otras dependencias del Estado.
E) Personal técnico, secundario, especializado y de servicio de la Salud Pública, Sanidad Militar, Consejo del Niño y Dirección de Institutos Penales.
F) Personal con funciones directas de recaudación o contralor.
G) Servicios de vigilancia policial, aduanera y carcelaria, pero con exclusión absoluta de los empleados de Administración en las dependencia de Defensa Nacional y Jefaturas de Policía, salvo en estas últimas los cargos de Oficiales 1.o y 2.o, y Escribientes.
H) Médicos de policía.
I) Personal de servicios de trenes, vías, obras y contralor en los ferrocarriles.
J) Personal de las Oficinas Electorales Departamentales del interior.

En los casos comprendidos en los incisos A), D), F) e I), las designaciones deberán efectuarse en Consejo de Ministros por ocho votos conformes.

Las precedentes disposiciones no se aplicarán para el Poder Judicial".

En resumen, señor Presidente, lo único que propongo es repetir en esta oportunidad el inciso segundo del artículo 98 de la ley a que me estaba refiriendo, pero modificándola en el sentido de que no se llenen las vacantes, ni siquiera ahora en este mes de enero, tal como lo establece dicha ley, sino hasta que sea dictada la nueva ley General de Gastos.

Por ahora, nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: se ha llegado a una transacción sobre el problema que había

dividido a la Cámara y al Senado. Naturalmente que esta transacción es objetable por todos los que mantengan un temperamento absolutamente radical.

Entiendo que el problema que se planteó en un origen ha ido perdiendo interés a medida que se va acercando el nuevo Presupuesto. En realidad, todas las deficiencias que puedan existir, de acuerdo con el plan que vamos a votar, van a ser corregidas en el nuevo Presupuesto. De inmediato, lo que se corrige es crear unos catorce cargos de médico que son necesarios para atender la salud pública.

Una de las objeciones más serias que se hacía al decreto referente a los traslados, era precisamente que habían regiones de la República que no tenían médicos porque estaban en comisión en Montevideo.

Con las creaciones éstas, hemos resuelto el problema. No creo, como señala el señor Diputado Cardoso, que estas creaciones sean un exceso en el presupuesto de Salud Pública. Yo entiendo, por el contrario, que, cualquiera fuera la solución que se adoptara, para atender convenientemente los servicios de Salud Pública, tanto en el personal técnico como en el personal secundario, había que ir, de cualquier manera, a la creación de nuevos cargos en el presupuesto respectivo. Esta impresión, señor Presidente, la he sacado de las conversaciones que he mantenido en Comisión con el Ministro de Salud Pública. Se ha podido discutir mucho si tal traslado era beneficioso en el nuevo cargo que se le asignaba, o si hubiera sido más beneficioso que estuviera en el cargo que tenía primeramente. Pero, en ningún momento he sacado yo la conclusión de que el personal trasladado no haga una función útil.

En realidad, señor Presidente, cuando se estudie el Presupuesto minuciosamente, en la planilla de Salud Pública, veremos que tendremos que hacer creaciones de cargos aunque se quiera tener el mayor espíritu de economía. Yo tengo, naturalmente, todo el respeto que se debe tener por los déficit financieros. Creo que todo el mundo conoce los déficit financieros, porque se expresan en números y en planillas perfectamente concretas y perfectamente fáciles de entender; pero mucho más graves son, para un país, los déficit que se producen por falta de atender la salud o que se producen por falta de atender la enseñanza. Yo creo que la cultura de un país puede desaparecer, y hasta llegar a retrogradar totalmente todo el país, si no se atiende la enseñanza. En cambio, no conozco ningún país que haya llegado a desaparecer por un déficit presupuestal. He visto muchos países, se conocen muchos países a quienes la decadencia de la cultura los ha sacado de la posición que ocupaban en el mundo y los ha hecho retrogradar.

Por eso, señor Presidente, por encima de los déficit del Presupuesto, para mí es primordial impedir los déficit de cultura y los déficit de la salud.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo deseo hacer una pregunta: ¿todos los cargos que se suprimen por el artículo 2.o, se crean por el artículo 3.o?

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡No!

SEÑOR FUSCO. — Son menos los que se crean que los que se suprimen.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Los que se crean son los absolutamente indispensables en el momento. Son catorce cargos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sobre ese punto me considero obligado a decir algunas palabras.

Tengo en mis manos una nota de la Junta Departamental de Paysandú, que dice lo siguiente: "La Junta Departamental, por unanimidad, resolvió solicitar al señor Representante quiera interponer su valiosa influencia en el sentido de impedir que en el presupuesto de Salud Pública que actualmente estudia el Poder Legislativo, se cometa la injusticia de sacrificar los servicios del referido Ministerio, en el interior.

Se pretende estabilizar la situación de los funcionarios que debiendo prestar servicios en campaña están en comisión en Montevideo.

La insuficiencia de personal en los hospitales del interior, así como la falta de médicos en muchas poblaciones de la campaña, explican la justificada alarma que ha cundido en los Departamentos por los inexplicables propósitos de retacearles los ya menguados servicios de la asistencia pública.

Al agradecer al distinguido legislador su buena voluntad en beneficio del pedido que le formulo, cúmpleme saludarlo con mi más alta consideración. — Lucas Sierra Porro, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario."

Sobre esto que dice la nota, clamor de campaña —me haga eco sin ninguna reserva. Creo que dentro de la política de centralismo absorbente de Montevideo, señalaba en doscientos aspectos, uno más y muy doloroso, se cumple en este caso concreto.

Me parece un contrasentido político, social, técnico y de todo orden, que Montevideo sustraiga a la campaña del país ni un solo médico, ni un solo practicante, ni un solo enfermero. Montevideo vive en el lujo y la campaña vive en muchos aspectos en la pobreza; Montevideo tiene magníficos hospitales, además de sanatorios particulares y un número de médicos que, en función de su población, señala un alto índice. La campaña, en muchos centros poblados carece de hospitales, de salas de auxilio y de médicos.

Yo no puedo dar en silencio mi voto a nada que signifique sustraer a la campaña ninguno de los servicios con que cuenta, que no son muchos.

Si por el artículo 3.o la Comisión satisface en forma razonable esta exigencia de la campaña, no tengo inconveniente en votar el artículo 2.o; pero si el artículo 2.o significa un sacrificio a servicios esenciales de la campaña, creo que el artículo 2.o es equivocado y no le daré mi voto.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo me voy a ocupar del mismo asunto, señor Presidente. Tengo una nota idéntica a la del señor Diputado Paysse Reyes. A primera vista, noto que se suprime el cargo de Médico de Tiatucurá, Paysandú, localidad donde murieron veintidós personas por falta de asistencia médica.

Yo no voy a obstaculizar la aprobación de este proyecto, pero sí quisiera que se tuviera en cuenta para el nuevo Presupuesto del año 1944 la situación del Departamento de Paysandú.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: yo no pensaba ocuparme en esta emergencia de lo relacionado con el servicio médico de Artigas, pero en vista de que los señores legisladores que han hecho uso de la palabra anteriormente se han referido a la situación un poco angustiosa de la campaña, me veo obligado a solidarizarme con lo que se acaba de expresar en esta Asamblea, y también hago mías las palabras del señor Diputado D'Amado, en la esperanza de que por una u otra vía, desde luego lícita, se tenga en cuenta la carencia de médicos en el Departamento de Artigas.

En el pueblo Allende, muy distante de la Capital departamental, se ha suprimido un puesto de Médico. Yo abrigo la esperanza, como dije anteriormente, que sea tenida en cuenta esta situación, proveyéndose de médicos suficientes para que las personas modestas tengan el servicio correspondiente a breve porvenir.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por lo pronto, el Parlamento puede estar seguro que la situación no empeora votando la prórroga. Por el contrario, se crean catorce cargos de Médicos para hacer frente, principalmente, a esos servicios de campaña. Pero, por otra parte, señor Presidente, este problema es más profundo que aquel al que podemos abocarnos a estudiar en este momento. Cuando se estudie el Presupuesto General, habrá que estudiar las remuneraciones de los médicos en campaña, porque resulta que los médicos en campaña, sobre todo en aquellos parajes donde no pueden tener clientela porque se trata de pueblos de gente muy modesta, tienen que vivir exclusivamente del sueldo que les fija Salud Pública.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Y por qué aceptan los cargos y después no van?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El hecho real es ese. Indudablemente, con dirigir reproches no sacaríamos nada, porque si los cargos no se hubieran aceptado, lo mismo estaría sin asistencia la gente de campaña. Esa es la realidad.

Tenemos que reconocer que para el médico que tiene que vivir exclusivamente de su cargo, las remuneraciones son exiguas. Si queremos hacer algo más que declaraciones teóricas, es decir, si queremos resolver el problema, lo tendremos que estudiar en el Presupuesto General, studiando asignaciones que permitan a los médicos vivir en las localidades que se les fije, sin tener que recurrir a una clientela que no existe.

Es muy fácil en Montevideo, pagar a un médico una remuneración complementaria, tal como lo hace el Ministerio o las sociedades de socorro mutuo; pero cuando se trata de llevar a un médico a vivir aislado en la campaña, con un sueldo de $ 100.00, $ 120.00 o de $ 80.00 o $ 90.00, me parece que no hay que abundar en razonamientos para

probar que no se consiguen médicos con esos sueldos, porque por muy abundante que parezca la cantidad de médicos en el país, todavía no están dispuestos a trabajar por esos sueldos, y si lo supieran, nadie estudiaría medicina.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor.

SEÑOR GRAUERT. — Lo más justo, entonces, era que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, hubiera traído un proyecto de presupuesto, aumentando los sueldos de esos médicos de campaña, si se consideraba que las remuneraciones que tienen actualmente son bajas, concepto que yo comparto, considerando, además, que deben elevarse esas remuneraciones; pero entonces, una vez que se les asigne los sueldos que realmente se consideren justos para los cargos que desempeñan, que se les obligue a ir a los lugares para los que han sido nombrados, y que cumplan con la asistencia pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por las conversaciones que hemos mantenido con el señor Ministro de Salud Pública, cuando se han tratado estos temas en la Comisión de Presupuesto, del Senado y de la Asamblea General, siempre hemos apreciado que es una de las preocupaciones del señor Ministro de Salud Pública el resolver este problema; y existe la promesa de solucionarlo en el próximo presupuesto.

Por eso, considerando nosotros que esta prórroga no va a ser de larga duración, y que solamente se quiere con ella resolver un problema del momento, esperamos la presentación del presupuesto para resolver todas estas cuestiones de fondo.

Si el Parlamento no corrige la situación de los médicos en campaña, en el próximo presupuesto volverá a ocurrir lo mismo que ha pasado hasta ahora, que de una manera o de otra, la campaña no tendrá la asistencia médica que debe tener, se ocupen o no los cargos, haya o no haya comisiones; no creo que la ventaja para los enfermos de la campaña sea mucha con saber que el médito está en comisión en Montevideo, o que el puesto está vacante. Yo creo que lo único que les interesa, es la asistencia eficiente y prstada en momento oportuno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una disposición en el Reglamento, que establece que se puede hablar cuántas veces se quiera.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor legislador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que correspondería votarla al final, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo; se pondrá a votación al final de este proyecto.

Léase el artículo 3.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3.o.

(No habiendo observación, se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Con mayor razón, ahora yo haría moción para que se suprimiera la lectura de todos los demás artículos, porque no han sido motivo de modificación alguna por parte de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General. Son los mismos que venían en el proyecto aprobado por el Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que se suprima la lectura de todos los demás artículos.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.o.

(No habiendo observación, se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 6.o.

(No habiendo observación, se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 7.o.

(No habiendo observación, se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 8.o.

(No habiendo observación, se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 9.o.

La Mesa hace notar a este Honorable Cuerpo que para aprobar este artículo 9.o se requiere mayoría absoluta de cada una de las Cámaras, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva.

Si no se hace observación, se va a votar y ruego que se marque la votación.

(Se vota. Dieciséis señores Senadores y cincuenta y siete señor Representantes: *Afirmativa*).

—Habiendo votado mayoría absoluta de ambas Cámaras por la afirmativa, el artículo queda sancionado.

6

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo debo empezar por pedir que se me perdone por interrumpir la consideración de este asunto con la moción que voy a formular. Pero el momento es oportuno, porque si espero que termine la consideración del asunto, se corre el riesgo de que la Asamblea se quede sin número.

Quiero pedir la inclusión en la orden del día, para ser considerado inmediatamente después de la prórroga del Presupuesto General de Gastos. de un proyecto que no va a originar debate. Si lo originara, retiraría mi moción El asunto es el que se refiere a la emisión de una serie de deuda de bonos municipales de saneamiento, por el Gobierno Departamental de Montevideo

Respecto a este asunto, ocurrió lo siguiente: el Gobierno Departamental de Montevideo, aprobó una iniciativa tendiente a autorizar a su departamento ejecutivo a emitir una serie de bonos municipales de saneamiento, con destino a la construcción de las obras domiciliarias en las propiedades pertenecientes a propietarios de modesta condición económica. El asunto llegó a la Cámara, y la Cámara lo aprobó. Pasó al Senado, y también lo aprobó.

Pero se planteó un problema de índole constitucional: la Cámara aprobó el proyecto municipal tal como había salido de las autoridades municipales; el Senado. en cambio, le introdujo modificaciones de forma y de fondo.

La cuestión constitucional planteada, es la de si el Parlamento, en asuntos de esta naturaleza, puede modificar lo que hayan resuelto las autoridades departamentales.

La Cámara entendió que no, y rechazó las modificaciones del Senado, por esa exclusiva razón. Ahora, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, se ha llgado a formar acuerdo sobre una fórmula que excluye el problema porque se limita —ajustándose, quizás más, al texto constitucional— a otorgar la anuencia solicitada por el Gobierno Departamental.

Hago moción, pues, para que se declare grave y urgente el asunto a que me referido, y se considere inmediatamente después que terminemos con la votación de la prórroga del Presupuesto.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Yo tenía el propósito de formular una moción idéntica a la que acaba de hacer el señor Diputado Fusco. Y, además, tengo un proyecto sustitutivo que fué consultado con los integrantes de la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

El proyecto sustitutivo consta de un solo artículo, y él se ajusta a lo que establece el artículo 256 de la Constitución de la República, y está concebido en estos términos precisos:

"Artículo 1.o Concédese al Municipio de Montevideo la anuencia solicitada respecto del decreto número 3.854 de la Junta Departamental de Montevideo, de fecha 25 de mayo último".

El artículo 2.o es de orden.

Con esto se salvarían todas las objeciones de orden constitucional que se formularon en las distintas ramas del Poder Legislativo. Como decía al principio, existe conformidad de los integrantes de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, para votar esta fórmula sustitutiva.

Era lo que quería decir.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote.

SEÑOR MIRANDA. — Yo dejo formulada moción para que se declare grave y urgente el asunto a que nos hemos referido el señor Fusco y el que habla.

SEÑOR FUSCO. — Para tratarlo después del proyecto de prórroga del Presupuesto.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo creo que este asunto no puede ser votado, por un precepto constitucional que establece que no pueden ser tratados en el período de receso, sino los asuntos que forman parte de la convocación,

En consecuencia, lo que podría hacer la Asamblea, es incluir en una próximo sesión el asunto que ha propuesto el señor Miranda.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago moción para que continúe la votación del proyecto en debate, sobre prórroga del presupuesto, y que se aplace la moción del señor Diputado Fusco para después que termine la consideración del proyecto de prórroga del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Giambruno para que se aplace esta cuestión hasta después que se vote el proyecto de prórroga del presupuesto.

(Se vota. — Afirmativa).

—Continúa la consideración del proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos para el año 1943.

En discusión el artículo 10.

(No habiendo observación, se vota: Afirmativa).

—En discusión, el artículo 11.

(No habiendo observación, se vota: Afirmativa).

—Corresponde ahora considerar el artículo propuesto por el señor Diputado Cardoso.

Léase:

(Se lee:)

"Hasta que no se dicte la ley general de gastos para el año 1944, no se llenarán las vacantes producidas en la administración pública. No están comprendidos en la disposición anterior los cargos a que se refiere el inciso 2.o del artículo 98 de la ley 9640, a saber:

A) Directores de Reparticiones Públicas y Jefes de Servicios Departamentales y Locales.

B) Cuadros activos del Ejército y la Marina;

C) Personal docente de la Universidad y del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Dirección General de Enseñanza Industrial;

D) Personal docente de otras dependencias del Estado;

E) Personal técnico, secundario especializado y de servicio de la Salud Pública, Sanidad Militar, Consejo del Niño y Dirección de Institutos Penales;

F) Personal con funciones directas de recaudación o contralor.

G) Servicios de vigilancia policial, aduanera y carcelaria, pero con exclusión absoluta de los empleos de administración en las dependencias de Defensa Nacional y Jefaturas de Policía, salvo en estas últimas los cargos de Oficiales 1.o y 2.o, y Escribientes;

H) Médicos de policía;

I) Personal de servicios de trenes, vías, obras y contralor en los ferrocarriles;

J) Personal de las Oficinas Electorales Departamentales del interior.

En los casos comprendidos en los incisos A, D), F) e I), las designaciones deberán efectuarse en Consejo de Ministros por ocho votos conformes.

Las precedentes disposiciones no se aplicarán para el Poder Judicial".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he propuesto, como acaba de leerse, que se suspenda la aplicación de la disposición vigente según la cual las vacantes de la Administración Pública deben ser llenadas por el Poder Ejecutivo en el mes de Enero.

Quiero, señor Presidente, dejar constancia de que no se oculta que por este procedimiento no se van a alcanzar economías de una gran trascendencia. Yo no he tenido tiempo de buscar antecedentes para poder traer cifras, pero recuerdo que días pasados el señor Ministro de Hacienda, ocupándose de este asunto, hablaba de posibles economías por no provisión de vacantes, que podían ascender a unos $ 600.000 anales. Supongamos que fuera menos, que no llegara ni siquiera a eso; pero yo creo que cuando el Parlamento, en momentos tan difíciles para la vida financiera del país, vota proposiciones como la que yo acabo de formular, busca no sólo una finalidad estrictamente financiera y estrictamente material; esta proposición, de ser aprobada por la Asamblea, tendría un amplia alcance moral. Yo estoy seguro de que sería recibida con gran beneplácito por toda la opinión del país, porque vendría a demostrarle que el Parlamento, en este momento, está a la altura de su deber y a la altura de las inquietudes nacionales. Tendría, pues, un gran alcance moral y este aspecto no puede ser despreciado por la Asamblea General.

Yo, pues, al pronunciar estas breves palabras, llamo la atención de los señores legisladores en este sentido: que para pronunciarse sobre la importancia de esta proposición, no tengan en cuenta solamente su alcance en cifras, sino su finalidad de afianzar la confianza del país en los órganos que lo están rigiendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, voy a votar en contra de la proposición del señor Diputado Cardoso. Entiendo que el Poder Ejecutivo tiene la preocupación de realizar todas las economías posibles; no creo que una medida general de esta naturaleza sea ventajosa. Si el Poder Ejecutivo, que es el administrador, considera que tal o cual cargo es innecesario a las funciones públicas, no lo llenará; pero si, por el contrario, considera que es mayor el perjuicio que se produce dejándolo vacante, procederá a llenarlo.

Tengo en ese aspecto, señor Presidente, confianza en el Poder Ejecutivo, que creo tiene como problema principal el de evitar el déficit en el presupuesto que, desgraciadamente, es muy cuantioso.

Considero que esta medida, votada por la Asamblea General, sería, en realidad, una medida efectista. Tal vez no concurra en nada a la economía y sirva solamente para perturbar la Administración Pública.

Por ejemplo, hay casos de vacantes que será necesario llenar, y que no están previstos. La Administración de Aduana ha sido objeto de un sumario que ha dado lugar a la suspensión de infinidad de funcionarios. Es natural que esta situación anormal se corrija en cuanto esos funcionarios sean separados definitivamente.

Por eso, señor Presidente, siendo partidario de hacer una legislación que limite la entrada a la Administración Pública —y que la limite exigiendo concursos y pruebas de suficiencia que den al ciudadano la seguridad de que no tiene necesidad alguna de recomendaciones ni de esos medios que se ponen en práctica corrientemente, restringiéndola así, en forma natural, de modo que los funcionarios que se tomen sean más eficientes— no soy, en cambio, partidario de adoptar la medida que propone el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Cuando el señor Diputado Cardoso formuló su proposición de incorporar a esta ley una disposición sobre no provisión de vacantes, el que habla le dió su apoyado.

Insisto en creer que esta medida no sólo tiene un alcance moral como acaba de decir el señor Diputado Cardoso. Sería suficiente el que fuera sólo así, porque los poderes públicos se prestigian tomando resoluciones que el país entero aplaude porque las considera justas; pero me permito creer que también tiene esa disposición un alcance real desde el punto de vista de la economía.

Cuando un país como el nuestro tiene un presupuesto que rebasa los $ 120.000.000 —y hay quien afirma que alcanza a $ 130.000.000— y los gastos públicos sobrepasan la suma de $ 150.000.000 y que tiene, además sobre sus espaldas $ 600.000.000 de deuda, deuda notablemente acrecida en los últimos tiempos y cuyos intereses y amortizaciones gravitan pesadamente sobre el presupuesto mismo, se me ocurre pensar que las medidas que deben tomar los hombres de Gobierno, pertenezcan ellos al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo— no deben ser exclusivamente medidas de creación de recursos.

Para que los países paguen, no digo voluntariamente, porque nadie siente lesionados sus intereses y sus entradas con satisfacción, pero para que paguen por lo menos con resignación y aún con buena voluntad, es necesario que vean en las esferas del Gobierno el deseo de reajustar las finanzas públicas. Esa sería la virtud de la disposición propuesta por el señor Diputado Cardoso, que no es —repito— de un alcance exclusivamente teórico.

Se calcula que las economías que pudieran producirse en el Presupuesto por la no provisión de vacantes en el año anterior, alcanzarían a $ 600.000.00. Estos pesos 600.000 de economías por puestos no llenados, repercutirían sobre el ejercicio 1944. Serían, por lo tanto, pesos 1.200.000.00. Si las economías que pudieran producirse a su vez en el año 1944 por la no provisión de vacantes de ese año no fueran más que $ 600.000.00, ya alcanzaríamos a la suma de $ 1.800.000.00. Pero me parece que el espíritu menos optimista, puede pensar que esas economías alcanzarían muy posiblemente a la suma de $ 2.000.000.00. Y $ 2.000.000.00 algo representan en el Presupuesto de la nación!

Y no adhiero a la idea de que se dejen estas iniciativas exclusivamente a cargo del Poder Ejecutivo, porque todos

sabemos las solicitaciones reiteradas y permanentes que tienen los hombres de Gobierno de parte de todos los Jefes de oficina, en el sentido de que las vacantes que se producen en las reparticiones a su cargo son indispensables. Siempre tienen ellos solicitaciones de los hombres de partido que es humano tiendan a satisfacer.

En cambio, una disposición en la ley de carácter general, tendría la gran virtud de poder contribuir a disminuir paulatinamente —lo reconozco— el elevado e insoportable Presupuesto de la nación para un país que sobrepasa apenas los dos millones de habitantes. Y véase bien que no se trata de suprimir a ningún empleado ni de rebajar ningún sueldo.

Pero alguno dirá: "Pero esta eterna cantinela de que el país sufre con el recargo incesante de los presupuestos no es muy convincente, porque el país ha continuado marchando sin embargo, a pesar de todas las cargas y los aumentos presupuestales". Sí. A nadie se le ha ocurrido pensar en ningún momento que el país iba a desaparecer; pero lo que debemos pensar es que un país como el nuestro, sin problemas graves de la defensa armada y sin haber realizado obras reproductivas de importancia —ahí está la campaña que clama todavía por el mejoramiento de los caminos— no quiero decir con esto que no haya hecho el país una cantidad de obras útiles y necesarias, muchas están todavía por realizarse —digo— obras que el país reclama incesantemente, unas de orden material y otras de orden cultural, como la difusión de la instrucción pública, y que sin embargo no hemos podido realizar en la cuantía necesaria, aunque hemos visto que nuestras deudas han aumentado en forma exorbitante, debemos pensar, repito, en descargar al Erario Público de las erogaciones no indispensables.

La medida propuesta por el señor Diputado Cardoso alguna eficacia real tiene, y posee, además, la repercusión moral a que hacía referencia.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Solicito, señor Presidente, que se exhorte a los señores legisladores a que no abandonen el recinto.

SEÑOR LUSSICH. — Yo tranquilizo al señor Senador, diciéndole que voy a concluir con cuatro palabras más...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo escucho con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — ...diciéndole que en esta tendencia restrictiva en que me encuentro no estoy en mala compañía.

Uno de los más grandes estadistas, iba a decir del mundo y no retiro la palabra —me refiero al hombre por el cual tengo no la más alta consideración, sino una verdadera veneración, porque fué quien, en la otra guerra, hizo la más absoluta abdicación de sí mismo ante las exigencias del patriotismo, sin poder adivinar que ulteriormente los sucesos lo iban a convertir en el salvador económico y finanaciero de la Francia— Raymundo Poincaré, en momentos en que siendo Primer Ministro se discutía en la Cámara francesa el presupuesto de la nación y se pretendía crear algunos cargos en una Subsecretaría de Estado, dijo, poco más o menos, estas palabras: "Yo sé bien que no voy a equilibrar el presupuesto de la Francia apagando algunos cabos de vela en las antesalas de los Ministerios; pero creo sí, que los que tenemos la responsabilidad del Gobierno debemos saber que es nuestra obligación dar el ejemplo de contención en los gastos públicos".

Yo recojo el consejo del gran estadista y acompaño decididamente la proposición del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo también voy a acompañar la moción del señor Diputado socialista.

Creo que nadie ha de poner en duda esta realidad: la hipertrofia burocrática que padece nuestro país. El Estado, gran empleador, antes que gran creador de trabajo, es otra verdad.

Pienso que algo hay que hacer para detener, aunque sólo sea por esa vía de la coacción psicológica, de que hablaba el señor Diputado Lussich, la avalancha hacia los empleos públicos.

Estimo que una mejor distribución del funcionariado acaso no haría muy sensible la prohibición que entraña la cláusula propuesta por el señor Diputado socialista.

Evidentemenfe, hay reparticiones que carecen de suficientes funcionarios, pero, en cambio, hay otras donde el exceso de funcionarios rompe los ojos.

Yo podría citar algunas oficinas donde el espacio físico, falta literalmente para albergar a tantos empleados. Acaso una mejor distribución de todo ese plantel de personas incorporadas a los presupuestos, permitera que los servicios públicos no se resintieran de la medida limitativa propuesta por el señor Diputado socialista.

Abundando, pues, en esas razones y compartiendo en un todo las que acaba de manifestar el señor Diputado Lussich, voy a acompañar la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dos palabras sobre este punto, nada más, señor Presidente. Esta moción por la cual se limita en la facultad de nombramientos al Poder Ejecutivo, se vota en el mismo momento en que decidimos mantener en sus cargos a todo el personal que había sido trasladado. Por un lado, la Asamblea General se muestra incapaz de adoptar medidas para restringir el Presupuesto; por otro lado, aparecemos queriendo inculpar, con la intención, al Poder Ejecutivo, fijándole normas de economía que nosotros no hemos cumplido en ningún momento.

Yo, señor Presidente, entiendo que existe verdad en lo que se dice que en unas oficinas hay mucha gente y que en otras hay poca. Sé demasiado bien que hay pocos maestros, puesto que hay analfabetos. Sé también que hay poca policía; pero, indudablemente, el Poder Ejecutivo no puede resolver este problema porque los empleos son inamovibles y cada funcionario es dueño de su empleo.

De manera que no es el Poder Ejecutivo quien puede sacar al funcionario de esta oficina y llevarlo a aquella.

Votar esta medida significa votar algo a ciegas, porque se vota, en realidad que donde faltan funcionarios, si la casualidad da que se produzcan vacantes, no falten más; y, en cambio, se permite que se siga con la frondosidad de personal en todas las oficinas.

Yo creo, señor Presidente, que el Parlamento debe abocarse al estudio del Presupuesto en el momento en que se plantee el Presupuesto, y en ese momento, proceder con un criterio patriótico y sereno, es decir, tomando las medidas necesarias para redistribuir el personal de las oficinas pública de manera que presten mejor servicio. Y también, tomar las medidas para que la entrada a la Administración Pública se haga por méritos en concurso, tal como se estableció en el presupuesto del año 1932, que si se hubiese cumplido hubiese sido una saludable economía permanente y no se cumplió porque luego vino el cambio de Gobierno, y quedó en desuso.

De manera que doy poca importancia a estas economías que se proponen en esta forma. En cambio, creo que podemos estudiar las otras economías permanentes, que son aquellas a las cuales debe abocarse el Parlamento, es decir, a tomar todas esas medidas de garantías que he citado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: dos palabras para rectificar un concepto equivocado del señor Senador Batlle Pacheco; esto no tiene nada que ver con la amovilidad ni la inamovilidad de los funcionarios públicos. El Poder Ejecutivo está perfectamente autorizado para trasladar, por decreto fundado, de un cargo a otro, a los funcionarios de la Administración Pública. Hay una ley presupuestal, de hace tres o cuatro años que así lo autoriza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Pero los funcionarios de la policía?

SEÑOR CARDOSO. — La policía está perfectamente excluída, como los maestros, y muchos otros grupos de funcionarios, de la proposición que he presentado. Es para los cargos administrativos, casi exclusivamente.

Precisamente, toda esa corruptela de Salud Pública, se ha producido en gran parte, porque el Poder Ejecutivo realizó traslados en comisión sin ajustarse a esa disposición del decreto fundado.

Puede hacer el Poder Ejecutivo sus traslados, de empleados, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lamento, señor Presidente, que el Parlamento, pierda esta oportunidad de dictar una disposición que no tiene nada de revolucionaria; que es la ampliación de una disposición vigente. Parece que los señores legisladores no han comprendido el real alcance de mi proposición. Lo único que propongo es que se suspenda el cumplimiento de la facultad que tiene el Poder Ejecutivo de llenar las vacantes en enero; que se suspenda esto hasta que el Parlamento estudie la ley de gastos de la Nación, y vea hasta que punto esas vacantes pueden ser llenadas.

Estoy tan convencido de esto, señor Presidente, especialmente después de las razones de los señores Diputados Lussich y García Pintos, que espero que, apesar del error que ya veo va a cometer la Asamblea al no acompañar esta proposición, el Poder Ejecutivo, por sí, resuelva no proveer esas vacantes. Me permito exhortarlo desde mi banca a que adopte esa actitud.

Nada más.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a votar la proposición del señor Diputado Cardoso.

(Se vota: Negativa: doce en setenta y tres).

Queda sancionado el proyecto de prórroga de Presupuesto General de Gastos y se comunicará oportunamente.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique [illegible]diato.

[illegible]

[illegible]NTE. — Se va a votar, si se comunica en[illegible]

(Se vota: Afirmativa).

El señor Senador Miranda había presentado un proyecto sustitutivo, para que se declare grave y urgente la anuencia solicitada por el Municipio de Montevideo, respecto del decreto número 3854 de la Junta Departamental de Montevideo.

No se puede considerar ese asunto porque la Asamblea ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

Florentino Alvarado, Subdirector de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Martes 8 de Febrero de 1944 — Núm. 11209

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40

Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60

Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00

Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00

Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso de cemento armado en el local del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el 12 del corriente a las 9 y 30 horas, en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10154-v.feb.10.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura durante el año 1944, de los siguientes artículos: carne, pan, verduras, leña en astillas y artículos de almacén. La presentación y apertura de las propuestas que deben ser en sellado correspondiente y en sobre lacrado se realizará el día 14 de Febrero de 1944, a las 10 horas en esta Jefatura.

Por informes y pliego de condiciones, recurrir a la Sección Contaduría de esta Jefatura, en horas hábiles de lunes a viernes (7 y 30 a 12 y 30) y sábados (8 a 12 horas). — Canelones, Febrero 1.o de 1944. — José L. Peña, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) En 4-10206-v en 12

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la cárcel de esta Jefatura por el año 1944. Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 10 de Febrero próximo en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 25 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$8.60 Feb.2-684-v.feb.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de cambios de techos y ampliación en la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 23 de Febrero de 1944 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva.

(Cuenta corriente) Feb.7-10228-v.feb.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

TERCERA DIVISION ADMINISTRATIVA — TERCERA SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 1 - 1944

Llámase a licitación pública para el suministro de cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de febrero de 1944 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — José R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.7-10223-v.feb.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la composición e impresión del boletín mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de seis meses.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. Serán formuladas de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones del Ministerio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la mencionada Sección, Cabildo (segundo piso), el día lunes 14 de Febrero de 1944 a las 10 horas.

El Ministerio de Relaciones se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

De acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones, las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de concurrentes. — Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones.

(Cuenta corriente) Feb.5-10211-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir hilo color kakí números 40 y 50, naftalina, agua Jane o similar, soda cristal, papel higiénico, líquido insecticida,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

jabones Bon Ami o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliegog de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10187-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir calcetines color negro, calcetines color blanco, caletines color yerba mate, hilos blanco, negro y yerba mate numeración del 16 la 50, medias de seda buena calidad, medias de seda artificial tipo común, piezas de crea en 1 m. 50 y 2 m. de ancho, madrás en piezas, buzos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10188-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir útiles de escritorio, libros e impresos con destino a las Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10189-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 3.000 latas de conserva de tomates, 1.500 tazas para la barba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10190-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, sillones de paja (mimbre), camas de hierro, espejos, portátil, papeleras, extinguidores, un juego de cocina para 400 plazas, incluyendo vajilla, máquinas de escribir de 80 espacios, proyector de 1.000 watts, 220 volts., con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10191-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir gabardina inglesa fina, según muestra o similar, franela blanca, franela beige, percalina gris, cierres metálicos de 60, 20 y 40 centímetros, pieicitas de castor para cuellos, según indicaciones, franjas de lana, según indicaciones, puños de lana, según indicaciones, guantes, lentes de vuelo, zapatos de abrigo, hormas para zapatos de abrigo, bufandas, con destino a los alumnos de la Escuela Militar, que hacen práctica de aviación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10192-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: 270 metros de lona número 3, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10184-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: 39.300 huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10185-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: aceite comestible, arroz común, fideos macarrones de 1.a, fariña, mondadientes, porotos comunes tipo carioca o similar, papas, sal gruesa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10186-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir, escritorios, butacas, bibliotecas, sillones y sillas tapizadas en cuero, vitrina para bandera, perchas de pie, carpetas para escritorios, portasecantes, reglas comunes, salivera, portátiles, armarios bibliotecas, sillones giratorios, sillas de pino, tinteros papeleras de alambre, mesas para centro, sofá y butacas tipo poltrona, alfombra, mesa de luz para enfermería, cama enfermería, juegos de dormitorios para Jefes, roperos individuales, camas según modelo, panoplia especial con armas según modelo, panoplias, pedana, ceniceros, espejos biselados, artefactos de 2 y de 1 globo con varilla, artefactos a un globo, tulipanes reflectores, brazos exteriores, tulipanes de metal, con destino al regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1944.

(Cuenta corriente) En.28-10153-v.feb.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un edificio destinado a almacenes generales y otro para caballerizas y anexos en el Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" (camino Mendoza), de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1464.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en los sellados correspondientes el día 11 de Febrero próximo a la hora 10, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.3-10182-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores con guadañadora y rastrillo cada uno, destinados al corte de pasto de los campos de aterraje.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3544, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.5-10215-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, implementos y productos destinados a instalación de un laboratorio químico.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3544, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.5-10208-v.feb.16.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería en general.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10183-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de electricidad.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10172-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de gomería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Fib.3-10173-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles e implementos, oficina dibujo e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada número 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas. — El Director General de Aeronáutica.

(Cuenta corriente) Feb.3-10175-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de mercería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10174-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de barraca (maderas y chapas zinc).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10176-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 7 - 1944

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas especiales.

Los pliegos de condiciones respectvos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10177-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 8 - 1944

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10178-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 9 - 1944

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposicón de los nteresados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10179-v.feb.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|1

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de diversos artículos de escritorio (renglones 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 11.o, 14.o, 15.o, 16.o, 17.o, 18.o, 19.o, 24.a, 25.o, 26.o, 27.o, 28.o, 29.o, 30.o, 31.o, 32.o, 33.o y 34.o, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.5-10212-v.feb.10.

DEPOSITOS EN GARANTIA DE INMIGRACION

EMPLAZAMIENTO

El Banco de la República Oriental del Uruguay cita y emplaza por el término de treinta días a las personas a cuyo nombre se encuentran los depósitos a plazo fijo en garantía de los permisos de inmigración al Uruguay, a fin de que comparezcan a la Casa Central (Sección Cajas de Ahorros y Alcancías), para enterarse del cambio de reglamentación que regía para estos depósitos, bajo apercibimiento de darlos por notificados respecto a dicha modificación reglamentaria mediante estas publicaciones.

(Cuenta corriente) En.28-10139-v.mz.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Edificio Sucursal Paysandú

Se llama a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las contrucciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas y pinturas del nuevo edificio para sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú, sujetas ambas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones y memorias constructiva y descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto y en las Sucursales Salto y Paysandú, previo pago de $ 5.00 cada pliego, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, en el local de la Gerencia, el día miércoles 1.o de Marzo próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.5-10209-v.feb.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 179

Llámase a licitación para la provisión de mangueras de lona, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Marzo de 1944 a la hora 15. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.5-10214-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de 500 ejemplares del Complemento B del Prontuario y 300 ejemplares del Digesto, para uso de esta oficina, según los originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945.

Se fija para la apertura de las propuestas el día 15 del corriente a las 11 horas.

Los interesados pueden pasar a tomar los datos que consideren convenientes todos los días hábiles hasta las 11 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.4-10194-v feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Febrero 7: hora 8 y 30, plumeros; 8 y 45, café de cebada; 9, toallas de papel; 9 y 15, talco; 9 y 30, barraca; 9 y 45, pantallas reforzadoras para Rayos X; 10, bastidores para tejidos metálicos (segundo llamado); 10 y 15, carpintería (quinto llamado); 10 y 30, tejidos; 10 y 45, pinturas de ambulancias.

Febrero 14: hora 9 y 15, ferretería; 9 y 30, máquina peladora de papas.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10198-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CUADROS DE MEDICOS SUPLENTES EN EL INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA

El Ministerio de Salud Pública llama a los médicos que desean integrar el cuadro de Médicos Suplentes en el Instituto de Traumatología.

El reglamento que rige a los efectos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 6 de Marzo a la hora 12. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10199-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del siguiente cargo:

Médico de Higiene Encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

El reglamento que rige este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 6 de Marzo a la hora 12. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10200-v.feb.8.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a concurso de méritos y oposición para un cargo de Visitadora Social de la "Casa Cuna" del Cerro.

Las bases se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría, 25 de Mayo 520, venciendo el plazo de inscripción el 19 del corriente a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.4-10202-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que figuran a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 58. — 10.000 m.2 madera cedro: Febrero 11, hora 8.30.

Licitación número 59. — 7.000 m.2 pino Brasil: Febrero 11, hora 10.

Licitación número 60. — 3.000 m.2 madera de haya: Febrero 14, hora 8.30.

Licitación número 61. — 6.000 m.2 madera de roble: Febrero 14, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.25-10151-v.feb.9.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

"CONCURSO DE TEATRO NACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, llama a los autores nacionales que aspiran a los premios instituídos para el "Concurso Teatro Nacional", a fin de que inscriban sus obras antes de la hora 18 del día 31 de Julio próximo, en la sede de su Secretaría, calle 25 de Mayo 376.

De acuerdo con el nuevo decreto, las obras que debe presentar cada autor han sido elevadas a cinco. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10197-v.feb.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA. — SECCION ECONOMIA Y ESTADISTICA AGRARIA

Licitación pública

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos muebles - archivo, cinco escritorios, seis mesitas para máquina de escribir y 2 máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Economía y Estadística Agraria, calle Uruguay 821, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero a la hora nueve. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944.

$3.10 Feb.5-718-v.feb.8.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO".

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-10089-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONFECCION DE CHEQUES PARA GIROS.

Llámase a licitación pública para la confección de cien mil cheques para giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 14 de Febrero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-10181-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA (INDUSTRIA DEL VESTIDO).

En la ciudad de Rocha, el día 26 de Noviembre de 1943, después de oír a la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y atento a lo acordado en sesiones anteriores, la Comisión designada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Setiembre, para fijar los salarios de los trabajadores a domicilio (Industria del Vestido) del Departamento, según el decreto, ha resuelto establecer la siguiente tarifa: $ 1.60 el pantalón fino, primera clase, de medida; $ 1.40 el pantalón de segunda clase, de medida; $ 1.30 el

chaleco cruzado, de medida; $ 1.20 el chaleco derecho, de medida. — (Firmados): Juan M. Borches, Presidente. — Darío R. Pereyra, Delegado Patronal. — Antonio Martínez, Delegado Patronal. — Ramona C. de Cabrera, Delegado Obrero. — Tita H. Alberti, Delegado Obrero.

La presente tarifa entrará en vigencia obligatoriamente a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial".

(Cuenta corriente) Feb.7-10218-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES (INDUSTRIA DEL VESTIDO).

Acta número 2. — En la ciudad de Treinta y Tres, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el local de la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reunió la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio, con la asistencia del señor Inspector Departamental don Alfredo Irigoyen, Presidente; don Liberato Magallanes, Delegado Patronal, y don Manuel Cajiao, Delegado Obrero.

Abierta la sesión por el señor Irigoyen, el señor Magallanes y el señor Cajiao presentan la siguiente escala de precios por pieza: Sacos derechos, $ 8.50; sacos cruzados, $ 9.50; pantalones, $ 2.00; chalectos, $ 1.60; sobretodos derechos, $ 10.50; sobretodos cruzados, $ 11.50; ranglan, $ 11.50.

Estudiada esta tarifa se resolvió por unanimidad de votos, en principio, la tarifa transcripta anteriormente.

Finalmente, se levanta la sesión. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, firmándose en lugar y fecha indicados. — (Firmados): Alfredo Irigoyen, Presidente. — Liberato L. Magallanes, Delegado Patronal. — Manuel Cajiao, Delegado Obrero.

La presente tarifa entrará en vigencia obligatoriamente a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial".

(Cuenta corriente) Feb.7-10219-v.feb.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR ZINC METALICO

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 3.500 (tres mil quinientos) kilos de zinc metálico, con 95 o|o de pureza mínima.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de Febrero próximo a las diez horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.4-10203-v.feb.7.

ORFICINA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para contratar la mano de obra con herramientas y andamiajes necesarios para la reforma y ampliación de dos casitas para el personal del Parador "Tajes" ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones (Cerrillos).

Los planos, memoria y pliego de condiciones que regirán en estos trabajos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, sita en la calle Sarandí número 659, de esta ciudad, y en la Intendencia Municipal de Canelones, de donde podrá retirar cada interesado un juego de copia.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1944 a la hora 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.4-10205-v.feb.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Compra de aceites minerales

Se llama a licitación para la provisión de 225 tambores de aceite mineral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 13 de Abril de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Enero de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.2-10169-v.feb.10.

U. T. E.

EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor JUAN ANTONIO RAMOS CANOVA, por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.7-10227-v.feb.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1968

Lámparas para reflectores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1944 a las 15 horas para proveerse de 200 lámparas de incandescencia de 1000 watss., 225 voltios, para reflectores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 4 de Febrero de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.7-10224-v.feb.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1967

Conductores bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios; 360 metros de 1 x 1200 mm.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.29 10150-v.feb.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1966

Venta de oro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1944 a las 10 horas, para la venta de 105 kilogramos y 514 gramos de oro beneficiado en las minas de Cuñapirú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.24-10108-v.feb.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1859

Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1944, a las 15 horas, para proveerse de transformadores de potencia para 6000|230 voltios: 7 transformadores de una potencia de 50 k VA. y 2 transformadores de una potencia de 300 k VA. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.21-10083-v.feb.7.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1049. — Compra de tapones de corcho para botellas. Apertura: 13 de Marzo de 1944 a las 16 y 30 horas.

Número 1050. — Compra de melazas y azúcares sin refinar. Apertura: 29 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas.

Número 1051. — Impresión de 10.000 folletos. Apertura: 14 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-10144-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR LUZARDO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Minas número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de posafuentes de madera, plegable, con remaches, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.90 Feb.5-743-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

P. DUBOURG, en representación de Ventura Porta, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo circuito de espirales concéntricas para insecticidas, tendiente a facilitar su embalaje, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.40 Feb.4-716-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS FERRARI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 935, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del lema de que hace uso, de su creación exclusiva y que dice "El Mago Será su Sastre", y del que ha depositado dos copias impresas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.80 Feb.1.o-638-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAN SHIN HON y JOSE SHIU, chinos, comerciantes, domiciliados en la avenida 18 de Julio número 1480, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de telegrama, aplicado a postres y confituras, del que se declaran autores y del que han depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Feb.1.o-640-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ZELMIRA FELIPPONE, uruguaya, labores, por sí y por su hermana ERNESTINA FELIPPONE DE BRANDAO y su sobrino ERNESTO FELIPPONE GARABELLI, constituyendo domicilio en la calle Lasagna número 6447, Villa Colón (Montevideo), en su calidad de únicos herederos de don Dalmiro D. Felippone, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de mesa para anuncios, combinaciones comerciales juegos etc. de que era autor el causante y del que entregan en esta oficina los planos respectivos en duplicado a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.80 Feb.1.o-639-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LABORATORIOS WINTHROP, LIMITADA, con establecimiento comercial en la avenida Agraciada número 1464, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto "Horizontes Médicos", del cual son editores y han depositado dos ejemplares del primer número correspondiente al mes de Noviembre de 1943, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.60 En.29-546-v.feb.9.

BIBLOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ARTASANCHEZ, español, laminador, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 3978, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra de historia titulada "La fiesta terminó en tragedia", de que es autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.60 En.28-522-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41674. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Buda Company, de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BUDA-LANOVA

para distinguir motores y piezas de los mismos, especialmente motores Diesel y sus piezas de la clase 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.90 Feb.7-782-v.feb.17.

ACTA N.o 41682. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, Sociedad Anónima (Inamet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a y 17.a. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$8.90 Feb.7-775-v.feb.17.

ACTA N.o 41608. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreill, apoderados de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANDELELLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-561-v.feb.10.

ACTA N.o 41609. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARALEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días sconsecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-562-v.feb.10.

ACTA N.o 41610. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ARCOCEL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Lirección.
$3.50 En.31-563-v.feb.10.

ACTA N.o 41611. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARDEVILLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-564-v.feb.10.

ACTA N.o 41612. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTARIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-565-v.feb.10.

ACTA N.o 41613. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVILENA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-566-v.feb.10.

ACTA N.o 41614. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BALSINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-567-v.feb.10.

ACTA N.o 41615. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BARSALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-568-v.feb.10.

ACTA N.o 41628. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RECINDAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-581-v.feb.10.

ACTA N.o 41629. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registr ode la marca "RISELA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-582-v.feb.10.

ACTA N.o 41630. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROMISAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-583-v.feb.10.

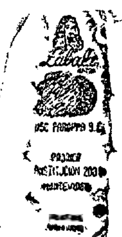
ACTA N.o 41631. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreil, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUISELAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-584-v.feb.10.

ACTA N.o 41585. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por George Wendell Adams, Charles E. Heitman, Nelvia E. Ritchie, W. Stuart Booth, Francis Lyster Jandron y Josiah E. Fernald, fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



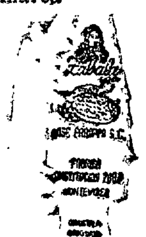
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 En.29-529-v.feb.9.

ACTA N.o 41594. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-537-v.feb.9.

ACTA N.o 41601. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



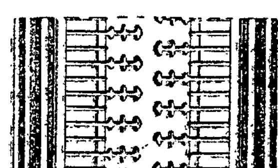
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-538-v.feb.9.

ACTA N.o 41596. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-539-v.feb.9.

ACTA N.o 41580. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha Michelin y Cie., de Clermont Ferrand (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (cubiertas neumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 En.29-505-v.feb.9.

ACTA N.o 41616. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farreill, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BELDATINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-569-v.feb.10.

ACTA N.o 41617. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRUNELDINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-570-v.feb.10.

ACTA N.o 41618. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAMELDILA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-571-v.feb.10.

ACTA N.o 41619. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CANILIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-573-v.feb.10.

ACTA N.o 41620. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CARMILEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-572-v.feb.10.

ACTA N.o 41621. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESMINIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-574-v.feb.10.

ACTA N.o 41622. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, apoderados de Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JAZMALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-575-v.feb.10.

ACTA N.o 41623. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MADROLINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-576-v.feb.10.

ACTA N.o 41624. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORMINEL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-577-v.feb.10.

ACTA N.o 41625. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORSIVIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-578-v.feb.10.

ACTA N.o 41626. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-579-v.feb.10.

ACTA N.o 41627. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PORTELLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-580-v.feb.10

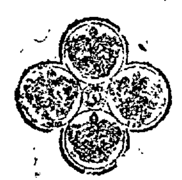
ACTA N.o 41636. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA VIDA DE ISAAC ALBENIZ", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 En.28-527-v.feb.8.

ACTA N.o 41575. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The National Gas and Oil Engine Company, Limited, de Wellington Road (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NATIONAL" para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 En.28-532-v.feb.8.

ACTA N.o 41604. — Montevideo, Enero 24 de 1943. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARGARITA GAUTIER", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 En.28-544-v.feb.3.

ACTA N.o 41591. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DNOZON", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 En.28-516-v.feb.3.

ACTA N.o 41354. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Con esta fecha Barclay y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.90 Feb.2-646-v.feb.12.

ACTA N.o 41583. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha el señor I. Mizrahman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.28-536-v.feb.9.

ACTA N.o 41656. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Haig y Haig, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.20 Feb.2-657-v.feb.12.

ACTA N.o 41661. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José Andreu Mirailles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MENTOLINA", para distinguir artículos de la clase 10.a y pastas dentífricas de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 Feb.3-681-v.feb.14.

ACTA N.o 41563. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Jaime Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA VERONICA", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 En.31-602-v.feb.10.

ACTA No 41643. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Bagnulo Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "XCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 14.a (con excepciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 En.31-593-v.feb.10.

ACTA N.o 41641. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Di Renzi y Weiger, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "DAWEN", para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 En.31-592-v.feb.10.

ACTA N.o 41633. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOLIBIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-586-v.feb.10.

ACTA N.o 41634. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VALDESINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-587-v.feb.10.

ACTA N.o 41635. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZALIMA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-588-v.feb.10.

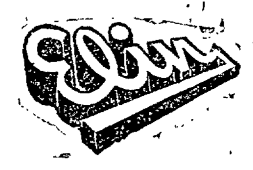
ACTA N.o 41662. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Skat Company, de Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SKAT

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$6.60 Feb.5-719-v.feb.16.

ACTA N.o 41672. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Suiraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESCALDACURA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.70 Feb.5-741-v.feb.16.

ACTA N.o 41644. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.5-729-v.feb.16.

ACTA N.o 41673. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NOVOXIL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 Feb.5-742-v.feb.16.

ACTA N.o 41017. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, apoderados de Cone Automatic Machine Company, Inc., una corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Vermont, con domicilio en Windsor (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONOMATIC

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Feb.1.o-631-v.feb.11.

ACTA N.o 41647. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CETAVLON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-628-v.feb.11.

ACTA N.o 41659. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Austenal Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, residente en 224 East 39 th., St., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.70 Feb.1.o-636-v.feb.11.

ACTA N.o 41646. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVLODYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-629-v.feb.11.

ACTA N.o 41645. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVLODEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-630-v.feb.11.

ACTA N.o 41637. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens Ferrier, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARBOTIAZOL LAURENS", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-618-v.feb.11.

ACTA N.o 41586. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por J. F. Castillo y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRELUDIO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Feb.1.o-518-v.feb.11.

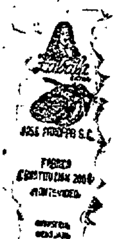
ACTA N.o 41587. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por J. F. Castillo y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTERMEZZO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Feb.1.o-517-v.feb.11.

ACTA N.o 41577. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.40 En.28-506-v.feb.8.

ACTA N.o 41597. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Narval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-544-v.feb.9.

ACTA N.o 41602. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.70 En.29-545-v.feb.9.

ACTA N.o 41592. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



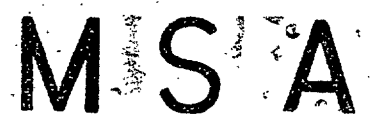
"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (un jabón de toilet). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 En.29-520-v.feb.9.

ACTA N.o 41578. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



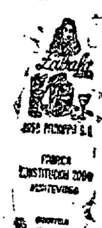
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 En.29-504-v.feb.9.

ACTA N.o 41584. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Mine Safety Appliances Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



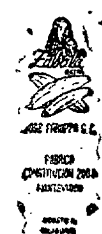
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 En.29-528-v.feb.9.

ACTA N.o 41595. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-540-v.feb.9.

ACTA N.o 41600. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-541-v.feb.9.

ACTA N.o 41598. — Montevideo Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-542-v.feb.9.

ACTA N.o 41599. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-543-v.feb.9.

ACTA N.o 41593. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por The Procter y Gamble Company, de Cincinati, Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$9.60 En.29-519-v.feb.9.

ACTA N.o 41658. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Austenal Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, residente en 224 East 39 th., St., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.70 Feb.1.o-637-v.feb.11.

ACTA N.o 41655. — Montevideo Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TETMOSOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-620-v.feb.11.

ACTA N.o 41654. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVADEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-621-v.feb.11.

ACTA N.o 41653. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVASAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-622-v.feb.11.

ACTA N.o 41652. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-623-v.feb.11.

ACTA N.o 41651. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LORICIDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-624-v.feb.11.

ACTA N.o 41650. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KEMITHAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-625-v.feb.11.

ACTA N.o 41649. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLAVIQUIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-626-v.feb.11.

ACTA N.o 41648. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAQUONE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-627-v.feb.11.

ACTA N.o 41636. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hagan Corporation, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HAGAN

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.1.o-616-v.feb.11.

ACTA N.o 41683. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, Sociedad Anónima (Inamet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.90 Feb.7-776-v.feb.17.

ACTA N.o 41695. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha don Juan del Có, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELBA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Feb.7-777-v.feb.17.

ACTA N.o 41603. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.28-526-v.feb.8.

ACTA N.o 41632. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SARMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-585-v.feb.10.

ACTA N.o 41660. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The S. K. Wellman Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Velvetouch

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 Feb.4-691-v.feb.15.

ACTA N.o 41605. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANUEL BELGRANO", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 En.28-525-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5952. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores José Lara y Jacobo Muchnik, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de conmutador eléctrico de clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.20 Feb.3-680-v.feb.14.

ACTA N.o 5950. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Domingo José Torralva Ponsa, de Villa Ballester, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo hidroplano deslizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.60 Feb.1.o-632-v.feb.11.

ACTA N.o 5951. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alejandro Cánepa Clérici, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de seguridad para finca, por métodos relacionados con la utilización de la energía eléctrica en cualquiera de sus formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.50 En.31-591-v.feb.10.

ACTA N.o 5947. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Guillermo Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PENTALUMINIO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.00 En.31-558-v.feb.10.

ACTA N.o 5949. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Rafael Salguero y Juan Francisco Aldecoa, de San José y Montevideo, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente en forma de copa que se emplea para recoger carozos de las aceitunas que se sirven con los vermouths o aperitivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$7.50 En.31-555-v.feb.10.

ACTA N.o 5948. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Esteban Slijepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.00 En.28-507-v.feb.8.

ACTA N.o 875. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de flejes o cintas de acero en azul o blanco, pulidos, templados y perforados, para hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.10 En.19-354-v.feb.10.

ACTA N.o 876. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Espinosa Borges, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de autociclos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$11.70 En.26-400-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 10.a sección rural, de Arbolito (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-10217-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 404

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.3-10170-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Sección Paysandú
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 3.500 toneladas de leña para la usina de bombeo y purificación de agua de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de Paysandú, calle Sarandí número 1143, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado, en las oficinas de dicha Sección.

La apertura de las mismas se realizará en el mismo local el día 18 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-10161-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Sección Salto
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 toneladas de leña para la usina de bombeo y purificación de agua en la ciudad de Salto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de Salto, calle Brasil número 1325, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo osbre cerrado, en las oficinas de dicha Sección.

La apertura de las mismas se realizará en el mismo local el día 18 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-10162-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPGRAFIA
Expropiaciones para la formación del parque de reserva forestal del Departamento de Rocha (zona primera).

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificación de fecha Octubre 15 de 1942 (ley 10.247), se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fechas 14 y 21 de Enero de 1944, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 6. — Padrones números 1606 (parte) y 7628. Propietarios: Sucesiones de Feliciana Veiga de Barreto y de Hipólito Alvarez. Superficie: 163 H. 8466 m.2.

Número 21. — Padrones números 1600, 1602, 1603 y 1608. Propietario: Juan C. Pertusso. Superficie 772. H. 5.671 m.2 00.

Número 33. — Padrones números 1601 y 4324. Propietarios: Sucesores de Nicandro Veiga. Superficie: 562 H. 2590 m.2 00.

Número 34. — Padrones números 1583, 4805, 5633, 7640, 7641 y 7642. Propietarios: Juan C. Pertusso, Sucesión Paula Laura Fernández, Juan C. Pertusso y José R. Luna, Sucesión Ramón Delgado Espino, José F. Restuccia Vera y José R. Luna. Superficie: 492 H. 4476 m.2.

Número 35. — Padrón número 3803. Propietarios: Sucesión de Santiago Tisnés. Superficie: 199 H. 9657 m.2.

Número 51. — Padrón 1579 (parte). Propietario: Clotildo Francisco Molina. Superficie: 16 H. 1577 m.2.

Número 52. — Padrón número 1577. Propietaria: Carmen Demicheli de Pereira. Superficie: 237 H. 0236 m.2.

Declaración de utilidad pública: ley de fecha 16 de Setiembre de 1942.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde podrán examinarlos los interesados exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y en las condiciones y plazos que establecen las leyes citadas. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.5-10207-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1944

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.7-10216-v.feb 17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 42, tramo Sarandí Grande - Arroyo Castro, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en

la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Zabala esquina Piedras, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.7-10225-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 12. — Campamento para Regional número 6. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1079. — Propiedad de Armando Porrás. Padrón número 3131. Area: 3 Hás. 4920 m.2.

Número 1129. — Propiedad de Marta Steinhanser de Ruiz. Padrón número 115. Area: 3046 m.2.

Ruta número 5. — Ramal Durazno - Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1141. — Propiedad de Félix Charlo. Padrón número 2990. Area: 1 H. 6837. m.2.

Ruta número 2. — Camino de acceso a Colonia Inglaterra. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Número 1155. — Propiedad de Catalina Rochón de Félix. Padrón número 46. Area 649 metros cuadrados.

Número 1156. — Propiedad de María C. Rostán de Rochón. Padrón número 2732. Area: 1245 m.2.

Número 1157. — Propiedad de Martín R. Borges. Padrón número 2731. Area: 1222 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Feb.7-10226-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Carretera Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 957. — Propiedad de Leandro Fuentes. Padrón número 2883. Area: 2105 m.2.

Ruta número 26. — Camino Melo - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 668. — Propiedad de Casimiro Olivera. Area: 3 Has. 1368 m.2.

Ruta número 8. — Camino vecinal a Parada Rubino, sobre el arroyo Yerbal. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1123. — Propiedad de Mario Olivera Ortuz. Padrón número 1037. Area: 3328 m.2.

Ruta número 7. — Camino de la carretera a Tala hacia Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1125. — Propiedad de Carlos P. Vanini. Padrón número 960. Area: 1092 m.2.

Ruta número 106. — Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1142. — Propietaria: La Caja Obrera, Banco de Ahorro y Créditos. Padrón número 14211. Area: 6995 m.2.

Número 1146. — Propietaria: María Pía García Gómez. Padrón número 16360. Area: 4685 m.2.

Número 1147. — Propietaria: Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Padrón número 9918. Area: 4685 m.2.

Número 1148. — Propietaria: Marta García Lagos de Garzón. Padrón número 9917. Area: 1 H. 0862 m.2.

Número 1151. — Propiedad de "Arenera" Martínez y Compañía. Padrón número 15855. Area: 1150 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Feb.4-10196-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza y productos químicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-10149-v.feb 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras tramo Arroyo Grande - Cardona, trozo de kilómetros 177.200 - 185.000, en ruta número 12 (Departamento de Colonia).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo Enero 20 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-10147-v.feb.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de vidriería en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 14 de Febrero próximo a la hora 10 en el local de la Dirección antes nombrada.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10165-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reformas del Teatro Solís, correspondientes a la segunda etapa.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 25 de Febrero próximo a la hora 10, en el local de la Dirección antes mencionada.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.28-10138-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artía, Josefa Artía de Artía y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.

$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela, solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A segundo cuerpo, Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54.70 En.4-13494-v ab.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la fabricación de 360.000 ladrillos, destinados a obras Municipales, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a dispasición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 17 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Febrero de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.7-10222-v.feb.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Juan E. Ferreira, por MARIA LARRALDE DE URRUTIA, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del nicho número 683, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Larralde de Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 5 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$28.40 En.25-482-v.mz.1.o.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de lo sinteresados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día primero de Marzo a las diez horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Conchillas, Enero 27 de 1944. — Juan Feller, Presidente. — Pedro C. Bachini, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10163-v.mz.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 7 de 1944

8.a Sección

FLORENTINO VALVERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1821, y ELSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1821.

11.a Sección

SANTOS MIRABALLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 12, y ORFILIA GRANJA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3326.

15.a Sección

JOSE TOMAS CARDOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1963, y JUANA GREGORIA VOLONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1963.

20.a Sección

FERNANDO LOPE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Romero 189, y JUANA CIARLANTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 283.

AURELIO DE LOS SANTOS FARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 39, y ELADIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 39.

$2.00 P|p.-v.feb.9.

Montevideo, Febrero 5 de 1944

1.a Sección

CARLOS MULLER, 40 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Colonia 826, y LUCIA ESTEFANIA DI GENNARO, 36 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Colonia 826.

12.a Sección

LEANDRO AGUSTIN GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3859, y ANTONIETA SOFIA IRMA CARLOMAGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3859.

ERNESTO ZANDER, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Garibaldi 1629 y MARIA DE LAS NIEVES CASTRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1629.

RUBEN BALTASAR ROCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2973, y MARIA CALVO, 24 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 2863.

14.a Sección

ANTONIO MARIA TRABAL, 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 600, y doña JESUSA CORTEZ, 55 años, soltera, española, domiciliada Garzón 60.— (Matrimonio realizado in-extremis).

15.a Sección

WILFREDO MANUEL ARISMENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 524, y ADELA HIGINIA ZALDUA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Miguel del Corro 1441.

24.a Sección

RAMIRO TOHA, 34 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Neyra 3770, y LAURA ESTELLAR, 33 años, soltera, manicura, española, domiciliada Neyra 3770.

HECTOR JOSE PABLO GIANINI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ayacucho 2319, y ELSA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3620.

CELESTINO CORDANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2296, y MARIA ISABEL LOZADA, 24 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Propios 2027.

$2.00 P|p.v.feb.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Noviembre corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DUCLOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o, Folio 445), padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a doña Amalia González de Duclós, a don Francisco Agustín Duclós y a Buenos Aires número quinientos noventa y don Ubaldo Duclós o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan J. Martínez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.3-10180-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10 Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10120-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Expe. 1771. Lo. 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. —D. González Ferreira, Escribano.

(Cunta corriente) Feb.1.o-10121-v.mz 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10122-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VEIRANO y otros. Expropiación del inmueble padrón número 27.499". (Lo. 9. Fo. 108), se emplaza a Adolfo Veirano y María Elida Coirolo, en su carácter de sucesores de José Veirano y de Rosa Badano, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 27.499, con frente al Sur, sobre la calle Méndez Núñez (18.a sección judicial de este Departamento), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13092-v.en.4.
Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN LEON BENGOA y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 575), se emplaza a Juan Bernardo, Juan Pedro, Luis Alberto, Sara Rita y Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa Rabaldeguy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 56.546|47, situado sobre la línea Este de la calle Juan M. Gutiérrez entre Capurro y B. Sud América: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10157-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA VALENTE DE MELONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 286), se emplaza a Pablo Angel Valente Pippo y Elbio Meloni Valente, a sus sucesores a título particular o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.110|11|12, situado sobre la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10158-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Aliança da Bahia contra AMBROSIO FRIONI VOGUEIRA y otros y Administración Nacional de Puertos. Daños y perjuicios" (Lo. 9. Fo. 174), se emplaza a Ambrosio Frioni Vogueira, a Juan Busca de José, Pedro García Fernández y Francisco Protolongo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. La presente feria ha sido habilitada para la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$30.50 En.12-181-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 89), se emplaza a Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.949, situado en la Calle Gregorio Sanabria entre C. Rojas y bulevar Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12932-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CRISTIANI VIAZZI o ENRIQUE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Feb.7-763-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, No-

viembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.5-728-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNA o SATURNINA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.5-726-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Feb.4-683-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DELFINO solicitando la rectificación de su partida de casamiento con doña María Rocco, pues donde en ella figura su nombre como "Francisco" debe decir "Pedro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.20 Feb.3-675-v.feb.19.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza TOMAS SIMONETTI, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alberto Oneto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.02 Dic.23-13112-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEVANA MAXIMA ARISMENDI DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-454-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO SANCHEZ BENITEZ o SANCHEZ o SANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.02 Nov.25-12065-v.dic.6. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña RUDESINDA DAVILA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre "Rudesindo" en vez de "Rudesinda" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.50 Feb.1.o-439-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE o PABLO BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-441-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PERRONE SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-442-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS MARCELO GOMEZ o MATIAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Feb.1.o-443-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COPPOLA DE D'AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-444-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PEDRO o EVARISTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-445-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAXIMO EUGENIO SAIZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a doña Primitiva Páez, don Pedro Páez, don Manuel Núñez Terra o a sus herederos y sucesores a cualquier título, como asimismo a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún título al inmueble que se describe: Una fracción de campo siuada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2.245, compuesta de una superficie de, según plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto con el número 443, en Agosto 14 de 1943, cuatrocientas cuatro hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y, según título, de cuatrocientas veintiocho hectáreas, cinco mil treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte y Noroeste, con la sucesión de Pedro Acosta, sucesión María J. Acosta de Pérez, sucesión Joaquín Acosta y sucesión de Luis Acosta: por el Este, con sucesión de Fausta Núñez de Núñez y el río de la Plata; por el Sur, el río de la Plata, y por el Oeste, la sucesión Leopoldo Stol o Estol, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$61.90 En.22-429-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Parga de Furriol y otros contra DARDO GIORELLO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de don José Parga y Sanz y de doña Ramona Acebedo de Parga, que lo son: del primero, doña Fulgencia Parga Correa de Pizard, doña Indamira Parga Correa de Acebedo, doña María Parga Acebedo de Furriol, don Ricardo Ferrer Parga, doña Luisa Macaria Ferrer, doña Petrona Ferrer, doña Carmelina Ferrer, don Antonio Valentín, don Edmundo Isidoro, Anfías Asunción Ferrer y de León y doña Felicia Ferrer y de León de Batista; los sucesores o derechohabientes de José Parga y Correa, de Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos; de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega y de Antonio Ferrer Parga, y la de la segunda: la citada doña María Parga Acebedo de Furriol los sucesores o derechohabientes de don Calixto Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González y su viuda doña Elena González; los sucesores o derechohabientes de don Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo, o sean, los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derechohabientes de Luis Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello, como asimismo a los sucesores de los prenombrados y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios - casas de altos en él construidas, formado éste con los solares números once y doce del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto el número once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy (hoy General Rondeau), por 12 metros 13 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), lindando por el Este, con el solar número 12, y por el Sur, con el número 10. El solar doce se compone de un área de 267 metros 18 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), por 18 metros 70 centímetros de fondo por el lado Este que por formar esquina, da frente a la calle Agraciada; 24 metros 30 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 11 y 17 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el solar número 13. Empadronados con los números 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle General Rondeau número 2440: General Aguilar números 1154, 1156|58|60, y Agraciada números 2545 y 2549, habilitándose a los efectos de las publicaciones y emplazamiento la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$140.00 En.18-314-v.feb.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulado: "VIRGINIA CLARA ROSALES DE CASTRO. Conversión al divorcio" se hace saber a don Guillermo Castro que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 447. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Virginia Clara Rosales de Castro contra don Guillermo Castro por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó acompañada de un testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en autos con su esposo, por el Juzgado de primera Instancia en lo Civil número 4 de la ciudad de Buenos Aires, y pidió que se convirtiera en divorcio la separación decretada. Considerando: Que de la prueba aportada por la peticionante, surge que doña Virginia Clara Rosales se casó con don Guillermo Castro partida de fojas 1); que por la sentencia arriba mencionada se decretó la separación de cuerpos solicitada por la esposa, habiendo sido consentida de acuerdo a la constancia que obra en el mismo testimonio. Que cuando la interesada se presentó ante este Juzgado, hacía más de tres años que la sentencia referida había quedado consentida, y que el Ministerio Público no se opone a que se decrete la conversión al divorcio solicitada. Considerando: Que la actora ha producido información para justificar su domicilio en el país y ha acreditado su identidad, ratificando el contenido de su escrito inicial. Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 176 del Código Civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos decretada por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la Capital Federal de la República Argentina, dictada en los autos: "Rosales de Castro, Virginia Clara contra Castro, Guillermo sobre divorcio", debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Oportunamente expídanse testimonios devuélvanse recaudos, líbrense las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firma etc., etc. — Francisco José Mázzora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —

Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$69.00 En.11-156-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rómulo Del Gó contra AMELIA PLAZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Plaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.90 Dic.29-13359-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don OCTAVIO MORATO y de doña ADELA DODRIGUEZ DE MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Dic.29-13354-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.90 Dic.29-13355-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ERMINDA SPIRITO DE PIACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943 — Nicanor do Santos, Actuario.
$5.10 Dic.29-13356-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ESTHER SEUANEZ BAÑOS, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1258 (escritorio 57), al Juzgado digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto solicito se reciba la información de los señores Santiago Legrand y Tulia Frugone, los que oportunamente presentaré y que serán preguntados en la forma de estilo sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme en su oportunidad el testimonio correspondiente. Será justicia. — Esther Seuánez Baños" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$11.10 Dic.29-13263-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ELIESACK DE GLOODTDOFSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.60 Dic.29-13357-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "[illegible] y CELIA MENESES. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Meneses de Larragoitia para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$2.10 Dic.29-13350-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA LARRAGOITIA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.29-13358-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Dic.29-13265-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA REMEDIOS DE AGOSTI y OSCAR AGOSTI REMEDIOS y de JOSE ORESTES AGOSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.80 Dic.28-13230-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO NICOMEDES ARIZTEGUI solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Ermelinda Francisca Sáenz de la Torre y la de nacimiento de su hija María Dinorah Ariztegui Sáenz, pues donde en todas ellas figura escrito su apellido como "Aristeguy" debe decir "Ariztegui", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.40 Dic.22-13072-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "RAMONA PALLAS. Rectificación de partidas" se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, porque donde en ella figura el apellido de la madre como "Rodríguez" debe decir "García" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.80 Dic.23-13111-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERCETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.60 Dic.23-13108-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.30 Feb.7-765-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LUIVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Febrero 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.30 Feb.7-766-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE MURUGOSA o MARUJOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.10 Feb.5-748-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$10.20 Oct.19-10477-v.oct.29. Feb.4-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Jezgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SABADO PASCUAL FEDULLO con BENIGNA LAZARA DEBIA: donde el nombre de la contrayente aparece "Benigna Lázara" debiendo decir Lázara Benigna, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.10 Feb.3-677-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL AMBROSIO MORGANTI con JULIETA CHALUP, y la de nacimiento del hijo de éstos, Angel Elías, en el sentido de corregir el apellido que aparece "Morgantti" debiendo decir en ambas Morganti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. (Esta gestión se tramita con la ley 20 de Enero de 1937). — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.30 Dic.24-13160-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Angela Gerardi contra JOSE MARIA FERREIRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Ferreiro para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$21.40 Dic.10-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, señor LEONARDO DE-MARE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Oscar Penadés, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.30-13403-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.60 Dic.10-12671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR NO-

GARO DE POUBLAN o POULAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.40 Feb.5-727-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERNARDO PEDRO. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Lucía Carmen Bernardo, donde dice "Bernard" debe decir "Bernardo". En la partida de nacimiento de José Antonio Bernardo, donde dice "Pascual D'Bernardo" debe decir "Pedro Bernardo". — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Feb.5-755-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "REYNO (PETRONA MANUELA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Manuela Reino, en la siguiente forma: donde dice: "Rey" debe decir: "Reino". — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Feb.1.o-549-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PARDO DE O'CONNOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Amílcar Mántaras. Actuario Adjunto.

$16.30 En.20-374-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "MILANS (MANUEL S.). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en el inmueble ubicado en la catorce sección de Montevideo, calle Jujuy dos mil setecientos treinta y nueve a dos mil setecientos cuarenta y nueve, esquina Vilardebó, que está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y se deslinda así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre la calle Jujuy (Este); cinco metros con cincuenta centímetros sobre la calle Vilardebó (Norte), y veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, y cuatro metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.30 Dic.31-13429-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONZI o NEMESIA ELENA CONZI SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Dic.29-13273-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE GIGIREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-396-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o PRIMITIVO ESTEBAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-13482-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Feb.1.o-13484-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o ADELA PICCARDO DE LUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-13485-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la ANA BORGES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-13483-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS IMBRIACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Feb.1.o-619-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICAELA MOSCARELLI DE BUENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Rufino Bueno y en el que le iniciará por divorcio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.90 Feb.1.o-v.mrz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ISABEL SARA HEILBRUN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Siegfried Ferdinand Friedrich Richard Kenthe. — Montevideo Noviembre 18 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$17.50 Dic.29-13366-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$4.80 Dic.30-13396-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.90 Dic.10-12666-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Quiebra. Calificación de la quiebra" (Lo 31. Fo. 184), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Roberto Pereira, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic.3-12396-v.dic.31. Feb.8-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.5-750-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: "SALVADOR CHIARA CARVALLO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1400 (piso 3.o, escritorio 324), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, necesaria para obtener el título de procurador. Que a ese efecto ofrezco las declaraciones de los testigos doctores Carlos M. Freira y José A. Arias, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y mis costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previo dictamen fiscal, se apruebe la información que solicito y se me expida el testimonio correspondiente (artículos 239 del Código de Organización de los Tribunales y 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1878). —Salvador Chiara Carvallo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.60 Feb.5-753-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI DE CERMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.8-720-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ARRIONDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.8-721-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLIVAR ZAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.5-722-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.5-723-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quint oturno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL FARIÑA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 Feb.4-706-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO o ESTEBAN BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Feb.1.o-123-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINHARD CARLOS BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.30 En.5-13548-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Martín Leyser contra ALICE ROSA SCHLESINGER DE WOZNIANSKI. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Alice Rosa Schlesinger de Woznianski y a sus herederos o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.10 En.5-13550-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISA EIZMENDI DE LAURENS o FELICIA EIZMENDI DE LAURENS ó FELISA TISMENDI DE LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.90 Dic.30-13397-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SIMON FUHRER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.7-10220-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.50 Feb.4-692-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO JUAN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a quienes digan ser los derechohabientes a cualquier título de doña Felicidad Viana, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón número 55.528, sito en la avenida Suárez número 3131, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$31.00 En.19-342-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO LORENZO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.70 En.11-162-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Ferrari de Rampini Angela, José Antonio Rampini, María de Ferrari de Ravaschio y Pablo Ravaschio contra ANTONIO PORTELA. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Portela, a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en dichos autos, por rescisión de promesa de venta y entrega relativa a un inmueble situado en Rivera y Propios, con frente a la calle Ramos y que comprende una superficie de 476 metros 14 decimetros, el que fué prometido en venta por el boleto número 7286, para estar en ellos a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$37.40 En.10-106-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en el expediente "ADOLFO o RODOLFO SCAVINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Esther Guillermo de Scavino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante Adolfo Scavino: donde dice "era casado con doña Nélida Guillermo" debe decir Nélida Esther Guillermo, y donde dice "deja un hijo llamado Radamiel" debe decir Radamés Tyler; B) De matrimonio del causante con Nélida Esther Guillermo: donde dice "Nélida Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo; y C) De nacimiento de Radamés Tyler: donde dice "Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.29-13255-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o RODOLFO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.30 Dic.29-13257-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MAURICIO JONCOVICH. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Joncovich para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (30 - 648).
(Costas) Dic.22-13070-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita y emplaza a los señores LEONARDO F. PEREYRA y a doña RAMONA DIAZ DE PEREYRA, o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de Leonardo Pereyra y Ramona Díaz de Pereyra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 363), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — José T. Pereira, Escribano.
$22.30 Dic.21-13024-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Zeballos Nicanor contra JUANA GARCIA. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Juana García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.70 Dic.6-12513-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ERNESTO DOUGLAS BELL. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 566), se cita, llama y emplaza al heredero Eric James Bell para que comparezca por sí o por legítimo representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.27-13173-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO VIERA, constituyendo domicilio en Mercedes 922, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores doctor Eduardo P. Siciliano y escribano Luis A. Borretti, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de mi honradez y costumbres morales. Por tanto, quiera el Juzgado ordenar las publicaciones de estilo y aprobar, previa conformidad Fiscal, la información que se produzca, ordenándose la expedición del testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que al efecto de las publicaciones y el emplazamiento se habilite la próxima feria mayor. — Luis Alberto Viera". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, haciéndose presente que está habilitada la feria corriente. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$14.29 Feb.4-711-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO CLAIRIAN o CHARLES EUGENE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Suoza, Actuario.
$19.40 En.14-193-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente rotulado "RAUL MARTINEZ PALACIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José F. Piñeyrúa, Rosa S. de Baccino, Teresa E. Baccino, Margarita Dogliotti, Santiago Dogliotti, José A. Piñeyrúa, Norberto Piñeyrúa, Atanasio Piñeyrúa y María E. Piñeyrúa de Guidice, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a unas sobras de campo que miden una superficie de seis hectáreas, mil quinientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decimetros, las cuales, juntamente con otra fracción compuesta de dos hectáreas setecientos ochenta y siete metros dieciocho decimetros, que tiene título, forman la fracción señalada con el número 11 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José M. Gambini, en Abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de dicho mes y año, situada dicha fracción de campo en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 18954 y que, según el citado plano, tiene el siguiente deslinde: 206 metros 80 centímetros al Nor-

te, confinando con José A. Piñeyrúa: 234 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 10, y calle de 17 metros de ancho; 802 metros 75 centímetros al Sur, servidumbre de 4 metros de ancho, por medio, con Margarita Dogliotti, y 322 metros 85 centímetros al Este, con Santiago Dogliotti. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá todo el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$75.40 En.14-238-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Zoyita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (Lo. 27. Fo. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador señor Odorico Antúnez y de la doctora Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a don Gutardo Silveira o Gutardo da Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$27.10 En.13-232-v.feb.16.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard en autos: "Píriz de Bolani María Petrona contra LOPEZ BOLANI Gualberto LOPE —hôé etaoin shrdlu cmfwy GUALBERTO. P. alimenticia", se cita y emplaza a don Gualberto López Bolani, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. —Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$16.60 Dic.31-13448-v.dic.31. Feb.1.o-v mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, se hace saber la apertur ade la sucesión de don BELTRAN GONZALEZ o BELTRAN GONZALEZ AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.70 Feb.5-738-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Víctor Piñeiro y Compañía con MIGUEL D. REBOLEDO. Medidas preparatorias. Embargo preventivo", se cita y emplaza a don Miguel D. Reboledo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y practicar el reconocimiento de firma decretado en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente ante los estrados, a fines de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$24.00 Dic.10-12706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$5.10 Feb.7-773-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.00 Feb.3-676-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "PEDRO CANDAU. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, San José número 886, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Gregorio José Romay Vicente Oxilia y César Paoli, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos al siguiente inmueble: un solar de terreno, señalado con el número 34 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1908, empadronado con el número 71.703, con una superficie de 329 metros, 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Santiago Sierra; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con terreno del señor Ducit; 32 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 33 (hoy de Antenor Torres), y la misma extensión al Sureste, lindando con el solar 35 hoy de Tomás Aguirrezabala). Se hace constar que previamente se llenará el requisito de la conciliación, para el cual quedan también emplazadas las personas interesadas. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$49.00 Dic.23-13119-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MANEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 21 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.20 Feb.1.o-13486-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIO MANEIRO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Juan Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 21 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.20 Feb.1.o-13487-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección d ela Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.80 Feb.5-747-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.90 Feb.5-746-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$5.00 Feb.1.o-480-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO LINO DOS SANTOS, citándose a la vez, a lo que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.00 Feb.1.o-67-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE PISANO y RAFAELA GARCIA DE PISANO, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.20 Feb.1.o-68-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES GONCALVEZ, solicitando segunda copia de la escritura que en esta ciudad dió fe el escribano Floro Vilanova y García el 28 de Enero de 1905, por la cual Ignacio Sánchez adquirió, por intermedio de Tomás Silva a Antonio Ortiz, la fracción de terreno de chacra número 78 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 11 hectáreas; lindando: Norte, Vicente Escalanate: Sur, sitio baldío; Este, monte; Oeste, Juvencio López; cuya primera copia fué expedida el 2 de Febrero de 1905 e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 15 al folio 7 el día 3 de Febrero de 1905; en mérito de haberse extraviado dicha copia se llama y emplaza a toda persona que tenga derecho a deducir oposición, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Artículos 807 y 808 Código Procedimiento Civil). A estos efectos queda habilitada la presente feria. — Artigas, Enero 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$45.60 En.28-501-v.mar.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DANTE PACCINI o PACINI, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno.
$5.50 Feb.7-770-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA HERNANDEZ DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Feb 7-764-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la sucesión comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, estando habilitado el feriado mayor próximo para este emplazamiento. — Cerrillos, Diciembre 31 de 1943. — Manuel R. Bentancour, Juez de Paz.
$7.00 En.29-535-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria, a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre [illegible] de [illegible]. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.80 Feb 2-696-v.feb 14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M Paumgartner, dicta-

da en los autos "Fiscal Letrado contra la Empresa "EL DEBER CIVICO". Embargo", se emplaza a Hilda Gertrudis Monegal para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 907 y 908 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12688-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEOGRACIA o DEOGRACIA ZULEMA SHANNON DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.20 Feb.7-783-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DELGADO DE SANTI JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece inscripta con el apellido Degado debe establecerse el de Delgado y donde el apellido de la madre figura como Degado debe establecerse el de Delgado, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Feb.5-758-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO MANUEL PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Y a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Diciembre 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-668-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO R. ALVAREZ o BERNARDINO ALVAREZ SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 24 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6 00 Feb.2-669-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA MACLOVIA RODRIGUEZ VERGARA DE RIBEIRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en forma, dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-670-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA DOLORES o IDA ELEUTERIA RAMONA DOLORES ABELLA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado sus derechos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1943. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$7.60 En.28-521-v.feb.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA GORTARI DE ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y se emplaza a las sucesiones de los hijos de la causante, fallecidos, doña Manuela Zagarzazú Buenahora y don José Angel Zagarzazú, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se ha habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Conolla, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.60 En.31-598-v.mz.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RONCHETTI DE BLANCO MARIA ANTONIA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Ronchetti de Blanco y otros solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Lorenzo Iribar, en Agosto de 1873 a favor de Antonia G. de Mus o Muns, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, manzana número 26, que linda: por el Oeste, con la calle Carmen; por el Norte, con terreno de Bartolo Mus o Muns; por el Este, con José Alejandrín, y por el Sur, con Pablo N.... Empadronado con el número 779, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Colonia, Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$48.00 Dic.29-13350-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ELISABETH ADAMI DE FAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Dic.29-13351-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RUIZ DE LOS LLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcn dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1943. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$5.20 Dic.31-13434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1943. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$5.20 Dic.31-13435-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO FAGIAN o RUMUALDO FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor actual a los efectos de esta pupblicación. — Durazno, Enero 10 de 1944. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.5-752-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO ALONSO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado el doctor HUASCAR PARALLADA y los escribanos ENRIQUE GONZALEZ POSE y ARTURO TISNES SIMON, solicitando, en el carácter de apoderado de los presuntos herederos del causante, la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: De Ramón Alonso: donde dice "hijo legítimo de Asiselo Alonso y Eulogia Moulina" debe decir de Aciclo Alonso y Eulogia Molina. De Primitiva Isidora Alonso: donde dice "hija legítima de Asido Alonso" debe decir de Aciclo Alonso. De Bernardina Eulogia Alonso: donde dice "hija legítima de Anacleto Alonso" debe decir de Aciclo Alonso. De Juana Francisca Alonso: donde dice "hija legítima de Aciselo Alonso" debe decir de Aciclo Alonso. En la del llamado Gregorio Alonso debe decir Aciclo Alonso. En la de Félix Ademа Alonso, donde dice "hijo legítimo de Aciselo Alonso debe decir Aciclo Alonso. Y en la de nacimiento del llamado Pedro Alonso debe decir Gregorio Alonso. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 15 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Dic.22-13083-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA AGUIRRE o TOMASA JUANA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Se habilitó la feria mayor para el trámite de este expediente. — Durazno, Enero 21 de 1943. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.2-672-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LORENZO TAMBASCO y doña ROSA ISABEL o ISABEL o ISABELA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 15 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-202-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ LIZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.40 Feb.4-714-v.feb.15.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que por decreto de fecha tres del corriente mes fué declarado en quiebra el comerciante ALEJANDRO BENTANCOR, domiciliado en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Víctor Félix Taranto; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Dic.22-13073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL o SAUL CARMELO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 10 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.60 Dic.29-13361-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA FELICIA

CALDERERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.80 Dic.29-13362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LIGORIO o ALFONSO LIBORIO PELLEREY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 10 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.70 Dic.29-13363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesin de FELIX SEVERIANO PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Dic.29-13364-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Feb.2-662-v.feb.12.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ANA SABINA GONZALEZ DE PAIS. Segunda copia de hijuela" (Lo. 21, Fo. 705), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Sabina González de País, con la venia de su esposo Ercidio E. País, solicitando segunda copia de su hijuela en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don José R. González y doña María Vázquez de González, en la que se le adjudicó a la peticionante una fracción de terreno de chacra ubicada en Campanero, primera sección de Lavalleja compuesta de trece hectáreas dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados, lindando: en su frente hacia el Oeste, con camino departamental; al fondo, al Este, con José Perla; al Norte, con sucesores de José Vázquez, y al Sur, con Pedro A. Núñez, emplazándose a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, estando habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$53.50 En.18-321-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Dic.31-13420-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO, ANTONIO, EUSTAQUIO, JOSE MIGUEL, MARIA LEOCADIA y MARIA AGUSTINA OTEGUI. Rectificación de partidas" (Lo. 21. Fo. 703), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas mencionadas en la carátula de los autos, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: Matrimonio de Juan Otegui con Agustina Araostegui; bautismo de José Francisco Balbino; de nacimientos de José Fermín, Antonio, María Antonia Leocadia, Eustaquio, Jacinta, José Miguel, Ignacia Fernanda, María Agustina, para que dichos documentos queden redactados correctamente en la siguiente forma: los nombres y apellidos de José Otegui, padre legítimo de los solicitantes, hijo legítimo de Bautista Otegui y de Casilda Iraola, y de su esposa de primeras nupcias María Agustina Arostegui, hija legítima de José Antonio Arostegui y de Ignacia Bengochea, sustituirán en las partidas a los siguientes nombres y apellidos: Juan Otegui, José Olegui, Bautista Oteguy, Jacinta Iraola o Jasinta Yrayola o Casilda Bragola, Agustina Arostegui o Agustina Araostegui, Antonio Arostegui o Antonio Arosteguy, Ignacia Bongochea o Ignacia Bengochea, por ser aquéllos los verdaderos. En las de nacimiento de Francisco, María Leocadia y Roca Otegui se pondrán estos nombres en lugar de José Francisco Balbino, María Antonia Leocadia y Jacinta, respectivamente, por ser aquéllos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Dic.30-13402-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Sucesión de JUAN MARCELINO ROS" (Lo. 19. Fo. 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Ros para que en el referido término comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en los expresados autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes y defensor de oficio que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario y, además, deberá cumplirse el compromiso contraído por el causante, y ratificado por los otros herederos, de adjudicar a la Caja Obrera el bien gravado a la referida institución en pago de una deuda inventariada en autos y todas las gestiones y juicios que se relacionen con los bienes y obligaciones de la mencionada sucesión. — Minas, Noviembre 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Dic.20-13003-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 11 de 1943. — Juan Serra Tur Actuario.

$4.80 Dic.31-13437-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CECILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 13 de 1943 — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Dic.29-13379-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA VISITACION GRIFOL DE CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.29-13381-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Cayetano Cairo contra JOAQUIN MACHADO y sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Machado, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen; a Benito Cairo y a sus sucesores y a Gerónimo Caraballo, sucesor de Joaquín Machado, y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 420, de una superficie, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en el mes de Mayo de 1916 e inscripto el 11 del mismo mes en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado, de 24 hectáreas 9487 metros cuadrados y linda: Norte, de frente sobre el camino que conduce al bosque municipal de Maldonado, por medio, con la sucesión de Juan Roux (hoy Américo B. Clauser); al Este, de frente sobre un camino conocido por "Paso de la Cadena" por medio, con la sucesión de Casimiro Borda (hoy Cristóbal T. Hope); Sur, Gilberto Acosta Viera y Benito Cairo (hoy su sucesión), y al Oeste, con Joaquín Machado (hoy Gerónimo Caraballo), para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 28 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$67.20 Dic.9-12646-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN I. GOMEZ DE MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Dic.20-13380-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRIGIDA RAMONA MOREIRA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 13 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$5.60 Dic.29-13378-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por sentencia de fecha diecisiete del corriente, dictado en los autos caratulados: "FRASCHINI LUIS FRANCISCO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador definitivo del mismo a don César Lorenzo Casaretto. — Paysandú, Diciembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13473-v.feb.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la maca; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Vicente Viola; y 4.o Que se ha fijado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 17 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Dic.24-13162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab - intestato del señor MANUEL PEREZ IGLESIAS, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. A los efectos de las publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.29-13276-v.en.11. En.28-v.feb 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$7.10 Feb.1.o-375-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a Sucesión BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA y otros y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2182, 2184, 2202, 2205, 2209, 2289, 2291, 2305, 2313, 2315, 2318, 2320, 2322, 2324, 2326, 2329, 2344, 2352, 2359 y 2362, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, en las manzanas números 20, 7, 8, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 30, 35 y 17, lindando con propiedades de Sucesión Mariano Suárez y Pedro L. Faccio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Enero 24 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En 29-10143-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO VICO. Denuncia", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un animal bovino de las siguientes características: hembra, mocha, negra, de marca H, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Diciembre 6 de 1943. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-10159-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Antonio Perroni contra los sucesores de CAROLINA FRANCISCA SERPA. Prescripción" (Lo. 32 Fo. 392) se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Francisca Serpa y, en general, a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fueren, al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas 9161 metros, según plano de mensura del agrimensor don Jacinto Chiossoni, de Setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Local de Catastro el 6 de Octubre del mismo año con el número 128 y según dicho plano linda actualmente: al Norte, cañada por medio, Ramón Arruda, recta que separa de la sucesión de Flor Olivera y arroyo Cuñapirú, en parte, que separa de la sucesión de Cipriano López, con quien linda también al Este y Sureste, el mismo arroyo por medio; al Sur y Suroeste, Ladislao Serpa, camino departamental en parte, por medio, y al Noroeste, Octavio Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciendo constar que al solo efecto de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 En.7-21-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Genciana Carmen de Mello de Herrera contra LUIS HERRERA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 360), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Herrera para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En 7-19-v feb 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don Rodolfo E. Vidal, dictada en autos "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE. Segunda copia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, de esta ciudad, el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta, por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante, le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo, con sus alambrados, ubicada en Sopas, quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sudeste, sucesión Joaquín da Costa Nunes (hoy Tertolino da Costa Nunes); al Sud y Sudoeste, zanja de la Sociedad o del Sauce, que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste, Joaquín da Costa Nunes (hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes), y al Noroeste, campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Salto, Enero 19 de 1944. — Julio Federico Aris, Actuario Interino.

$54.50 En.25-471-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ANTONIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Dic.29-13275-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a don SECUNDINO SILVA o quien legítimamente lo represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que le ha iniciado por cobro de pesos doña Elsa Revello Sala y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor próximo para la publicación del presente. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$22.80 En.8-90-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Feb.5-745-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Pedro José Torres con HIGINIA MARIA CORA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Higinia María Cora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Enero 6 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$22.35 En.19-356-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 22 de 1943. —Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.40 Feb.1.o-13441-v.feb 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pa zde la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO SABINO PASTOS y de ISABEL REY DE BASTOS, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.20 Feb.2-673-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — *Por* disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "AMBROSIO A. COLOMBO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que don Ambrosio A. Colombo se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad, el 28 de Julio de 1906, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 279 y por la cual la Junta Económico Administrativa de este Departamento declaró salido del dominio municipal a favor de doña Belmiria Fernández Freitas el inmueble que comprende el solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 154, sito en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán, y compuesto de una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$52.80 En.29-548-v.mz.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO A. COLOMBO iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al inmueble que se determina a continuación: Un terreno con su respectiva construcción situado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán (antes Río Negro), que es parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana, con una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindados así: 28 metros 633 milímetros de frente sobre la calle 25 de Mayo, por 32 metros 55 centímetros sobre la calle Wáshington Beltrán, lindando, además: al Noreste, con terreno de doña Juana Berrouhet de Fournier y al Noroeste con doña Nery Holden de Mello. La propiedad de la referencia se encuentra empadronada con el número 154. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al expresado inmueble a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$53.00 En.29-550-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "INICENCIA CUADRO DE VICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.50 En.22-426-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$4.60 Feb.7-767-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$4.60 Feb.7-768-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARAT o GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 14 de 1944. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.

$5.50 Feb.7-762-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tdeinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO INES GOROSITO o MANUEL GOROSITO, de doña FORTUNATA PATRON DE GOROSITO y de don MANUEL GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.90 Feb.2-664-v.feb.12.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "LOPEZ e IGLESIAS. Quiebra. Incidente suspensión época de pagos", ha sido fijada la fecha del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. A los efectos determinados por la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario interino.

(Costas) Feb.1.o-10156-v.feb.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 15 de Diciembre de 1943, se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "MENESES y COMPAÑIA", integrada por Andrés Medina y Pablo Meneses, quienes tenían un comercio en esta ciudad, calle Juan A. Lavalleja número 560, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dichos fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Abel Agüero, domiciliado en esta ciudad, calle Pablo Zufriategui esquina Juan A. Lavalleja, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Dic.28-13234-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "IGNACIO ITUARTE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ignacio Ituarte solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Josefa Medina y la de los hijos Eugenio, Lino Tito, Nelsa, Blanca Dora y Héctor, pues se inscribieron con el nombre de Moreno cuando debió decirse Ituarte. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trenita y Tres, Diciembre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$11.60 Dic.30-13390-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

REMATES JUDICIALES

MIGUEL CETRANGOLO hijos
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "MONEGAL ELBIO. Sucesión", (Libro 32. Folio 164), se hace saber al público que el día 25 de Febrero corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos pesos (importe del aforo inmobiliairo) el siguiente inmueble sucesorio que según títulos se describe así: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 25881, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 11 de Febrero de 1921, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Este-Nordeste por donde dá sobre la calle Sochantres (hoy Jaime Cibils número 2942) entre las de avenida Italia y Cornelio Cantera; 50 metros 25 centímetros al Nornordeste, hacia el fondo lindando con sucesión Alboa de Carril: 49 metros 5 centímetros, al Sur-Sureste, y 6 metros 24 centímetros al Oeste-Sudoesto, confinando en ambos vientos con terrenos de Julia Garaventa de Burgueño. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y certificación de Registro serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el bien está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay, adeudándose a la fecha la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos diecisiete centésimos, que podrá tomar a su cargo el comprador, o si lo prefiere correrá de cuenta de la sucesión quien se compromete a cancelarla antes de verificarse la escritura definitiva. 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 9. Serie Z. Ley número 7.395 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes y expedientes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$30.40 Feb.5-774-v.feb.24.

ARTURO N. DE SOUZA
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Durazno don Enrique López Piñeyro, dictada en el expediente caratulado: "La Sucursal de la Dirección de Impuestos Directos contra ANACLETA FOROSA DE ROLDAN. Cobro de contribución inmobiliaria." Se hace saber al público que el día 29 de Febrero del actual, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en Carpintería, se procederá por el martillero don Arturo N. de Souza, asistido del subscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicado en la 5.a sección, empadronado con el número 1634, compuesto de un área superficial de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros y cuyos límites son: por el Norte y Oeste, Eustaquio Verá, por el Sur, Agapita Farosa de Rosano, y por el Este Gregorio Vera. Se previene: 1.o) Que dicho bien ha sido tasado en la suma de setecientos pesos la hectárea. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas; y que los certificados, como igualmente la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para que sea publicado por quince días expido el presente. — Carpintería, Enero 29 de 1944. — E. López Piñeyro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.4-10201-v.feb.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
REMATE JUDICIAL

Propiedad con frentes a las calles Uruguay 931|935 y Río Branco 1521|3. — Base $ 145.000.00. — Renta anual $ 12.000.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "PIÑEYRO GARESE (RAQUEL). Incapacidad. L.o 41. F.o 236", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: los inmuebles empadronados con los números cinco mil ciento setenta y dos y cinco mil ciento sesenta y siete y que se describen así: el primero, solar con edificio, tiene un área de cuatrocientos sesenta y dos metros cincuenta y siete centímetros y da frente al Sur a la calle Uruguay distando el punto medio de dicho frente treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión Juan Pérez, al Este con el bien que se desribirá a continuación y al Oeste con Francisco Pérez. El otro inmueble se compone de dos fracciones con edificio, una de ellas de un área de cuatrocientos sesenta y dos metros cincuenta y siete decímetros con diez metros setenta y siete centímetros de frente al Sur a calle Uruguay distante su punto medio veintiséis metros sesenta y seis centímetros de la esquina de la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Norte con la sucesión Juan María Pérez, al Este con Francisco Martínez y la propiedad que se describe a continuación y al Oeste con la antes descripta y la otra fracción tiene diez metros quince centímetros de frente al Este a calle Río Branco por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, linda por el Norte con la sucesión Musante, al Sur con Francisco Martínez y al Oeste con la antes descripta. El total de los aforos de dichos inmuebles asciende a ciento cuarenta y cinco mil pesos. Se previene: 1.o) Que el comprador podrá obtar por pagar la totalidad del precio al contado o tomar a su cargo la hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos ochenta y cuatro centésimos y pagar la diferencia al contado, o si lo prefiere podrá pagar el saldo en lo siguiente forma: tres cuartas partas al contado y una cuarta parte a un año de plazo a partir del momento de la escrituración con un interés del seis por ciento anual, pudiendo amortizar en cualquier momento dentro del año. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o) Que los certificados, impuesto universitario y demás gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos del inmueble subastado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 267, serie "Q") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 532.

$75.50 Feb.1.o-589-v.feb 18.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Luis A. Collazo contra TAIS HERMANOS y EMILIA TAIS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 423), se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios en él construidos, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ochenta de la ciudad de Minas, padrón número mil ciento siete, compuesta de treinta y dos metros doscientos doce milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente también al Noroeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, lindando: al Sureste, con propiedad de Leoncio del Barrio y al Sudoeste, con propiedad de Eduardo L. Caño. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados de los respectivos Registros, como asimismo lo que pudiera adeudar por concepto de pavimento, saneamiento, veredas y medianerías, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, donde podrán examinarlos en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.10 En.31-597-v.feb.16.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Leontina Latrille de Ferrera contra ARTURO MARIA RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en remate público al mejor postor y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1284, el que, según plano del agrimensor Pastor Jover, de Setiembre de 1920 consta de 45 hectáreas, 5488 metros 49 decímetros y se deslinda: 1068 metros de frente al Norte, al camino departamental a la cuchilla de Haedo, en Estación Menafra: 101 metros al Este, con parte dividida en chacras: 1203 metros 15 centímetros al Sur, con parte no dividida (adjudicadas ambas a

Banco Hipotecario), y 423 metros 10 centímetros al Oeste, con terrenos que fueron de María L. P. de Malvar. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare por medianerías o cercas análogas y sus accesorios; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el remate, prosiguiéndose la diligencia si así no lo hiciere; C) Que los títulos de propiedad y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y D) Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor en curso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1312.

$72.20 En.10-115-v.feb.12.

ANALIO CANOURA RISSO
JUDICIAL

Autos: "Jusid y Puyesky contra SIMON BRONSTEIN. Ejecución", Juzgado de Paz de la 8.a sección Montevideo. Orden Juzgado de Paz 2.a sección Maldonado, exhortado al efecto. Feria judicial mayor habilitada para publicaciones. El jueves 10 de Febrero de 1944, a las 17 horas en el local que ocupa el demandado, calle "18 de Julio número 799" de San Carlos, remataré al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación una máquina de coser "Singer" y un lote de mercaderías cuyo detalle y tasación se hará conocer por volantes separados. Prevengo: A) Que el mejor postor deberá oblar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Más informes: al martillero, calle "Treinta y Tres número 759. Teléfono 131 (San Carlos).

$10.40 En.31-634-v.feb.10.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con PANZA FERME (JOSE). Cobro de patente y multa. Libro 10. Folio 368", se hace saber al público que el día jueves, diecisiete de Febrero de 1944, a las diez horas, en el local de la calle Hocquart N.o 2176, por el martillero don Santiago Pedreira Pedemonte asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, que asciende a la cantidad de $ 700.00 (setecientos pesos), de la siguiente máquina: Una conservadora (batidora) de seis hoyos marca "Siam". Se previene: Primero. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.00 Feb.5-772-v.feb.16.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra ANTONIO MARTINI BERTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Febrero del año entrante, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, empadronado con el número 154.435, designado con el número 16 de la manzana letra "E" en el plano levantado por los ingenieros Francisco Lasala y Angel Filippini, en Diciembre de 1932 y Febrero de 1933, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en Marzo de 1933, archivado en la Dirección de Topografía, a 9 de Marzo del mismo año, según así, resulta de la copia de dicho plano expedida por el agrimensor Alberto de Arteaga, a Marzo 11 de 1933, según el cual dicho terreno encierra la superficie de 1940 metros, así deslindados: 20 metros de frente al Norte a la avenida Simón Martínez, puerta edificio número 8393; por 97 metros de fondo lindando al Este con los solares números 17, 19 y 20, al Oeste con solar 15 y al Sur con el 23 del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$41.30 Feb.1.o-595-v.feb.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Emilia Catalina Ricketts de Ricketts con los sucesores de ENRIQUE U. RICKETTS o ENRIQUE UPTON RICKETTS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 9 de Febrero del año entrante a la hora 11 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial (hoy tercera) del Departamento de Río Negro, señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Junio de 1923, y compuesta de una superficie de un mil doscientas cincuenta y dos hectáreas y nueve mil ciento catorce metros (incluso 8 hectáreas y 6.020 metros para servidumbre de paso); lindando: al Norte dos rectas amojonadas de 2.479 metros y 2.581 metros por medio con el lote número seis, de Hebert Ricketts; al Sur, arroyo Román Grande y una recta amojonada de 786 metros, por medio con el lote número cuatro, de Eustaquio Ernesto Ricketts; al Este otra línea recta amojonada de 3.776 metros, por medio, con las fracciones números ocho y nueve, de Sidney Wilcox y Alice Maud Ricketts, y al Oeste, una recta amojonada de 2.768 metros con las fracciones uno y dos, de Jorge Gerald Thorne y Florencia Ana Ricketts. Está empadronado con el número 1919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de certificados, timbres universitarios, papel sellado y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión del rematador será el 1 olo de cargo del comprador y el 1 olo de cargo de los ejecutados; 4.o Que a los efectos del remate y publicaciones ha sido solicitada y concedida la habilitación de la feria mayor próxima; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.7-13513-v.feb.9.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "ELVIRA LOPEZ AGUERRE. Denuncia de su fallecimiento y varias medidas. Lo. 39. Fo. 747", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: A) A las 17 horas. Base: $ 44.000.00: Un solar de terreno con el edificio, pavimento de asfalto y cordón, caño colector y conexión todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8002, sito en la nueva ciudad, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que mide, según título: 6 metros 87 centímetros al Norte de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y, según plano de mensura subscripto por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, en Setiembre de 1943, tiene una superficie de 295 metros y se deslinda así: 6 metros 90 centímetros al Norte, sobre la citada avenida, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1088 y 1090, entre las de Paraguay y Río Negro, distando el punto medio de la línea del frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 51 centímetros de la esquina formada por la avenida 18 de Julio y la calle Paraguay: 42 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 8001; 6 metros 90 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 8006, y 42 metros 86 centímetros al Este, lindando con los predios empadronados con los números 8003, 8004 y 8005; B) A las 17 y 30 horas. Base: $ 14.000.00: Un solar de terreno con su edificio pavimento de asfalto y cordón y caño colector y conexión, todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8004, sito en el mismo paraje y sección que el anterior, el que mide, según título, 12 metros y 67 centímetros de frente al Este, a la calle Paraguay, entre la de San José y la avenida 18 de Julio, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 32 metros 10 centímetros de la esquina formada por la citada avenida y la calle Paraguay, por 10 metros 953 milímetros de fondo y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1943, consta de una superficie de 135 metros, deslindados así: 12 metros 24 centímetros al Este, de frente a la calle Paraguay, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1337 y 1339, por 11 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el bien empadronado con el número 8005; al Oeste, con el empadronado con el número 8002, antes descripto, y al Norte, con el empadronado con el número 8003. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Todos los gastos de certificados, sellados, impuesto universitario, derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador; C) La comisión de los martilleros se fijó en el 2 olo, siendo de cargo del comprador el 1 olo y de los vendedores el 1 olo restante; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso); E) Se habilitó la actual feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$81.40 En.24-418-v.feb.9.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUISA PRIORE, MARIA DURANTE DE PRIORE y JUAN CARLOS PRIORE. Sucesiones" (Lo. 28. Fo. 106), se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor José Luis Fialo y con asistencia del señor Oficial Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a vender en subasta pública, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Reducto", décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 65248, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Cayetano Carcavallo, compuesto, según título respectivo, de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Este, sobre el camino Millán, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con más terreno del vendedor don Tomás Limbanio; por el Norte con don Santiago Rodríguez, y por el Oeste, con terreno de Carmelo Prio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) y a disposición de los interesados; 4.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

Seña: 10 olo. Comisión legal a cargo del comprador.

$42.70 En.25-481-v.feb.10.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero del año entrante a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 203 se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara presidido por el se-

ñor Alguacil y con asistencia del subscripto Actuario a la venta en remate almoneda y con la base de dos mil seiscientos pesos del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios, empadronada con el número 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Píriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y, al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Diciembre 23 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Feb. 1.o-13475-v.feb.17.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado de Paz de 9.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "TOMAS LUNGO y JOSEFA LUNGO. Venta de bienes", se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1944, se procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, asistido del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno y Actuario ad-hoc a designarse, a la venta en el lugar de su ubicación en esta villa, a las 16 horas, de los siguientes inmuebles: el solar número 2 de la manzana 50, compuesto de una superficie de 1000 metros, con 20 de frente al Noroeste, sobre la calle Ellauri; por cincuenta de fondo, que lindan: Sureste, con el solar número 9; Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7 y Suroeste con el 1, 4 y parte del 6; avaluado en $ 500.00. Los solares designados con los números 3 y 5 de la misma manzana 50, empadronados, con el anteriormente descripto, con el número 334, compuesto cada uno, de una superficie de 20 metros de frente al Noreste, por la calle Cerro; por 40 metros de fondo, que en virtud de ser contiguos, forman una superficie total de 1.600 metros y lindan: Noroeste, con calle Ellauri; Sureste, con solar 7, y Suroeste, con el número 2; avaluados el número 3 en $ 2.400.00; y el 5 en $ 1.750.00. Los solares designados con los números 8 y 9 de la manzana 102, antes número 2, del huerto 39 del ejido de esta villa, empadronados con el número 721, compuesto cada uno de una superficie de 740 metros y que por estar unidos forman un total de 1.480 metros; con cuarenta metros de frente, al Sureste sobre la calle Elías Regules, por 37 metros de fondo, que en virtud de formar esquina el solar 8 lo son también de frente, al Suroeste, sobre la calle Rincón, lindando: al Noreste, con el número 10 y al Noroeste con el número 6 de la misma manzana; avaluados el número 8, en pesos 160.00 y el número 9 en $ 130.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en cada operación, el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y C) Que a la hora 16 comenzará el remate de los tres primeros solares, padrón 334, continuándose a las 17 y 30 con los demás. — Sarandí del Yí, Diciembre 14 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz. $52.80 Feb.1.o-45?-v.feb.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO ALVAREZ. Medidas preparatorias" (Lo. 21, Fo. 671), se hace saber al público que el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las horas que se indicarán a continuación, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil cuatrocientos doce, compuesta, según plano levantado en Agosto de mil novecientos veinte, por el agrimensor don José L. Cavallo, de una superficie de trescientos quince hectáreas, ocho mil doscientos noventa y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Cándido R. Cal (hoy Diego Hilario Lamas); al Sur, con arroyo Marmarajá; al Este, con Carlos P. Cal, y al Oeste, con Blanca Ramona Cal; B) A las diez y treinta horas: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "La Totora", novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número quince mil novecientos treinta y cuatro, designada con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor G. Daniel Fosalba, compuesta de una superficie total de sesenta y ocho hectáreas trescientos sesenta y tres metros que linda: al Norte, Ignacia Alvarez de Gerona, Amalia Ismelia Gerona y Enrique Gerona Rodríguez; al Este, María Alvarez de Riccetto; al Sur, Benigno E. Pérez, y al Oeste, Trinidad González de Hernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en días y horas hábiles; y S) Que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 En.26-492-v.feb.11.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado L. de Primera I. de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Banco de la República con sucesores de JUAN B. ZOLEZZI Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: una parte del solar número 3, de la manzana 495 ubicado en Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, con sus edificios y demás mejoras, de un área de 200 metros, empadronado en mayor extensión con el número 1955 teniendo: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Salta, distante 15 metros de la esquina formada por esta calle y el boulevard 25 de Agosto, por 20 metros de fondo y linda: Noreste y Sureste, con restos del solar 3 y Suroeste con el solar 4, según plano del agrimensor Benito Bonasso. Un terreno solar señalado con el número 13 del croquis respectivo o sea parte del solar número 9 de la manzana 10 del citado plano del agrimensor Bonasso, padrón 316, en el mismo paraje de Piriápolis, siendo su área de quinientos metros cuadrados, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 10 metros de frente al Noroeste al boulevard General Artigas distante 20 metros de la esquina que forma este boulevard con la calle Buschental, por 50 metros de fondo y linda: Noreste, con restos del solar 9; Suroeste, solar 10 y Sureste solar 4. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, padrón número 438 o sean los solares 1, 2, 3, 8 y parte de los números 9, 10 y 11 de la manzana número 511 del plano de Benito Bonasso de Abril de 1912, siendo su área de 6000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Noreste a la calle Chacabuco; 100 metros, que por ser esquina, da frente al Sureste, a la calle Liniers y linda: al Noroeste 20 metros sobre la calle Uruguay y solares 4 y 7 y 100 metros sobre la calle Tucumán; y al Suroeste. Un solar de terreno y sus mejoras situado en el mismo Piriápolis o sea el solar 5 de la manzana número 510 del plano antes mencionado siendo su área de 1000 metros cuadrados teniendo 20 metros de frente al Sureste a la calle Liniers; por 50 metros de fondo que por ser esquina da frente al Suroeste a la calle Salta y linda: Noreste, solar 4 y Noroeste solar 11: empadronado con el número 393. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en el mismo paraje de Piriápolis, parte del solar número 3 de la manzana número 495 del plano de Bonasso antes citado, empadronado en mayor área con el número 1955, de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste al boulevar 25 de Agosto por 15 metros de fondo que por ser esquina da frente al Noreste a la calle Salta y linda: Suroeste con el solar 4; y al Sureste con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras hayan postores que mejoren la oferta pudiéndose oir posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas. C) Que los gastos de escrituración, certificación y sus correspondientes honorarios, así como los de práctica, serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 14 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario. $79.80 Feb.1.o-635-v.feb.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de JUAN SATURNINO FERREIRA y CANDIDA MACHADO DE FERREIRA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, dos terrenos situados en la manzana número 171, primera sección judicial de esta ciudad: el primero está señalado con el número 13 del plano respectivo, se compone de 12 metros de frente al Norte, calle Vilardebó, por 51 metros 80 centímetros de fondo al Sur; linda con los vendedores y solar número 14, que se describirá, y Oeste, solar número 12, de Manuel Roig, formando un área total de 621 metros 60 decímetros cuadrados; y el segundo, designado con el número 14, de 11 metros 51 centímetros de frente al Este, calle Doctor Morquio, por 42 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, linda con el lote número 13, descripto; Norte, calle Vilardebó, y Sur, lote número 15, de los vendedores, formando un área de 486 metros 30 decímetros cuadrados. Los inmuebles se encuentran empadronados con el número 2117. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.80 Dic.29-13274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de JOSE LUIS SIRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, cuatro fracciones de chacra con todo lo en ellas edificado, plantado y alambrados y demás mejoras y accesorios que contengan, ubicadas en la 3.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 2016, señaladas con los números 5, 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Marzo de 1941, que se deslindan así: Fracción número 5: 9 hectáreas, 3693 metros 0400 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, avenida Dionisio Trillo; al Este, avenida América; al Sur, lote número 6, y Oeste, lotes números 3 y 4. Fracción número 6: 8 hectáreas, 2440 metros 4550 centímetros cuadrados lindando: al Norte lote número 5; al Sur, lote número 7; al Este, avenida América, y Oeste, lotes números 2 y 3. Fracción número 7: 7 hectáreas, 7098 metros 5000 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote número 6; al Sur, lote número 8; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Fracción número 8: 7 hectáreas, 4379 metros 3000 centímetros, lindando: al Norte, lote número 7; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, estando habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$41.00 En.24-463-v.feb.9.

Remates Extrajudiciales

ALEJANDRO GOENAGA
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7,395, número 482 serie "Z" a cargo de BELISARIO LOPEZ, el 23 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil quinientos cuatro, que está señalado con el número 30 en plano del agrimensor Ricardo Sierra Lessa, de Marzo de 1908, y consta de

cuatrocientos tres metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Pérez Galdós, edificio 4143, entre las de Agustín Sosa y José Zorrilla, por 40 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16; al Este, con el 31, y al Oeste, con el 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate anterior a $ 1.774.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-10166-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 78 serie "29", a cargo de LISANDRO MORALES, el 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil treinta y seis pesos (pesos 1.036.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia General Rivera", primera sección judicial del Departamento de Artigas, las que, según plano de los agrimensores Pedro P. Bottaro Schenone y Carlos Bica, de Julio de 1885, constan de las áreas y deslindes siguientes: la primera lleva el número de padrón dos mil trescientos noventa y cinco; es la mitad del lote 66, parcela "B" de dicho plano y consta de catorce hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros, deslindándose así: 410 metros al Norte, con el lote 64; 450 metros al Sur, con la parcela "A" del lote 68; al Este, línea quebrada que la separa de los lotes 25 y 27, y al Oeste, limita con la parcela "A" del propio lote 66. Y la segunda está empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve; es la mitad del lote 68, parcela "B" y consta de catorce hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, deslindándose: 450 metros al Nordeste, con la parcela "A" del lote 66; al Sudeste, la parcela "A" del propio lote 68; 317 metros 36 centímetros al Nordoeste, senda de paso por medio, con los lotes 71 y 73, y 450 metros al Sudoeste, senda de paso por medio, con parcela de 3 hectáreas del lote 70. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 736.01 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 560.74 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5.10213-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395, número 420 serie "Z", a cargo de ANGEL ADOBBATO, el 25 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos veinticinco pesos ($ 2.625.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón ciento cuatro mil novecientos veintiuno, que está señalado con la letra "D" en plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes y año citados y consta de ciento tres metros treinta y ocho decímetros, deslindándose así: 8 metros 615 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agustín Abreu, edificio 2258, entre las de Joaquín Velazco y Cardal, por 12 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con Juan Pena; al Nordoeste, con el solar "C", de Salvador Ottati, y al Sudeste, con Pascual Incoronato. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.314.46 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.564.58), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.564.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-10210-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 720 serie "X" a cargo de CELESTE POMI, el 24 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 3.366.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil setecientos setenta, que está señalado con el número 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907 y consta de un área de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros, deslindándose así: 8 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, edificio 2085, entre las de Hocquart y Nueva Palmira; por 28 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 3; por el Sur, con el 1 y por el Oeste con el 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.963.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil un pesos veintiocho centésimos ($2.001.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a pesos 2.001.28, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-10195-v.feb.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Organización "Co-In", Treinta y Tres 154, de esta ciudad, he prometido vender al señor RODOLFO I. VEROCAY mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en calle Blandengues 684. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la Organización citada. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — Ciro J. Testa. — Rodolfo I. Verocay.

$10.90 Feb.7-784-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Organización "Co-In", Treinta y Tres 154, de esta ciudad, he prometido vender al señor MANUEL MILLER, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo instalada en 19 de Abril 840. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la Organización citada. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — Fernando Rosin. — Manuel Miller.

$10.90 Feb.7-785-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del escritorio Volpi, Juncal 40, he prometido vender a don ENRIQUE FERNANDEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en el paraje denominado San Antonio, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Salto, Enero 29 de 1944. — Luciano Sacomani. — Enrique Fernández.

$15.40 Feb.7-786-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado ante el escribano Bolívar Zarza, disolver la sociedad que, bajo la firma "SGARBI, BOCAGE y POVE" gira en esta plaza, en la casa número 2607 de la calle Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Orlando Sgarbi. — Montevideo, Febrero 2 de 1944.

$3.80 Feb.7-779-v.feb.26.

VENTA DE PANADERIA

Hemos prometido en venta la panadería "La Futurista", establecida en Burgues 3797. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Juan C. Gómez 1434. — José Ribeiro y Compañía.

$4.60 Feb.7-781-v.feb.26.

MATEO BRUNET, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Febrero de 1944 a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 5.o Elección del Directorio; 6.o Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — El Directorio.

$8.20 Feb.7-778-v.feb.9.

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 16 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance de anuales; 2.o Elección de cinco miembros del Consejo de Administración; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

$5.60 Feb.7-771-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "PIQUE, CARLASSARE y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de taller mecánico desde Piedras número 168, de esta ciudad. Quedarán a cargo del activo y pasivo Rodolfo Piqué, Mario Rossini y Raúl Rodríguez, bajo la razón de "Piqué y Compañía". Publícase y emplázanse sus acreedores: Presentarse en Piedras 212. Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$9.40 En.29-552-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hijo PEDRO PABLO MACKEVICIUS (hijo) peluquería Río Negro 1583, de esta ciudad. Presentarse 18 de Julio 1777. Organización Xalambrí. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Pedro Mackevicius.

$4.80 En.29-553-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor HERIBERTO THALER ha resuelto clausurar su casa de comercio, taller y venta de confecciones, instalada en la calle Yí 1213, de la Capital y, por lo tanto, lo notifica a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1421 (Montevideo). — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Heriberto Thaler.

$10.20 En.29-531-v.feb.17.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunico al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso mediante el cual ALBERTO CWAJGENBAUM había prometido vender a la sociedad a constituirse "Telechansky y Cwajgenbaum", el comercio de curtiembre establecido en esta Capital, calle Santa Lucía 4815. La proyectada sociedad también quedó sin efecto. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — José Telechansky.

$7.80 En.29-532-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, 18 de Julio esquina Minas, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas bajo la razón social "PICHUAGA y BASAISTEGUI", retirándose enteramente el socio Feliciano Marcos Pichuaga, quedando a cargo del activo y pasivo el otro socio don Ciriaco Basaistegui. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola, de esta villa de Migues. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término correspondiente. — Villa de Migues, Enero 19 de 1944. — M. Marcos Pichuaga. — Ciriaco Basaistegui.

$17.70 En.29-533-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos tengo establecido en la casa número 1901 de la calle Nueva Palmira esquina Defensa, de esta ciudad, y que gira a mi solo nombre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo la sanción que la misma ley impone. Los compradores son los señores MAX SLODOVICH y doña ELENA MENACHEM, domiciliados en la casa número 3208 de la calle Consulado. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Jaime Cwrigenbaum.

$16.50 En.28-508-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficina A. Suárez, he vendido al señor JACOBO MANHO mi comercio Justicia 2000. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — María G. de Bado. — Jacobo Manho.

$5.90 En.24-464-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Omar Costantini, el 29 de Noviembre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 82 del folio 265 vuelta al 269 del Libro 2, el señor Rufino Tesouro, componente de la Cooperativa de Distribuidores de Leche, en abreviatura "Codile Ltda." cedió totalmente la cuota que tenía en la misma a los demás integrantes, señores Juan C. Steiner, Diego Arocena Capurro, Domingo Pedro Risso y Héctor Damián Olagüe, en la proporción del 14 olo al señor Steiner y el 2 olo a cada uno de los demás socios, pasando a integrar lo cedido el capital que cada cesionario tiene en la Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Codile Ltda.

$10.20 En.29-534-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con intervención del escribano Bolívar Zarza, hemos proyectado disolver la sociedad que, bajo la firma de "PATRON y BADO", gira en esta plaza, en la calle José L. Terra número 2217, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Bado. — Montevideo, Febrero 2 de 1944.

$8.40 Feb.4-780-v.feb.26.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 15 del corriente a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — El Secretario.

$6.00 Feb.7-737-v.feb.14.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 15 de Febrero de 1944 a las 18 horas, en el local social, sito en Blandengues y Chaná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Designación de tres miembros para el Directorio, en reemplazo de los que cesan en el mandato. — 4.o Reforma de los estatutos. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — El Directorio.

$13.70 Feb.7-787-v.feb.15.

"LA MARISCALA, LIMITADA"

Se hace saber que en escritura autorizada por el subscripto escribano el treinta de Diciembre último, presentada a inscribir en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, el trece del corriente e inscripta el quince de este mes, con el número uno, del folio uno al seis vuelto del libro uno de Contratos Sociales, los señores José Héctor Ibáñez, Juan José Greising, Alfonso Carlos Greising, doctor Francisco del Campo y Rodolfo Storm, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: A) Denominación: "La Mariscala, Limitada"; B) Domicilio:: En esta ciudad; C) Objeto: Explotación agropecuaria de los establecimientos "La Orfilita" y "La Mariscala", en los Departamentos de Rocha y Lavalleja; D) Capital: Noventa mil pesos, dividido en seis cuotas iguales, correspondiendo dos cuotas al señor Ibáñez y una a cada uno de los otros socios; E) Organos de administración: Directorio integrado por los cinco socios. Gerencia: Desempeñada por tres socios, pudiendo renovarse anualmente. Primera Gerencia: José Héctor Ibáñez, Rodolfo Storm y Alfonso Carlos Greising. Pueden y deben actuar dos Gerentes conjuntamente; F) Asambleas: Anuales; G) Votos: En proporción a las cuotas; H) Balances: Anuales; I) Ganancias y pérdidas: cinco por ciento para fondo de reserva y el resto en proporción a las cuotas en el capital; igual proporción en las pérdidas; J) Plazo: Diez años, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres; K) Liquidación: Por los socios Gerentes, en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio, en caso de pérdida de un cincuenta por ciento, por lo menos, del capital. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Francisco Barredo Llugain, Escribano.

$26.00 En.29-547-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, avenida Garibaldi 2534 (bis), bajo la razón de "ANTONIO BRANDA y COMPAÑIA", en el ramo de ferretería, bazar, artículos sanitarios y anexos. Interviene escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Antonio Branda. — Marcos Branda. — Rafael Scavone.

$8.00 En.22-413-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "TRIGO y GIL", haciéndose cargo del comercio de café establecido en Ejido 1301 el señor José Trigo y del ubicado en Ejido 1317 el señor Atiliano Gil. Acreedores presentarse en Ejido 1301. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1944. — José Trigo. — Atiliano Gil.

$8.30 En.20-373-v.feb.8.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Federico y Dolcey Core prometieron vender a LUCIANO ORGAZ la carnicería sita en la calle Canelones número 2179, que fué comprada en Octubre de 1943 al señor José López Varela, sin haberse hecho publicación alguna. Acreedores de Core Hermanos y López Varela a calle 25 de Mayo N.o 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$8.60 En.27-498-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 18 de Febrero de 1944, a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943; 2.o Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — El Secretario.

$17.00 En.22-403-v.feb.8.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1944 a las 18 horas, en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1943. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Asuntos varios; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$15.60 En.24-438-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a DOMINGO y JUAN CARLOS DROCCO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Canelón Chico. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665. — Las Piedras, Enero 11 de 1944. — Juan Drocco. — Domingo Drocco. — Juan Carlos Drocco.

$13.80 En.31-590-v.feb.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Navegación Lda." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día 12 de Febrero del corriente año, a las 9 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria anual; 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1943; 4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o) Consideración del pedido del Directorio para la venta de propiedades raíces, de conformidad a lo estipulado en el artículo quince de los estatutos sociales. 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 29 de 1944.

$13.90 Feb.1.o-650-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SANDERS la lechería y provisión de mi propiedad, sita en esta Capital, calle Cerro Largo 1238, libre de deudas y gravámenes. Los que se consideren con derechos deben presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo 371 (apartamento 24). — Roberto Marques.

$9.20 En.31-331-v.feb.9.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la realización de la 18.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 12 de Febrero de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar lo siguiente: Orden del día: A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 36). B) Consideración del balance y memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1943, e informe de la Comisión Fiscal. (Artículo 26 inciso A). C) Distribución de utilidades y forma de pago. (Artículo 26 inciso B). D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio. (Artículo 23). E) Indicar número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio de acuerdo con el artículo número 9. (Artículo 26 inciso C). F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes. (Artículos 11 y 26 inciso D). G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 33). H) Capitalización de fondos de reserva. I) Emisión de acciones serie C y fijación del tipo. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deberán justificar esa representación, con cartapoder que exhibirán en la Secretaría del Directorio, 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34) debiendo al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen.

$19.60 Feb.3-712-v.feb.12.

SALVO y Cía. NOVOCROM. LIMITADA"
CESIONES DE CAPITAL

Por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Bergallo en Diciembre 17 de 1943 inscripta con el número 79 en el libro número 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se realizaron las siguientes cesiones de capital en la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom. Limitada": 1.o Don Adebaldo Gori Salvo cedió su capital de $ 5.004.61 a favor de don José Salvo: 2.o Don Augusto Lombroso cedió su capital de $ 708.62 a don Renato Calabí y don José Salvo, por partes iguales

En virtud de dichas cesiones son únicos socios de la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom, Limitada", don Renato Calabí y don José Salvo, estando a cargo de ambos, conjuntamente, el uso de la firma social y la dirección técnica y administrativa. — "Salvo y Cía. Novocrom, Limitada".

$12.10 Feb.3-683-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho con negocio de imprenta y anexos, calle Cerro Largo número 758, y emplazamos a los interesados. (Escribanía Juan J Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Vicente Castilla. — Ricardo Brenlla.

$7.20 Feb.2-652-v.feb.23.

INSTITUTO ANDROMACO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Dimisiones del Director y Síndico, nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, nombramiento del Síndico y determinación de las remuneraciones; 3.o Distribución de las utilidades; 4.o Varios y eventuales. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — El Directorio.

$7.60 Feb.4-707-v.feb.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU
TERCERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 12 de Febrero del año en curso, a las 18 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Febrero 4 de 1944. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.90 Feb.4-667-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a GREGORIO FERNANDEZ el almacén y lechería en la calle Manuel Haedo 3047, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Roberto Iza.

$5.00 Feb.3-674-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a PEDRO BENTANCOR y RAMIRO PERDOMO, el almacén de comestibles establecido en la calle R. Kock número 4252. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Mario Caste. — Pedro Bentancor. — Ramiro Perdomo.

$7.10 Feb.2-653-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu. Plaza Independencia 707, teléfono 8-83-89. Interviene en la venta de la lechería sita en Belgrano 2881, del señor Raúl Techera, con la patente de giro de GERVASIO JUAN MARMOLIA. Acreedores de ambos presentarse en las oficinas Atanasiu.

$5.30 Feb.4-710-v.feb.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor BERNARDO MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la finca calle Félix Laborde número 2790. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho domicilio. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Severino Conrado Picardo. — Bernardo Migdal.

$8.80 Feb.4-693-v.feb.23.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene Félix Mercant y Compañía. Juan Mateu vende su cuota parte del comercio de casa de huéspedes y bebidas alcohólicas sito en calle Burgues 3101, haciéndose cargo del activo y pasivo FELIX MERCANT y ANTONIO BOSCANA. Acreedores presentarse comercio referido. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Félix Mercant. — Antonio Boscana. — Juan Mateu.

$7.30 Feb.4-690-v.feb.23.

DISLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de VALVERDU y COMPAÑIA, que gira en la calle Constituyente número 1637 en el ramo de confitería, en mérito de haber prometido vender el socio Raimundo Valverdu a su socio Manuel Baquero Rodríguez su participación en el negocio aludido, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Raimundo Valverdu. — Manuel Baquero Rodríguez.

$11.60 En.22-422-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramos generales gira en Aiguá (Departamento de Lavalleja), con la razón social de "MOISES REZK y HERMANO", retirándose de la sociedad el señor José Rezk y quedando a cargo del señor Moisés Rezk el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se indica el domicilio de la sociedad como lugar donde deben acudir los acreedores con sus justificativos. — Moisés Rezk. — José Rezk.

$9.70 En.22-420-v.feb.8.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Centro de Aviación Civil de Florida", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 1.o de Ferbero de 1944 de 7 y 30 a 12 y 30, hasta el día 23 del mismo mes hasta las 12 horas.

Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 24 de Febrero de 1944 a las 11 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Florida, Febrero 1.o de 1944. — José Bide, Presidente. — José M. Pérez Iglesias, Secretario.

$8.10 Feb.1.o-655-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don HECTOR COLOMBO GARCIA y a don CARLOS RAVIOLO CANAVERO la parte proindivisa que me correspondía en el comercio denominado "Los Tres Mosqueteros", que giraba en esta ciudad en el ramo de venta de confituras, helados y salón de lustrar, bajo la firma de Banda y Compañía, sito en la avenida General Flores esquina Intendente Suárez, quienes tomaron el activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse a dicho comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1944. — Héctor S. Banda. — Carlos Raviolo Canavero. — Héctor Colombo García.

$12.00 Feb.5-761-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometí en venta a mi socio, el señor JOSE MARIA SOSA, la parte que me correspondía en el comercio que giraba en esta plaza con la denominación de "Bar Avenida" y con la razón social de Moreira y Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio situado en las calles General Flores y Lavalleja. — Colonia, Enero 31 de 1944. — Jesús Moreira. — José María Sosa.

$13.40 Feb.5-759-v.mz.1.o.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Francisco Bernardino y otros han prometido vender a don MANUEL NAYA ZAS y a NICOLAS YACOBUCCI la casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda gira en esta ciudad, bajo la denominación de "La Esperanza", en la calle Solís número 408, en cuyo domicilio deben presentarse los interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Febrero 1.o de 1944. — F. Bernardino. — M. Naya Zas. — Nicolás Yacobucci.

$12.00 Feb.5-756-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RAFAEL CABAL MARTINS la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1359 bis, bajo la denominación de "Salón Dover". Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Armando Teperino, Sarandí 369, dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisco Algorta.

$11.80 Feb.5-749-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a MANUEL CALVO GARCIA y EULOGIO RODRIGUEZ MESA la panadería Los Angeles, Cuñapirú 1321. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — José Mato Basalo.

$4.90 Feb.5-740-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GERARDO LAMAS el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — José Maceiras.

$5.60 Feb.5-732-v.feb.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos convenido disolver parcialmente la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de café y confitería, situado en la esquina formada por las calles Asamblea y 25 de Mayo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios don CAMILO LARREA y don LUIS ALBERTO GONZALEZ; desligándose de la sociedad el socio don Luis Armando Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. —San José, Enero 29 de 1944. — Camilo Larrea. — Luis Alberto González. — Luis Armando Rivas.

$16.00 Feb.5-744-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza "JUAN G. ALONSO y COMPAÑIA", que gira en el ramo de fabricación y venta de esencias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan G. Alonso. Los créditos deberán ser presentados al escribano señor Arturo C. Ribot, Sarandí 493. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Juan G. Alonso. — Daniel Ocampo Joanicó. — Camilo López García.

$10.30 Feb.5-739-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a HORACIO LAVIUZZA la mitad proindivisa de mi casa de comercio, almacén y despacho de debidas, ubicada en Suecia número 2251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Angel Benza. — Francisco Figueroa. — Horacio Laviuzza.

$7.30 Feb.2-654-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi comercio de bar y café de este pueblo, quedando el subscripto a cargo de las cuentas, aviso a mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse a cobrarme dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 31 de 1944. — A. Silvera.

$7.20 Feb.2-647-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de panadería y confitería, bajo la razón social de GARCIA y TABARES, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 655, retirándose de la misma el señor Jacinto Tabares y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio García Ferreiro. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Jacinto Tabares. — Antonio García Ferreiro.

$11.70 Feb.2-658-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO DIOSISMO BUSQUETS todos los materiales, muebles, útiles e instalaciones que componen el balneario instalado en la playa "Nuevo Malvín", de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la calle Sarandí 539 (segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Gonzalo Calzada Brena. — Francisco D. Busquets.

$9.40 Feb.3-682-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (en formación), Cuidar S. A.), nuestro comercio denominado "Molino Nacional", que gira en esta plaza, calle Garibaldi número 2473, bajo la razón social de "E. Sessa y Compañía", integrada por los subscriptos. Queda disuelta, por lo tanto, dicha sociedad. Los interesados deben presentarse con sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Estualdo Sessa. — A. Próspero Da Cunha.

$13.30 Feb.3-679-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder los derechos a la compra de la panadería que gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), de Elías Orlando y Manuel Fernández, al señor ANTONIO REINO AMARELLE, emplazándose a acreedores a comparecer en 25 de Mayo 477 (escritorio 26), escribanía Fitipaldi. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1944. — Dante César Siécola.

$7.80 Feb.3-678-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que proyectamos disolver parcialmente la sociedad "BOLIOLI HERMANOS", de esta plaza, instalada con zapatería en Agraciada 3887, desvinculándose el socio señor Angel Bolioli, que venderá a Juan y Pedro Bolioli su parte. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Juan G. Bolioli. — Pedro L. Bolioli. — Angel Bolioli.

$11.60 Feb.3-633-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Pedro Oyenard prometió vender a HAGOB DER BEDROSSIAN su carnicería calle La Paz 2102, a cuyo frente han estado sus arrendatarios Rubens Tabares y Pedro Chans. Acreedores a la escribanía Saralegui, 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.80 Feb.3-688-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Alejandro Puchi prometió vender a DOLORES FERNANDEZ su carnicería sita en el Cerro de Montevideo, calle Dinamarca número 19, a cuyo frente estaba como arrendatario Julio Oliveira. Acreedores calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.50 Feb.3-697-v.feb.23.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 15 de Febrero de 1944 en la sede Social, Andes esquina Colonia, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del cuarto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Director Secretario.

$16.90 En.31-554-v.feb.10.

CESION DE CUOTAS DE "PRIMAR LIMITADA"

Por ante el escribano Milton Leindekar, el 31 de Diciembre de 1943, los señores Juan Comaschi y doctor Pedro J. Hormaeche, socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Primar Limitada", cedieron a los señores HORACIO ALBERTO CASTRO y RAMON CONTRERAS su cuota capital en dicha sociedad, con la siguiente proporción: al señor Horacio Alberto Castro, el setenta y cinco por ciento, y al señor Ramón Contreras el veinticinco por ciento, acordándose que el capital y demás haberes de los socios salientes será abonado por la expresada sociedad antes del 30 de Julio de 1944. La copia de la referida escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 62 al folio 238 y siguientes del libro 6.o de Contratos. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — H. A. Castro. — R. Contreras.

$12.10 En.31-600-v.feb.10.

MODIFICACION Y PRORROGA DE LA SOCIEDAD "PRIMAR LIMITADA"

Por ante el escribano Milton Leindekar, el 31 de Diciembre de 1943, se solemnizó la modificación y prórroga de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Primar, Limitada" bajo las siguientes condiciones: Socios responsables: señores Horacio Alberto Castro y Ramón Contreras. Objeto: Compraventa por cuenta propia o a comisión o consignación de terceros, de productos derivados del petróleo. Capital social: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), aportado en la siguiente forma: el señor Castro, $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos) y el señor Contreras, $ 2.000.00 (dos mil pesos). Administrador y gestor y uso de la firma: El señor Castro y substituto el señor Contreras, bastando con la sola afirmación del substituto, en caso de no presencia o imposibilidad del gestor contractual, en las relaciones con terceros. Desde el 1.o de Enero de 1944 hasta el 31 de Diciembre de 1946, prorrogable automáticamente por plazos de 3 años. Ganancias y pérdidas: 90 o|o (noventa por ciento) para el señor Castro y 10 o|o (diez por ciento) para el señor Contreras. Fallecimiento o incapacidad: No se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sino que continuará hasta el vencimiento del plazo con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado, quien ejercerá las atribuciones que se confieren por este contrato a los socios. En lo demás, se estará al régimen legal. Supresión de cláusula: Queda suprimida la siguiente cláusula del contrato prorrogado, la que se transcribe a continuación: "Si la Sociedad para sus operaciones debiera prestar fianzas o garantías, éstas serán de cargo personal de los socios, que deberán hacerlas en forma individual, en proporción a sus capitales". Disolución o liquidación: La asamblea de socios, por mayoría de personas y capitales, fijará las normas de liquidación y nombrará los liquidadores. La copia de la citada escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 29 al folio 118 del libro 8.o de Contratos. — Montevideo Enero 28 de 1944.

$27.70 En.31-599-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO JACOBSOHN, comerciante de 18 de Julio 2063, notifica la clausura de su comercio. Los acreedores deberán presentarse en la sede. — Montevideo, Enero 22 de 1944.

$3.50 En.26-484-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS ESPINOOSA las existencias del comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecido en Estación Solís, de este Departamento, tomando a mi cargo el pasivo correspondiente. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el lugar indicado. — Minas, Enero 10 de 1944. — Higinio Falco.

$12.00 En.24-466-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada por los señores Alberto Oneto y José Malacrida, en Montevideo, el 1º del corriente, ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la Sociedad MALACRIDA y COMPAÑIA LIMITADA, constituída por los nombrados el 3 de Junio de 1942 ante el escribano L. Mattiauda, y que del activo y pasivo de la misma se hizo cargo el señor Alberto Oneto. — Montevideo, Enero 20 de 1944.

$ 13.50 En.25-474-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Emilio Larguero ha prometido vender a su único socio, señor DELIO E. REBOULAZ, su cuota parte en la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería gira bajo la firma "Reboulaz y Larguero", en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José. Y se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Ecilda Paullier, Enero 20 de 1944. — Emilio Larguero. — Delio E. Reboulaz.

$12.40 En.25-456-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "LACASA y URRUTIA" las existencias del comercio que tenía establecido en la avenida Rodó esquina Garibaldi, de esta ciudad, y se emplaza a los acreedores a que comparezcan dentro del término de treinta días en la calle Treinta y Tres número 79, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1944. — Olegario Andión. — Lacasa y Urrutia.

$13.90 En.24-462-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "GHISO DEMATTEIS y DUQUE" cuyo objeto era la explotación del taller de composturas de artículos de loza y muñecas, denominado "Clínica de Muñecas" situado en la calle Mercedes 934, continuando con el negocio y tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo Moisés Ramón Duque. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Vicente Ghiso Dematteis. — Moisés Ramón Duque.

$10.10 En.24-453-v.feb.12.

MALTERIA NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 10.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 10 de Febrero de 1944 a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos escrutadores. 2.o) Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico. 4.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.

Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060. La inscripción puede efectuarse hasta el día 5 de Febrero de 1944, inclusive. — Montevideo Enero 16 de 1944. — El Secretario.

$22.70 En.21-476-v.feb 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolvimos la sociedad comercial que integrábamos "Pereira y Machado", quedando el señor VICENTE SALVADOR PEREIRA a cargo de todo el activo y pasivo del negocio, con el que continuará. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Vicente Salvador Pereira. — Justo José Machado.

$9.60 En.24-460-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del despacho de leche calle Acevedo Díaz 1067, que prometí vender a FRANCISCA MARTINEZ DE OJEDA, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribano Tomás Camaño. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Victoria Martínez.

$7.10 Feb.1.o-557-v.feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a CESAR PAPARAMBORDA y HECTOR RAMA el almacén y bar con alcoholícas establecido en el camino Maldonado 7122 (Manga). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Juan Ruiz (hijo). — César Paparamborda. — Héctor Rama.

$8.40 Feb.1.o-559-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Premoli y Schiappacasse", establecida con comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y anexos en la calle Diecinueve de Abril número 400, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ESTEBAN S. PREMOLI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Carmelo, Enero 21 de 1944. — Esteban S. Premoli. — Juan A. C. Schiappacasse.

$14.70 Feb.1.o-617-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos legales, que con la intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender a JOSE ALONSO el restaurant y bar establecido en la calle 25 de Agosto 402. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Severino Pérez.

$6.30 Feb.1.o-641-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales, que con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad Manuel Rial y Compañía, ramos bar y fiambrería, calle Uruguay 999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO GONDA. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Manuel Rial. — Domingo Gonda.

$7.30 Feb.1.o-642-v.feb 23.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 25.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1944 a las 17 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 25.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimoquinto ejercicio social. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Roberto Veitch, Presidente.

$16.40 En.31-556-v.feb.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Lda. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día 12 de Febrero del corriente año, a las 9 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Autorización para la venta de la Compañía en las condiciones pactadas ad referéndum por el Directorio y determinación de la forma de la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 36 de los estatutos establece lo siguiente: "Para tomar resoluciones relativas a cualquiera de los puntos indicados en el artículo 35, es absolutamente indispensable que la asamblea esté constituída por tenedores de acciones que representen las tres cuartas partes del capital, y dicha asamblea resolverá válidamente con el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas que representen ese capital. —Montevideo, Enero 29 de 1944.

$16.20 Feb.1.o-649-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión y lechería calle avenida Sarmiento número 2274, al señor MIGUEL BUSQUETS. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Vitalino Sosa. — Miguel Busquets.

$5.20 En.21-401-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad M. DUPINTAPIE Y COMPAÑIA LIMITADA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ledo Arroyo Torres, calle 25 de Mayo número 467 (primer piso). — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Mauricio Dupin Tapié. — Daniel Hillel.

$7.20 En.21-399-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "METALCO", que gira en el ramo de depósito de metales en la calle Batoví 2090|92. El socio Lotte H. de Wolff se encarga del activo y pasivo. — Harry Keller.

$5.20 En.21-397-v.feb.9.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Ketchedjian prometió vender a REYNALDO ALBERTO FERRERI la carnicería calle Bogotá número 501, cuyos acreedores podrán ocurrir a calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1944.

$6.30. En.21-393-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contratamos vender a JOSEFA F. M. DE OTTONELLO el almacén de comestibles establecido en Dolores Pereyra de Rossell 1651. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1944. — Por la sucesión de Manuel Cotelo: Julia G. de Cotelo. — Manuel Cotelo (hijo). — Josefa F. M. de Ottonello.

$9.10 En.21-391-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIO E. RODRIGUEZ el bar con alcohólicas establecido en Sierra 1801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Ramón Fernández. — Julio E. Rodríguez.

$6.70 En.21-392-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que venderé a JOSE ALBERTI PEÑA y CELINA DOS SANTOS CRUZ DE ALBERTI el hotel Herrera. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio. — Lascano, Diciembre 10 de 1943. — Nicolás Herrera (hijo).

$4.40 En.21-389-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE SOUTO y otros los muebles y útiles y demás bienes ubicados en la ex panadería, hoy clausurada, en la calle Pedro Bustamante número 1431, de esta ciudad. Concurrir a la calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N.), dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Andrés Desevo.

$7.50 En.21-387-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del señor A. Costas Cabezas he prometido vender mi casa de comercio del ramo de café y bar sito en la calle Justicia número 2001, al señor JUAN GUGIE. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Enrique Misa. — Juan Gugie.

$8.00 En.21-382-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE CALVO el café establecido en Andes 1369. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Generoso López. — Perfecto López.

$6.50 En.20-372-v.feb.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION

Comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad "MARTINEZ, BARREIRO Y BALSA", prometiendo el socio Ricardo Martínez vender a sus consocios Barreiro y Balsa su parte en dicha sociedad y cediéndole, además, a éstos, los derechos y obligaciones que tiene en el compromiso de compraventa subscripto con don Tomás Barboni el 1.o de Setiembre de 1941, referente a la compra de la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta ciudad, Santiago de Chile 1101. Los interesados, en plazo legal, deben presentarse con sus justificativos correspondientes en dicho comercio. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Ricardo Martínez. — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$13.90 En.20-364-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de M. S. (altos) de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplentes respectivos. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 del corriente a las 16 y 30 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1944. — Roberto Zefferino, Presidente. — Roberto Morgan, Secretario.

$26.80 Feb.1.o-643-v.feb.11.

"FREIRE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por escritura autorizada por el escribano Esteban Bacigalupi, el 29 de Diciembre de 1943, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 5 de Enero de 1944, con el número 55 al folio 211 vuelta y siguientes del tomo 6.o de contratos, los señores Angel Freire Anido y Armando Noya Freire, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "Freire y Compañía Limitada". 2.o) El domicilio principal será la ciudad de Montevideo, avenida Rondeau 2002 al 2024. 3.o) El objeto de la misma consiste en proseguir los negocios de barraca de enfardelaje y compraventa y exportación de frutos del país de la extinguida sociedad Freire y Cía.", que se disolvió por escritura de la misma fecha y ante el mismo escribano. 4.o) El capital de la misma es de $ 30.000.00, que fueron aportados en partes iguales por cada uno de los socios en el acto constitutivo. 5.o) El plazo de duración es de tres años a partir del primero de Octubre de 1943, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de tres años siempre que seis meses antes de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas, ninguno de los socios comunicara por escrito a su consocio, su propósito de dar por terminado al vencimiento del plazo vigente en ese momento. 6.o) La representación social estará a cargo de los dos socios indistintamente y separadamente. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

$22.20 Feb.1.o-615-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva se comunica a los interesados que hemos convenido con los señores MUSSO y PERDOMO enajenarle el comercio que en el ramo de café, bar y billar denominado "Café Uruguay" tenemos instalado en el pueblo San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Enero de 1944. — Peuyray y Compañía.

$8.90 En.31-601-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de frutas y verduras calle Uruguayana número 3242, al señor JUAN PEREZ VIEYTES. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Aurelia García de Pérez. — Juan Pérez Vieytes.

$6.00 En.31-596-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles calle 8 de Octubre número 4325, al señor MARIO ACOSTA. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Luis Ventura. — Mario Acosta.

$5.60 En.31-594-v.feb.19.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 18 de Febrero a las diez y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — El Secretario.

$12.20 En.29-530-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIAN RUIZ el almacén y bar con alcohólicas establecido en Bogotá 3751 (Cerro). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Juan Ruiz. — Julián Ruiz.

$7.20 En.31-560-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SOGHOMON VARJAVEDIAN el café y bar establecido en avenida Agraciada 4026. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Rolando M. Franco.

$5.20 En.27-496-v.feb.15.

BODEGAS CORREALE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos se celebrará el día 29 de Febrero de 1944 a las 15 horas, en el local social, calle Juan Paullier número 2519, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de constitución; 2.o Aprobación de la gestión hecha por la sociedad anónima en formación; 3.o Aprobación de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance al 30 de Setiembre de 1943; 4.o Retribución del Síndico; 5.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, tendrán que registrar sus acciones con diez días de anticipación a la asamblea y se cerrará tres días antes de la fecha establecida para la reunión. — Enero 31 de 1944. — El Secretario.

$10.10 En.31-551-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ARMANDO BAICO la provisión sita en Juan Paullier 1460, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: oficina Atenas, Jaime Cibils 2589. — Carlos Cortazzo.

$4.50 En.27-495-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos giraba en esta ciudad, en la calle Alejo Rossell y Rius número 1695, bajo la firma JOSE BARBIERI y COMPAÑIA, y que por retirarse el socio señor José Barbieri se hacen cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan José Pastorino y Roberto Cairo, quienes actuarán bajo la firma Pastorino y Cairo. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — José Barbieri. — Juan José Pastorino. — Roberto Cairo.

$14.80 En.27-502-v.feb.15.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Avelino Misa, prometió vender a Ramón Villar la carnicería calle Wáshington 257. Acreedores: escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José A. Misa. — Ramón Villar.

$5.60 En.27-497-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 5 de Enero corriente, el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, ferretería y sanitarios, sito en la avenida General Flores número 2689, giraba bajo la razón social de Vicente Branda, ha sido transferido a doña Rosa Verderese y ésta, a su vez, lo ha prometido en venta a sus hijas MARIA, YOLANDA y BEATRIZ BRANDA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Enero 5 de 1944.

$14.30 En.27-485-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad ARIONI y MONTEDONICO, con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 2252, haciéndose cargo del activo y pasivo Justo Montedónico. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Juan Arioni. — Justo Montedónico.

$6.60 Feb.5-731-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL CEAN NOVO, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, avenida Larrañaga 3102: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Manuel Fernández Pardo. — Manuel Cean Novo.

$6.20 Feb.5-730-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO ALFONSO el almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería establecido en Lavalleja 1850. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Valentín Jaitov.

$6.00 Feb.5-733-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON REBOREDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — José Veciño.

$6.10 Feb.5-734-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FREIRIA y MANUEL RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1386. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Colace.

$6.10 Feb.5-735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 contraté vender a FRANCISCO A. ARTIGAS el bar con alcohólicas establecido en Minas 1113. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Bernardo Rodríguez. — Francisco A. Artigas.

$5.90 Feb.5-724-v.feb.24.

SINDICATO CANGALLO S. A. "SINCA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1944 a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 53, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1943. 2.o) Utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente; 4.o) Remuneración a los Directores y Síndico; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1944. — El Directorio.

$5.80 Feb.5-754-v.feb.8.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 2 del corriente se abonará en nuestros escritorios camino Carrasco 5033, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, el dividendo correspondiente al 4.o ejercicio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — El Secretario.

$3.60 Feb.5-725-v.feb.14.

"C. A. U. S. A."

(Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 18 de Febrero de 1944, a las 18 horas 00 ms., en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el aeropuerto de la Compañía, dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico (artículo 21 inciso A); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1944 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle 25 de Mayo número 418 de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primer convocatoria. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — El Directorio.

$24.20 Feb.5-685-v.feb.16.

COMPAÑIA RECONS S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos en vigencia se resuelve convocar a asamblea ordinaria de accionistas para el día 15 de Febrero del corriente año a las 19 horas en el local de la Compañía en la calle Agraciada 1906, con la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1.o de Junio de 1943 al 31 de Diciembre del mismo año, como asimismo el informe de la sindicatura. B) Elección de Directorio y Síndico, con sus respectivos suplentes. C) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Con el fin de acreditar su personería los señores accionistas, podrán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Compañía hasta el día 12 del mes de Febrero a la hora 19. — La Secretaría.

$12.70 Feb.5-760-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO BASANTA y JOSE M. BARREIRO, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay 1551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Enero 31 de 1944. — Antonio Castiñeiras.

$6.50 Feb.5-736-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con la intervención del escribano Mario Henon, Dolores Pérez de Gaucher, Renee Gaucher de Guerra vendieron a CECILIA, SARA, ROBERTO y JUAN PEDRO GAUCHER la parte del comercio de imprenta y cartonería y formaron un contrato con el nombre de Gaucher Hermanos. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Dolores Pérez de Gaucher — Gaucher y Hermanos

$9.90 En.27-472-v.feb.15.

VENTA DE FONDO COMERCIAL

Hellos, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, hace saber que ha transferido el activo y pasivo de su sucursal en Montevideo, a HELLOS, SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicitando a sus acreedores [illegible] concurran a su domicilio en la calle 25 de Mayo 724, de esta ciudad a los efectos de lo que establece la ley número 2904

$9.00 En.27-4[illegible]-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de materiales, artículos diversos y útiles de oficina.

El pliego de condiciones se puede retirar en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 del corriente a las 9 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.8-10231-v.feb.18.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRIL FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al conductor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor JUAN CARLOS VIGLIONE, credencial B. O. B. número 822, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.

(Cuenta corriente) Feb.8-10232-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41693. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.8-805-v.feb.18.

ACTA N.o 41694. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.8-806-v.feb.18.

ACTA N.o 41593. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por The Procter y Gamble Company, de Cincinati, Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$9.60 En.29-519-v.feb.9.

ACTA N.o 41698. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAFAEL", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Feb.8-803-v.feb.18.

ACTA N.o 41699. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Giuuelro Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "APOLLO", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.90 Feb.8-804-v.feb.18.

ACTA N.o 41697. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZO", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Feb.8-796-v.feb.18.

ACTA N.o 41696. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAZOLIP", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Feb.8-797-v.feb.18.

ACTA N.o 41692. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha Serafín Cordero Criado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.10 Feb.8-791-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5953. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos David Bonifacino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo bolsillo de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$5.20 Feb.8-807-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 406

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 11.a sección rural, de Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-10237-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de ocho días para la confección de cincuenta mil tarjetas para el racionamiento de kerosene, en un todo de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que obra en la Secretaría General de la Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas en sellado y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia, el día 11 del corriente a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 3 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.8-10230-v.feb.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la 9.905).

Montevideo, 8 de Febrero de 1944

9.a Sección

ANTONIO NOTHELFER, 36 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado V. Alvarez 3, y ELISABETH STADLER, 17 años, soltera, húngara, domiciliada V. Alvarez 3.

LUIS EDUARDO ARNABAL MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 7658, y LEONOR PESQUEIRA CADENAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 7658.

10.a Sección

MANUEL SANCHEZ, 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado 8 de Octubre 3778, y AVELINA TECHERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2686.

SANTIAGO LUIS MIRANDE, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado I. Núñez 2107, y MARIA INES CAMBON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2113.

12.a Sección

PEDRO VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2128, y ANGELA TABERNA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2745.

14.a Sección

ELIAS ANTONINO FARIELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 714, y ANA TORIBIA GIORDANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714 (apartamento 1.o).

18.a Sección

LUIS CONRADO D'ALBORA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pereyra 2778, y ELISABETH MAGDALENA BEATRIZ SOLARIA UTZAT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereyra 2778.

FELISBERTO CARUSO PISELLINO, 31 años, gráfico, soltero, oriental, domiciliado J. Ellauri 171, y EMMA CARCIA PERDOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1335.

21.a Sección

ANGEL DOROTEO LAURANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1086, y ELENA NASSAZZI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1036.

MANUEL PAN, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 28 de Febrero 1131, e IRMA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1131.

$2.00 P|p.v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MIRANDA DE ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.90 Feb.8-792-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "ESPINOLA ESPINOLA ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 32. Fo. 415), se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 11 de 1943, se declaró en estado de incapacidad a don Alfonso Espínola Espínola, designando curadora del mismo a su hermana legítima Julia Esther Espínola Espínola, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.8-790-v.feb.18.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Cainzos de Soria Luisa contra PEDRO SORIA. Conversión al divorcio" (Lo. 32. Fo. 505), se notifica a Pedro Soria de la sentencia dictada en los expresados autos que a continuación se transcribe: "337. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Luisa Cainzos contra Pedro Soria, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos y, Resultando: I) Expresa la actora: A) Que, según testimonio que acompaña (fojas 1), por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, ciudad de Buenos Aires (República Argentina), el 28 de Abril de 1925, se decretó la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó con el demandado ante el Jefe del Estado Civil de la sección trece de la expresada ciudad, el 25 de Abril de 1910 (pa. de fojas 9); B) Que estando ejecutoriada aquella sentencia, según surge del referido testimonio y habiendo transcurrido más de tres años de la separación decretada por ella, pide que se le declare convertida al divorcio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, notificándose al esposo por edictos, en razón de ignorar su domicilio; II) Consta, además, de autos: A) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, la gestionante acreditó su matrimonio con la presentación en autos de la partida correspondiente (fojas 9) y su identidad con los testigos de conocimiento del Secretario autorizante del acta (fojas 12), ante quien se ratificó de su petición inicial; C) Oído nuevamente el referido Ministerio, se expide favorablemente a la acción entablada (fojas 12 vuelta); D) Se llamaron autos para sentencia (fojas 13). Considerando: Surge del testimonio incorporado al expediente que se cumplió la condición que dicta el artículo 185 del Código Civil y que la actora invoca como fundamento de su acción que a la fecha de su presentación en autos han transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos y ella está ejecutoriada. Por ello, atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que se dispone en la citada norma legal, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luisa Cainzos y Pedro Soria, a que se refiere la sentencia testimoniada a fojas 1. Notifíquese al demandado por edictos y, ejecutoriada, hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 inciso final) del Código Civil, háganse los desgloses correspondientes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raúl Calcagno, Actuario". — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Feb.8-789-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESCOBAR DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.8-798-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CIBILS BUXAREO o ALBERTO CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Feb.8-799-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado papra las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.8-788-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE SAN JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 26 de 1943. — Mario P. Pascual, Juez de Paz.

$5.10 Feb.8-802-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS CASTRO, EMILIA GOMEZ DE CASTRO, FELICIA CASTRO GOMEZ y DELIA FELICIA o LILIA FELICIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.30 Feb.8-801-v.feb.18.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

El día 17 de Febrero a la hora 15 y 30 en mi local calle Bartolomé Mitre 1419 remataré las mercaderías e instalaciones del expediente "ABRAHAN MASKILL. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de séptimo turno.

$3.00 Feb.8-831-v.feb.17.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Musselli Jorge contra ANTONIO LIPUMA. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente, a las 10 y 1|2 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje "Laguna de los Patos", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5312, compuesta de una superficie de una hectárea y tres mil quinientos cuarenta y nueve metros, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Lacaze, de Mayo de 1925, lindando: al Norte, con los Hermanos Acevedo; al Sur, con Luis Bernardi; al Este, con María Bernardi de Cetti, y al Oeste, con frente al camino nacional. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escritura y extracción de certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Febrero 3 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$27.00 Feb.8-809-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 991 serie "X", a cargo de CARLOS y JUAN PEDRO VIDART, el 28 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrones cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis y cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete, constituído por los solares 2 y 3 del plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Enero de 1932, el que consta de un área de cuatrocientos treinta y dos metros noventa y un decímetros, deslindándose así: 23 metros 04 centímetros de frente al Oeste, al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón; 11 metros 83 centímetros al Suroeste, de frente a la calle San Quintín, edificio 4396, por ser esquina; 28 metros 30 centímetros al Sureste, de frente a la calle Trías, edificio 165, por ser también esquina, y 26 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 1, hoy de Cándida y Carmen Santa María Vernazza Formento. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda el día 12 del corriente mes y año, a $ 2.363.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Luis Menéndez Muniz y Belermina Echedo de Vidart, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.8-10235-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a don DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA la parte que me corresponde en el comercio de peluquería y anexos que, conjuntamente con el señor Roberto Roux, tenemos instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo de los señores Da Costa Teixeira y Roux. De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía "Goncalves", calle Artigas número 921, de esta ciudad. — Salto, Enero 30 de 1944. — Paz Noble. — Roberto Roux. — Dalmiro da Costa Teixeira.

$17.50 Feb.8-808-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JACOBO GELFONT mi casa de comercio ubicada en la calle Comercio número 1681, en el ramo de almacén y lechería. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía Blanco Rincón número 615 (escritorio número 2). — Montevideo, Febrero de 1944. — Wáshington A. Castro.

$9.60 Feb.8-800-v.feb.28.

"PANTEONES CELULARES" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 18 de Febrero de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Fiscal Social correspondientes al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Retribución a los Directores y Fiscal Social. 3.o) Aplicación de las utilidades y distribución de reservas. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva. 5.o) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 6.o Ratificar la autorización otorgada al Directorio en la asamblea realizada el 24 de Febrero de 1943, para realizar y formalizar la venta de la concesión, panteones, accesorios, etc., continuando las gestiones ya iniciadas. 7.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Por resolución del Directorio Adolfo Gorriti, Secretario.

$12.60 Feb.8-815-v.feb.14.

MOLINOS ROSARIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1944 a las diez horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2220, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.

$12.10 Feb.8-795-v.feb.18.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

FE DE ERRATA

La sesión para la cual se convocó la asamblea representativa de esta Asociación para el lunes 7 del corriente mes, es **especial** y no **extraordinaria** como se establece por error en publicación anterior.

$0.70 Feb.8-822-v.feb.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Shell-Mex Uruguay, Limited

Balance de los saldos al 31 de Marzo de 1942

Saldos deudores

Bienes raíces, instalaciones, estaciones de servicio, equipo flotante y rodante, mobiliario de oficina, etc., al costo	$ 2.094.178.20
Inversiones transitorias en propiedades	" 325.000.00
Inversiones en acciones y títulos al costo	" 60.05
Envases, equipo menor y existencias en almacenes al costo	" 479.913.42
Pagos adelantados	" 2.306.633.82
Costo CIF estimado de los productos en existencia	" 656.099.75
Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al debe	" 3.696.539.77
Efectivo en caja y depositado en Bancos	" 128.542.49
Oficina Londres, Cuenta capital	" 1.400.000.00
Total del debe	$ 11.086.967.50

Saldos acreedores

Capital	$ 1.400.000.00
Acreedores por varios conceptos y saldos al haber	" 4.178.519.75
Reservas varias para depreciación y deudas dudosas	" 1.693.367.56
Oficina Londres, Cuenta corriente	" 3.815.080.19
Total del haber	$ 11.086.967.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

511. — $ 8.60.

Shell-Mex Uruguay, Limited

Balance de los saldos al 30 de Junio de 1942

Saldos deudores

Bienes raíces, instalaciones, estaciones de servicio, equipo flotante y rodante, mobiliario de oficina, etc., al costo	$ 2.095.193.70
Inversiones transitorias en propiedades	" 325.000.00
Inversiones en acciones y títulos al costo	" 51.00
Envases, equipo menor y existencias en almacenes al costo	" 281.840.53
Pagos adelantados	" 1.900.747.91
Costo CIF estimado de productos en existencia	" 401.277.05
Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al debe	" 3.198.345.17
Efectivo en caja y depositado en Bancos	" 484.193.57
Oficina Londres, Cuenta capital	" 1.400.000.00
Total del debe	$ 10.286.738.93

Saldos acreedores

Capital	$ 1.400.000.00
Acreedores por varios conceptos y saldos al haber	" 4.465.360.28
Reservas varias para depreciación y deudas dudosas	" 1.718.161.95
Oficina Londres, Cuenta corriente	" 2.703.216.70
Total del haber	$ 10.286.738.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

512. — $ 8.60.

Shell-Mex Uruguay, Limited

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Saldos deudores

Bienes raíces, instalaciones, estaciones de servicio, equipo flotante y rodante, mobiliario de oficina, etc., al costo	$ 2.095.193.70
Inversiones transitorias en propiedades	" 325.000.00
Inversiones en acciones y títulos al costo	" 51.00
Envases, equipo menor y existencias en almacenes al costo	" 501.921.64
Pagos adelantados	" 4.527.782.25
Costo CIF estimado de los productos en existencia	" 250.755.91
Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al debe	" 3.315.761.21
Efectivo en caja y depositado en Bancos	" 669.653.99
Oficina Londres, Cuenta capital	" 1.400.000.00
Total del debe	$ 13.086.119.70

Saldos acreedores

Capital	$ 1.400.000.00
Acreedores por varios conceptos y saldos al haber	" 7.536.658.78
Reservas varias para depreciación y deudas dudosas	" 1.723.736.75
Oficina Londres, Cuenta corriente	" 2.425.724.17
Total del haber	$ 13.086.119.70

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

513. — $ 8.60.

Shell-Mex Uruguay, Limited

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Activo inmovilizado:	
Terrenos, edificios, materiales, embarcaciones, etc., menos depreciación	$ 2.242.614.08
Activo circulante:	
Mercaderías, envases, etc.	" 1.784.915.76
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 197.984.03
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos	" 1.503.850.87
Activo realizable:	
Acciones de otras sociedades, menos reserva	" 1.00
Activo transitorio:	
Adelantos para ejercicios futuros	" 4.690.55
	$ 5.734.056.29
Cuentas de orden	" 5.000.00
	$ 5.739.056.29

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital registrado, reservas y fondo de renovación	$ 2.001.289.71
Pasivo exigible:	
Cuenta corriente con Casa Matriz y otras cuentas acreedoras	" 3.215.489.56
Pasivo transitorio	
Cuentas a pagar del ejercicio	" 517.277.02
	$ 5.734.056.29
Cuentas de orden	" 5.000.00
	$ 5.739.056.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

510. — $ 8.60.

A LOS Sres. JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil, en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 329 AL 340

Solicitudes despachadas el día 24 de Enero de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|2202, Juan González Maldés, A, Portugal. Hojas de tilo (seguros), 560.

8|2172, Paramount Films Of Uruguay Inc., C, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios cinematográficos, 96.

8|2200, José Cardarello (hijo) y Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (gastos de seguro), 23.

8|2198, José Cadarello (hijo) y Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 75.

8|2196, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (flete), 932.

8|2192, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 153.

8|2190, Arturo Nicolás D'Ascanio, A, Argentina, Implementos para yates (flete y gastos), 9.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2192, Banco de la República O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galv. (seguros), 1.234.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|2186, Ricardo Márquez y Compañía, B, Paraguay, Rollizos de madera de guatambú, 1.259.

8|2187, Cía. de Productos Agrícola S. A., C, Argentina, Maíz para consumo, 4.156.

8|2188, Juan Goldfarb, A, Argentina, Gastos (relojes), 42.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2146, Iriart y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Camisas de algodón, 87.

8|2150, Iriart y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Calzoncillos de algodón, 52.

8|2148, Iriart y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pantalones de baño, 164.

8|1945, Paramount Films Of. Urug. Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 171.

8|1947, Paramount Films Of. Urug. Inc., A, Estados Unidos de Norte América. Material de anuncios, 20.

8|2151, Daniel Américo Di Giulio, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja para elab., 2.244.

8|2001, Delfor León, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeriles, 226.

8|2095, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de Norte América, Cable de alambre de acero, 538.

8|2134, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Terrajas y dados y machos de repuestos, 509.

8|2116, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Palas de dientes, 198.

8|2053, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte Américea, Aceite lubricante, 81.

8|2056, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Terrajas, machos y dados, 358.

8|2054, Celricetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 216.

8|2032, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Esmeril en grano, 250.

8|2028, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Arena de acero, 168.

8|1897, M. Michelin y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 91.

8|1899, M. Michelin y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Grasas lubricantes, 118.

8|1931, Fábregas y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas varias, 179.

8|1965, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 65.

8|1985, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija, 160.

8|1918, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Composición para moldear, etc., 63.

8|1928, Ingeniero Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Moldes para carbonalizador, 101.

8|1885, Emilio Coelli y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de bronce, 120.

8|1934, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante en polvo, 645.

8|1936, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante en polvo, 1.747.

8|2227, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite y grasa lubricante, 5.199.

8|2225, Bereau y Pequeno, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones y ómnibus, 1.076.

8|1917, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Limitada, B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en polvo, 11.200.

8|2035, Droguería Surraco Soc. Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Cuaio en polvo, 1.415.

8|2121, Campiglia y Sommaschini, A, Estados Unidos de Norte América, Zinc en láminas para fotograb., 255.

8|2126, Benjamín Miodownik, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 1.389.

8|2122, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa al sulfito blanqueada, 7455.

8|2098, Nicolás Leo J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas, 811.

8|2072, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aprestos en polvo, 433.

8|1925, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás mineral, 892.

8|1935, Peruchín Kaplan, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 673.

8|1933, Mendel Kaplan, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 706.

8|1972, Ingeniero Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras ind., 191.

8|1852, Pedro Minguet S. I. y C., A, Estados Unidos de Norte América, Pelo para f. sombreros, 1.229.

8|1811, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos, 102.

8|2019, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de yute para cortinas, 552.

8|2179, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Radiotrones, 334.

8|2025, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de radiotelefonía, 1.172.

8|2021, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de yute para cortinas, 420.

8|2066, Coates Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Burlete para refrigeración, 160.

8|2118, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tela para encuadernación, 594.

8|2012, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Rafia, 466.

8|2046, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículo de ferretería, 213.

8|2022, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Rieles para muebles, 231.

8|2024, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para muebles, 59.

8|2026, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 255.

8|2074, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 851.

8|2050, C. I. C. U. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.712.

8|2144, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de rayón con algodón, 423.

8|2127, Luis Caubarrére y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de rayón, 1.319.

8|2131, Luis Caubarrére y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 523.

8|2183, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón impermeable, 371.

8|1981, Solari Hermanos S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de mat. plástica, 371.

8|2017, Segredo y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para bulones, 1.644.

8|2013, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 404.

8|2011, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas de hireró, 628.

8|2009, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galv., 949.

8|2075, Izeta y López, A, Estados Unidos d Norte América, Flejes de hierro, 393.

8|1993, Frechou Hermanos y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de fiambrera, 740.

8|2160, Knapheis Hermanos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 913.

8|2068, Coates Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negra decapada, 180.

8|2114, Helguera y Morize, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de puntas, 1.916.
8|2007, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ½ caña en barras, 515.
8|2005, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas lisas galv., 762.
8|2003, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro, 1.468.
7|2010, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa caoba para muebles, 1.663.
8|2052, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Conexiones, llaves de paso, etc., 318.
8|2030, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas de hierro, 192.
8|2096, Uruguay Internacional Ltd., Maderas en chapas, 1.402.
8|1969, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Cemento o limad. de hierro, 46.
8|1968, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de latón para artefactos eléctricos, 143.
8|281, A. Issazadeh y Compañía, C, Inglaterra, Pieles varias, 5.763.
8|2152, Dondero, Cantarini y Compañía, A, Inglaterra, Sales de Rhodium, 145.
8|2166, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Alpaca para ferros de lana y algodón, 1.406.
8|2168, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimires de lana, 153.
8|2174, Hermanos, A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 395.
8|2027, Castillo y De la Fuente Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de lino, 282.
8|2029, Castillo y De la Fuente Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 484.
8|2123, Campiglia y Sommaschini, A, Inglaterra, Retículas, 935.
8|2125, Campiglia y Sommaschini, A, Inglaterra, Placas fotográficas, 60.
8|2165, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Gabardina de algodón para pilot, 290.
8|2167, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Entretela de algodón y pelo, 1.560.
terra, Whisky, 564.
8|2149, Deli y Compañía, A, Inglaterra, Whisky, 564.
8|2147, Deli y Compañía, A, Inglaterra, Whisky, 560.
8|2181, Tapié y Compañía, A, Inglaterra, Puntillas de algodón y algodón y seda artificial, 532.
8|2159, Joaquín Alonso Zabalo, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol en polvo, 89.
8|2141, Cía. Ind. Farmacéutica Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Produc. quím. para prep. medicin., 254.
8|284, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol en polvo, 46.
Estados Unidos de Norte América, Sulfato de magnesia, 256.
8|2045, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Alumbre de potasa, 164.
8|2106, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Goma arábiga, 173.
8|2094, Sydney Ross Urug. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína, etc., 1.560.
8|2100, Nicolás Leo J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Naftenato de plomo, etc., 153.
8|2076, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Acido salicílico, etc., 150.
8|2018, Bocage, Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hexametilentramina, 118.
8|1909, Carlos Stapff y Compañía, Productos químicos, 324.
8|1900, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol en polvo, 622.
8|1902, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol en polvo, 314.
8|1904, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas de Tolisina, etc., 649.
8|1952, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Antiséptico Listerine, 444.
8|1955, Wilson, Sons y Co. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lecitina, 215.
8|1794, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Elexir cafrón, etc. (amp. f. 8|1474), 17.

PLANILLAS N.os 340 AL 357

Solicitudes despachadas el día 25 de Enero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|1361, León Michel, C, Sud Africa, Brillantes, 202.
8|1864, International Harvester Export, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores uso agrícolas, 784.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|2185, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Paraguay, Bolsas de arpillera usadas, 47.
8|2336, Strauch y Compañía, B, Perú, Arsénico (flete), 401.
8|2193, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Película impresa, 30.
8|2191, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Película impresa, 30.
8|2189, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Película impresa, 30.
8|2268, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Seda dental (seguro), 3.
8|2266, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tela adhesiva medicinal (seguro), 19.
8|2264, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pomada medicinal (seguro), 7.
8|2262, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Callicida (seguro), 17.
8|2260, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes (seguro), 38.
8|2258, "La Platense" Brussoni y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Negro cemento (seguro), 86.
8|2252, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel confec. librillos (seguro), 1.106.
8|2250, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel confec. librillos (seguro), 341.
8|2246, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pelotas de tennis (seguro), 105.
8|2248, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 25.
8|2240, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada (seguro), 70.
8|222, Stratta Hnos. y Cía. Limitada, B, Brasil, Madera de cedro en planchas, 474.
8|2244, Cartiembre Ramponi S. A., A, Argentina, Extracto de quebracho (seguro), 47.
8|2242, Adolfo Steinitz, A, Argentina, Madera terciada de cedro (fletes), 149.
8|1820 Cía. Azucarera Artigas S. A., A, Argentina, Equipo de máquinas elab. azúc. caña, 37.783.
8|2236, Dante R. Peirano, A, Argentina, Alfombras de lana, 13.
8|2361, Cooperativa Agrícola, A, Brasil, Bananas, 2.631.
8|2203, Ceretta y Compañía, C, Brasil, Bananas, 2.631.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|1803, F. Rocco Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para reforzar cemento, 4.666.
8|1862, Hierromat S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento armado, 7.494.
8|2129, Luis Caubarrére y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y artículos de sport, etc., 19.
8|2060, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Cera para lustrar muebles y pisos, etc., 241.
8|2102, Abal Hermanos y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 3.138.
8|2123, Luis Caubarrére y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Camperas de algodón impermeable, 114.
8|2135, Luis Caubarrére y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 488.
8|2031, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de señora, 333.
8|2113, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Artículo de vidrio, 198.
8|1121, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tapados de piel, 180.
8|1937, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Jabón para afeitar, 24.
8|1967, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículo de ferretería, 681.
8|1930, Introzzi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Camisetas y calzoncillos, 194.
8|1962, Isaac Vesochansky, A, Estales, etc., 4.232.
8|2237, Isaac M. Tarrab y Compañía, A, Inglaterra, Popelina de algodón, 2.108.
8|2204, José A. Brignole, A, Estados Unidos de Norte América, Malla de cobre, 79.
8|2196, Serratosa y Castells Ltda. A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para autos, 103.
8|2111, Suc. Juan Cavajani, A, Calcuta, Arpillera, 8.366.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|2212, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 6.544.
8|2214, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 3.055.
8|2216, José Tuneu y Co., A, Portugal, Tapones forma cónica para farmacia, 1.458.
8|2218, José Tuneu y Co., A, Portugal, Tapones forma cónica para farmacia, 1.098.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2155, Fuentes y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores n|. especificado, 144.
8|1856, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 539.